

ACTAS PLENO 1997



AYUNTAMIENTO
DE CASTUERA

Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º 01060362

ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 1.997

LIBRO DE

ACTAS DE LAS

SESIONES DEL

PLENO

MUNICIPAL

AÑO 1.997

OE0450284



**ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 1.997.**

| SESIÓN | FECHA | FOLIO |
|--------------------------|--------------|----------------|
| ORDINARIA | 29-01-97 | OE0450264 |
| EXTRAORDINARIA Y URGENTE | 13-02-97 | OE0450271 Vtº. |
| EXTRAORDINARIA | 27-02-97 | OE0450276 |
| EXTRAORDINARIA Y URGENTE | 27-02-97 | OE0450277 |
| ORDINARIA | 24-03-97 | OE0450278 |
| EXTRAORDINARIA | 25-04-97 | OE0450285 |
| EXTRAORDINARIA | 21-05-97 | OE0450287 Vtº. |
| ORDINARIA | 02-06-97 | OE0450295 |
| EXTRAORDINARIA | 17-06-97 | OE0450304 Vtº. |
| EXTRAORDINARIA | 11-07-97 | OE0450307 Vtº. |
| EXTRAORDINARIA Y URGENTE | 14-07-97 | OE0450310 Vtº. |
| ORDINARIA | 29-07-97 | OE0450319 Vtº. |
| EXTRAORDINARIA | 01-09-97 | OE0450328 |
| EXTRAORDINARIA | 22-09-97 | OE0450329 |
| ORDINARIA | 26-09-97 | OE0450330 Vtº. |
| EXTRAORDINARIA Y URGENTE | 14-10-97 | OE0450339 |
| EXTRAORDINARIA | 30-10-97 | OE0450340 Vtº. |
| EXTRAORDINARIA | 03-11-97 | OE0450343 |
| ORDINARIA | 25-11-97 | OE0450348 Vtº. |
| EXTRAORDINARIA | 15-12-97 | OE0450360 Vtº. |
| EXTRAORDINARIA | 23-12-97 | OE0450365 |



INDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS POR EL PLENIS DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 1997

| FOLIO | FECHA | TIPO |
|----------|----------|--------------------------|
| 00000001 | 29-01-97 | ORDINARIA |
| 00000002 | 14-02-97 | EXTRAORDINARIA Y URGENTE |
| 00000003 | 17-02-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000004 | 23-02-97 | EXTRAORDINARIA Y URGENTE |
| 00000005 | 26-02-97 | ORDINARIA |
| 00000006 | 23-04-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000007 | 21-05-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000008 | 01-06-97 | ORDINARIA |
| 00000009 | 17-06-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000010 | 11-09-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000011 | 14-07-97 | EXTRAORDINARIA Y URGENTE |
| 00000012 | 29-07-97 | ORDINARIA |
| 00000013 | 01-08-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000014 | 22-04-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000015 | 24-08-97 | ORDINARIA |
| 00000016 | 14-10-97 | EXTRAORDINARIA Y URGENTE |
| 00000017 | 30-10-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000018 | 03-11-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000019 | 28-11-97 | ORDINARIA |
| 00000020 | 15-12-97 | EXTRAORDINARIA |
| 00000021 | 23-12-97 | EXTRAORDINARIA |



0E0450264



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE ENERO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D^a. María Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel J. Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D^a. Piedad Roso Núñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- D. Manuel Enrique Cancho Murillo
- D^a. María Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y nueve minutos del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- No asistió el Concejales de IU, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1.996, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, se reitera, sin perjuicio de la condolencia expresada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, al Concejales D. Manuel Enrique Cancho Murillo, el sentimiento de pesar de la Corporación, por el reciente fallecimiento de su padre, D. Felipe Cancho.

El Sr. Cancho Murillo, agradece la expresión de condolencia.

Da cuenta igualmente, el Sr. Alcalde, de que por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha dictado providencia en el asunto de la Cruz de los Caídos, requiriendo del Ayuntamiento, información sobre el trámite de la ejecución de sentencia, recaída en dichos autos y, a este efecto, señala el Sr. Alcalde, que por este Ayuntamiento se ha venido dando cumplimiento a la misma, mediante

la anulación de los acuerdos correspondientes y recabando de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, así, tanto a la Consejería de Cultura y Patrimonio, como a la Consejería de Urbanismo, de los correspondientes informes acerca de los valores y de la declaración histórico-artística de la Plaza de España, así como de su protección a nivel urbanístico, en las Normas vigentes en el año 1.990, resultando, en uno y otro caso, ausente de protección por previa declaración de valor histórico-artístico y sin ningún nivel de protección en el aspecto urbanístico, informes éstos de los que tiene conocimiento la parte recurrente y que este Ayuntamiento, en orden al debido cumplimiento de la Resolución Judicial de referencia, conclusos que sean los trámites procedimentales del expediente que lo motiva, por el Pleno de este Ayuntamiento, se adoptará el correspondiente acuerdo.

La Corporación se dio por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- REMODELACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO.- Dada cuenta de que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciséis de los corrientes, en su punto 9º, se adoptó acuerdo, a efectos de solicitud de subvención para remodelación de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo (resolución de 9-12-96 de secretaría de estado-presidencia del consejo superior de deportes. Boe 18-12-96), y tomando en consideración la argumentación sostenida por dicho órgano municipal, para la adopción del acuerdo de referencia y sometiéndose a la consideración plenaria, la ratificación del mismo, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ratificar, en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Enero de 1.997, en el punto 9º de su orden del día y, en su consecuencia, solicitar de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, la concesión de la pertinente subvención y en la cuantía máxima prevista en la Resolución de 9 de Diciembre de 1.996 (BOE nº. 304 de 18-12-1996), con destino a las obras de remodelación del Pabellón Polideportivo Cubierto Municipal, mediante suplemento de la cubierta, con un presupuesto de ejecución global de 7.960.319 pesetas, según avance de presupuesto redactado por el Arquitecto D. Lucio Fernández Tena, colegiado nº. 17.741-5.

2º.- Comprometer este Ayuntamiento y con cargo a las consignaciones de su Presupuesto Municipal para 1.997, del importe correspondiente a la financiación de la obra de remodelación que se pretende, hasta completar el importe total del presupuesto global de ejecución de la obra, en relación con la cuantía de la subvención que, en su caso, se concediere, conforme a lo solicitado y aceptando, en todo caso, las condiciones previstas en la Resolución de la Secretaría de Estado, que el presente acuerdo motiva.

3º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo y de acuerdo con el apartado 7º de la meritada Resolución, acepte la subvención que, en su caso, se conceda, aprobando, si procede, el proyecto de ejecución y plan de ejecución de las obras a realizar, así como de asumir el compromiso de financiación de la parte de presupuesto no



0E0450265



CLASE 8ª

subvencionada y los excesos que, respecto al proyecto informado por el Consejo Superior de Deportes, se produzcan, de todo lo cual dará la pertinente cuenta al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y, en su caso, para la adopción, por el mismo, de la resolución que al respecto, pertinente fuere.

5º.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE DOMINIO PÚBLICO EL PAREDÓN.- Examinado el procedimiento incoado para recobrar por sí, la tenencia del camino público, denominado El Paredón, al haber quedado probada la posesión administrativa del mismo, dado su uso público y el hecho de que tal uso viene perturbado por el cierre y eliminación de su trazado originario, en la propiedad de D. Emilio Romero Fernández y hermano y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Evacuase, respecto de los interesados, el trámite de audiencia en los términos previstos en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, concediéndose para ello, un plazo de diez días, a contar del siguiente al traslado de la notificación del trámite que se acuerda.

2º.- Cumplido el trámite que antecede, y de formularse alegaciones por los interesados, se someterán a consideración de este órgano, para la resolución procedente.

De no producirse alegación alguna en dicho trámite, por los interesados, por el Sr. Alcalde, se proveerá a requerir a D. Emilio Romero Fernández y hermano, para que en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación del requerimiento, provean a retirar el cierre del camino en la finca de su propiedad y reponer el trazado del camino a su primitivo estado, hasta su entronque con el camino público de Las Cabezas.

3º.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y no atendido en sus propios términos el requerimiento en el mismo señalado, se realizará dicha actuación por este Ayuntamiento y a costa del obligado, en la forma prevista para ejecución subsidiaria, por la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

6º.- PROVISIÓN DE PLAZA DE INTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO.- Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local e Interior, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la próxima convocatoria de concurso ordinario conjunto, para la provisión de puestos vacantes, reservados a habilitados nacionales.



Teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento, se encuentra vacante la plaza de interventor de fondos y para su provisión por habilitado nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería y la circunstancia actualmente existente para la provisión de estas plazas, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- El puesto de Intervención, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación y reservada a funcionario de la Subescala de Intervención-Tesorería de funcionarios de Habilitación Nacional, procede ofrecerla para su provisión por concurso unitario que convocará el Ministerio de Administraciones Públicas en el presente año.

2º.- Dése traslado de lo acordado a la Dirección General de Administración Local e Interior de la consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos correspondientes.

7º.- OBRA N.º. 4 DEL CONVENIO PLANER DE 1.996, 2ª FASE LÍNEA AÉREA AT,CCTT Y RED BAJA TENSIÓN DE CASTUERA.- Dada cuenta del escrito de 21 de Noviembre de 1.996, del Servicio de Planificación y Seguimiento del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, consecuencia del convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, dentro del Plan de Electrificación Rural (PLANER 1.996) en el que se incluye como Obra n.º. 4, la denominada "Segunda Fase Línea Aérea AT,CCTT y Red de Baja Tensión en Castuera" y en cuya cofinanciación participa este Ayuntamiento, con una aportación prevista de 1.000.000 de pesetas, sobre el total de 5.000.000 de pesetas, presupuestado para dicha obra.

Con el fin de facilitar, dando la necesaria celeridad a la tramitación del expediente de referida obra, por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Diciembre de 1.996, se resolvió aceptar la aportación municipal a la referida obra, el compromiso del Ayuntamiento de aportar la cantidad correspondiente, cuando le fuera requerida por la Diputación, una vez finalizada la obra, así como autorizar a la Junta de Extremadura, para que la aportación que le corresponde a este Ayuntamiento, en concepto de subvención, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

Por lo que antecede y a la vista del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda de fecha 23 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ratificar la resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Diciembre de 1.996 sobre el asunto de referencia y, en su consecuencia, aceptar la aportación municipal de la Obra n.º. 4 del convenio PLANER de 1.996, denominada "2ª FASE LÍNEA AÉREA AT,CCTT. Y RED BAJA TENSIÓN EN CASTUERA", cuya financiación y presupuesto, asciende a los siguientes importes:

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| * Aportación Junta de Extremadura: | 2.000.000 Pts. |
| * Aportación Diputación: | 2.000.000 Pts. |
| * Aportación Ayuntamiento: | 1.000.000 Pts. |
| | ----- |
| TOTAL PRESUPUESTO: | 5.000.000 Pts. |



0E0450266



CLASE 8ª

2º.- *Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.*

3º.- *Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.*

8º.- CONVENIO AYUNTAMIENTO-ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, PARA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E IMPUESTOS LOCALES. Dada cuenta de la propuesta de convenio, entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación de tributos locales, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- *Aprobar el convenio entre este Ayuntamiento y Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación de tributos locales de este Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo de convenio remitido y que obra en el expediente de su razón.*

2º.- *Sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación 1ª del convenio que se aprueba, se extiende su contenido a los de aquellos impuestos, tasas, precios públicos y otros conceptos tributarios y/o sancionadores, cuya gestión ha venido encomendada por este Ayuntamiento al Organismo Autónomo y los posteriormente y por acuerdo pleno, su cesión se acuerde.*

3º.- *Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, proceda a la firma de dicho convenio y de cuantos documentos necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.*

9º.- URGENCIAS.- *Corresponden a asuntos dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Enero de 1.997, con dicho carácter de urgentes y para su tratamiento y resolución, si procede, en el punto 12º del Orden del Día de esta sesión.*

OTROS ASUNTOS:

10º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE VARIAS CALLES.- *Se conocen los expedientes instruidos para la imposición de Contribuciones Especiales por urbanización y pavimentación de las calles Prior, Cáceres (tramo Zurbarán-García Lorca) y tramo de Avda.*

del General Luxán y Doctor Díaz de Villar.

Por el Sr. Romero Atalaya, portavoz del grupo PP, se manifiesta que habiéndose concretado, en reunión mantenida con la Concejala Delegada de Hacienda, la aplicación del módulo corrector al de metros lineales, de acuerdo con la posición mantenida por este grupo, en sesión anterior, en que se conoció el presente asunto, manifiesta su voto favorable a la imposición de las contribuciones especiales que se pretenden, mediante la distribución de la cuota de reparto por contribuyentes, en su imputación al 50% por el módulo de metros lineales de fachada y el otro 50% por el módulo de superficie de la finca afectada.

La Corporación, a la vista de lo que antecede, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aplicar Contribuciones Especiales para la obra de urbanización y pavimentación de la calle Prior, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 31 de Octubre de 1.996.

2º.- Fijar el coste de la obra en 5.860.000 pesetas, con arreglo a las bases de reparto y dictamen de la Comisión de Hacienda.

3º.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en 760.051 pesetas, de acuerdo con las bases de reparto.

4º.- Aplicar como módulo de reparto, en su imputación a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en un 50% por el módulo de metros lineales de fachada y el otro 50% por el módulo de superficie de la finca afectada.

5º.- Aprobar la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, de los módulos señalados en el apartado anterior, de acuerdo con las bases de reparto acordadas.

6º.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente, se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, caso contrario, por medio de edictos.

Los interesados podrán formular recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 34 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- Aplicar Contribuciones Especiales para la obra de urbanización y pavimentación de la calle Cáceres (Tramo de Zurbarán-García Lorca), cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 25 de Abril de 1.996.

8º.- Fijar el coste de la obra en 4.033.952 pesetas, con arreglo a las bases de reparto y dictamen de la Comisión de Hacienda.

9º.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en 512.067 pesetas, de acuerdo con las bases de reparto.

10º.- Aplicar como módulo de reparto, en su imputación a la cantidad a repartir entre



0E0450267



CLASE 8ª

los beneficiarios, en un 50% por el módulo de metros lineales de fachada y el otro 50% por el módulo de superficie de la finca afectada.

11º.- Aprobar la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, de los módulos señalados en el apartado anterior, de acuerdo con las bases de reparto acordadas.

12º.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente, se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, caso contrario, por medio de edictos.

Los interesados podrán formular recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 34 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

13º.- Aplicar Contribuciones Especiales para la obra de urbanización y pavimentación de tramo de la Avda. del General Luxán, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 25 de Abril de 1.996.

14º.- Fijar el coste de la obra en 13.424.592 pesetas, con arreglo a las bases de reparto y dictamen de la Comisión de Hacienda.

15º.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en 1.760.029 pesetas, de acuerdo con las bases de reparto.

16º.- Aplicar como módulo de reparto, en su imputación a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en un 50% por el módulo de metros lineales de fachada y el otro 50% por el módulo de superficie de la finca afectada.

17º.- Aprobar la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, de los módulos señalados en el apartado anterior, de acuerdo con las bases de reparto acordadas.

18º.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente, se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, caso contrario, por medio de edictos.

Los interesados podrán formular recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 34 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

19º.- Asimismo se acuerda, en relación con el expediente de imposición de contribuciones especiales para la calle Doctor Díaz de Villar, dejar el asunto sobre la mesa,

a los efectos de la determinación de la relación de contribuyentes.

11º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Se conoce, en primer lugar, moción que presenta el Grupo Popular de este Ayuntamiento, que mediante su lectura por el Concejal Sr. Fernández Martín de la Vega, es del tenor que se expresa:

"Hoy, día 17 de Enero de 1.997, se cumplen 365 días del secuestro de JOSÉ ANTONIO ORTEGA LARA, arrasando un año de su vida.

Menos tiempo, pero no por ello menos intenso es el dolor por COSME DELCLAUX,

Dos ciudadanos que se ven coartados de lo máspreciado del ser humano, que es la libertad.

Por todo ello, el Partido Popular de este Ayuntamiento, tenemos que demostrar a ese grupo de criminales que no nos dejaremos intimidar por sus acciones y a la vez que no nos derrumbaremos ante una minoría violenta que no encuentra otro medio más eficaz para conseguir sus objetivos. Esperando que nuestra indignación ante el repugnante entramado etarra, sea la de todos los grupos representados en este Ayuntamiento, proponemos:

- Colocar un lazo azul en la fachada de la casa Consistorial, como signo visible de rechazo, hasta que no haya ninguna persona privada de su libertad.

- Convocar una concentración silenciosa, acordando entre todos los grupos políticos día, lugar y hora.

- Comprometernos a enviar la convocatoria a todas las asociaciones de nuestro pueblo.

- Proporcionar cuantos lazos azules se necesiten para el acto.

- Enviar a todos los establecimientos comerciales, cartulina con lazo azul para que puedan exhibirlos en lugar visible, el día de la concentración.

- Hacer llegar nuestra más enérgica repulsa a la mesa de H.B.

- Mandar cuantas firmas se puedan recoger y acuerdo plenario a las familias ORTEGA y DELCLAUX, para expresarles nuestra incondicional solidaridad y apoyo.

Confianto en que los miembros de esta Corporación y la sociedad castuerana, son sensibles y solidarios, es por lo que no consideramos inútiles este tipo de actos."

El Sr. Alcalde, manifiesta que por la fecha de referencia, contenida en la moción, se puede considerar fuera de plazo, pues bien es sabido que el pasado día 17, en que se cumplió un año del secuestro de Ortega Lara, se llevaron, a nivel nacional, concentraciones para recordar el transcurso del plazo de un año de secuestro. Por ello quizá, sería conveniente replantear la propuesta contenida en la moción y referir los términos de la concentración solicitada, a otras fechas concretas, como pudieran ser los días 17 de cada mes y, por supuesto, considerar procedente la colocación del lazo representativo y mantenerlo el tiempo



CLASE 8ª



OE0450268



que necesario fuere. Por ello -continúa el Sr. Alcalde-, sería procedente que por medio de la constitución de una comisión especial, se determinara el modo y forma de llevar a cabo las actuaciones propuestas en la moción.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, señala que la creación de dicha comisión, a los efectos de determinar el lugar día y hora, se encuentra solicitada en la moción que se presenta a debate y, por ello, es conveniente su celebración.

Conforme a lo debatido, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda que, por medio de la Junta de Portavoces de los distintos grupos políticos representados en esta Corporación, se determine lo conveniente, a los efectos de creación y celebración de la comisión especial referida.

Acto seguido se conoce moción presentada por el Grupo Socialista de este Ayuntamiento, que mediante su lectura por el portavoz de dicho Grupo, Sr. Martos Ortiz, es del tenor que se expresa:

"El anterior Gobierno de España, presidido por Felipe González, había adoptado el acuerdo de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal se realizase por Extremadura.

A propuesta del Gobierno del PP, el Consejo Europeo de Dublín, ha aprobado que la conexión multimodal entre España y Portugal se realice por Valladolid y que dicho proyecto se considere prioritario y lo financie la Comunidad Europea.

Esta grave noticia pone, una vez más, a Extremadura en una situación de abandono por parte del Gobierno del señor Aznar. El Presidente del Gobierno está practicando una política de acoso y derribo contra Extremadura, al no respetar temas importantes para nuestra Región. El Presidente del Gobierno, con estas actitudes, no está sirviendo al interés general de España, como es su obligación, sino a intereses particulares de sus amigos y socios parlamentarios.

Muchas de las claves del desarrollo económico que todos queremos para la Región y en las que el Gobierno extremeño está trabajando, están directamente relacionadas con el acuerdo por el que Extremadura está destinada, por historia y por situación geográfica, a ser la vía de enlace entre Portugal, España y el resto de Europa.

La nueva agresión perpetrada a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Gobierno que preside D. José María Aznar, exige del Pleno del Ayuntamiento, una reacción

clara y contundente en defensa de los intereses que permitan el desarrollo de Extremadura.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda: en primer lugar, moción que

1º.- Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España a que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublín.

2º.- Que asuma que Extremadura es la vía natural y geográfica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

3º.- Que eleve una propuesta al Consejo de Europa para la que Extremadura sea ratificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.

4º.- Remítase Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, para su conocimiento y efectos."

El Grupo Popular, por medio de escrito leído por su portavoz, Sr. Romero Atalaya, contesta:

"En referencia a la Moción que presenta el P.S.O.E., el Partido Popular argumenta: Que no es cierto el planteamiento sobre el que fundamente dicha Moción, dado que la conexión Europea con Portugal, es una actuación acordada y ejecutada en la etapa del Gobierno Socialista y que el Presidente del Gobierno D. José M^a. Aznar López, se ha encontrado sobre la mesa.

Para mayor abundamiento, les damos los siguientes datos:

1º). La conexión por Valladolid se establece en el Consejo Europeo de Corfú (Grecia) el 24 y 25 de Junio de 1.994, con el consentimiento del Gobierno Socialista de Felipe González.

2º). Se ratifica la idea en la reunión de Essen (Alemania) del Consejo Europeo de 9 y 10 de Diciembre de 1.994, con la aprobación del Gobierno Socialista de Felipe González.

3º). Se mantiene la posición en el Consejo Europeo de Florencia de 21 y 22 de Junio de 1.996 ampliando a conexión intermodal el acuerdo anterior.

4º). Se ratifica el 13 y 14 de diciembre de 1.996 en el Consejo de Dublín.

Por lo tanto, el asunto tiene su origen en la posición inicial del Gobierno Socialista, en los acuerdos de Corfú y Essen se pudo incluir algún otro enlace que el PSOE no defendió, el Partido Popular al llegar al Gobierno nos encontramos con una situación heredada de la que no somos responsables."

El Sr. Martos, en contrarréplica a lo manifestado por el Sr. Romero Atalaya, plantea, como cuestión previa, que nada impide discutir políticamente sobre el particular y así parece



0E0450269



CLASE 8ª

deducirse de la intervención del Sr. Romero, que no se considera buena la conexión, por lo que, desconociendo la certeza de los datos aportados por el representante del Grupo Popular, en cuanto, por nuestra parte, existe la creencia de que el asunto se encontraba en estudio y como mera posibilidad y no como un hecho consumado, entendiéndose con ello que el Partido Popular esté de acuerdo con que Extremadura quede en la situación de abandono reflejada por el posicionamiento de su grupo. Nosotros, entendemos -sigue diciendo el Sr. Martos- de manera rotunda que la desconexión de Extremadura en este punto, ha de afectar de modo trascendente al desarrollo de nuestra comunidad, al ser pilar fundamental de éste, la existencia de una buena red de comunicaciones y que, como ciudadanos extremeños, tenemos derecho a opinar, con independencia de que concurren o no aspectos técnicos que imposibiliten o dificulten dicha necesidad.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, responde al Sr. Martos que no es procedente que por parte del Partido Socialista se deje al Partido Popular "la patata caliente" de la que es responsable el Partido Socialista, durante su etapa en el poder y que para conocer la certeza de las fechas que se señalan por el Grupo Popular en la contestación, lo procedente es que se realice su comprobación por quienes las desconocen.

El Sr. Romero Atalaya, interviene para dejar constancia, respecto a la intervención última del Sr. Martos, diciendo, que quiere lo mejor para Extremadura y prueba de ello es que esté en este Ayuntamiento desempeñando el cargo de Concejal, en defensa de los intereses de los ciudadanos y señalando que es precisamente el Partido Popular el que ha satisfecho la deuda histórica para con Extremadura, después de más de una década de gobierno socialista en la Nación. Lo que aquí se está discutiendo, respecto de la moción del Grupo Socialista, excede el ámbito nacional, convirtiéndose en transfronterizo por su afectación a Portugal y ser decisión de los órganos de la Unión Europea. Pero lo que sí quiero dejar claro -sigue diciendo el Sr. Romero-, es que todo aquello que venga para Extremadura y contribuya a su desarrollo, es bueno y cuenta con nuestro apoyo y así en esta materia, señalar el desarrollo de la red viaria en Extremadura, mediante el presupuesto para la realización del proyecto de la Autovía de la Plata.

El Sr. Alcalde responde, que dando por supuesto que todos queremos lo mejor para Extremadura y que las informaciones de que disponen uno y otro grupo político, respecto a la cuestión objeto de debate por la moción, no coinciden, no caben elucubraciones en cuanto a las inversiones en materia de red viaria en Extremadura, como señala el Sr. Romero, sino que hay que atenerse a los hechos, respecto de las carreteras ejecutadas al día de hoy en Extremadura, por la gestión del Partido Socialista y lo que en su día hará o no el Partido Popular.

Los Plenos Municipales -continúa el Sr. Alcalde- no pueden ni deben convertirse en copias de las actuaciones políticas de los distintos partidos en el contexto nacional, pero sí han de tomarse decisiones por los mismos y en concreto, esta Corporación, en todo aquello que afecte o pueda afectar a Castuera, pues es un hecho que decisiones como ahora ocurre que impiden que el tren de alta velocidad Madrid-Lisboa pase por Castuera, al no tener enlace por Badajoz, es algo que nos afecta, nos irrita y fastidia y de ello, la necesidad de expresar al Presidente del Gobierno de la Nación que por ser de esa competencia, se revise la decisión adoptada en la cumbre de Dublín, respecto del tren de alta velocidad, toda vez que ello es fundamental, en orden a la defensa de los intereses y desarrollo de Extremadura y, por supuesto, de Castuera.

Por todo lo que antecede y sin perjuicio del contenido de la moción, -continúa el Sr. Alcalde- se proponer igualmente solicitar al Gobierno de la Nación y, en concreto a su Presidente, para que inste y defienda ante los órganos competentes de la Unión Europea, que el tren de alta velocidad que ha de unir Madrid con Lisboa, pase por Badajoz.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo PSOE, en todo su contenido y la adición propuesta por el Sr. Alcalde en su última intervención.

12º.- URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a conocer los siguientes asuntos:

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO TENA ARTIGAS DE ESTA LOCALIDAD.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el grupo municipal del PSOE en este Ayuntamiento, de designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Tena Artigas, a D^a. Manuela Caballero Fernández, en sustitución de la actual representante, D^a. Ana Fernández Romero.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP, acuerda designar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Joaquín Tena Artigas, a D^a. Manuela Caballero Fernández, en sustitución de D^a. Ana Fernández Romero.

ESCRITO DE VIPROES, INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.A. DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE TERRENOS PARA VIALES.- Se conoce escrito formulado por D. José Cestero Báez, en nombre y representación de VIPROES, Inmobiliaria y Servicios, S.A., por el que cede a este Ayuntamiento, los terrenos necesarios para viales, previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, consecuencia de la promoción de 22 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, a construir por dicha inmobiliaria en solar situado entre las calles Fernández Daza, Rehoya, Quintana y Malpartida de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 29 de Enero de 1.997, en el sentido de que, en el proyecto presentado por VIPROES, S.A., para la construcción de las 22 viviendas mencionadas en el solar indicado, ha podido comprobar que los viales que figuran en dicho proyecto, corresponden con los fijados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Municipal.



OE0450270



CLASE 8ª

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Tener por presentado el escrito de referencia y, en su consecuencia, conforme a lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal, aceptar la cesión que realiza a este Ayuntamiento, la mercantil VIPROES, Inmobiliaria y Servicios, S.A., de los terrenos necesarios para viales, derivados de la promoción que la empresa cedente pretende en el solar comprendido entre las calles Fernández Daza, Rehoya, Quintana y Malpartida de esta localidad, en cuanto la cesión que se pretende corresponde con los fijados, a efectos de cesión, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio.

CESIÓN DEL SILO PROPIEDAD DEL FECA EN ESTE MUNICIPIO, AL AYUNTAMIENTO.- *Se conoce escrito de la Dirección Provincial de Badajoz, del M.A.P.A., dando cuenta de haber sido autorizada la cesión condicionada del silo, propiedad del FECA en esta localidad, a la Corporación Municipal, acompañando a la misma copia de la resolución de autorización de cesión.*

El Sr. Alcalde manifiesta, que procede en este acto, atendiendo a la autorización de cesión realizada por el M.A.P.A., adoptar acuerdo de aceptación por este Ayuntamiento y en las condiciones de cesión autorizadas.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se considera la conveniencia y necesidad de destinar las instalaciones cedidas, al uso de los agricultores y ganaderos del municipio, a los efectos de posibilitar y facilitar el desarrollo de sus actividades.

El Sr. Alcalde señala, que el acuerdo que en este acto corresponde, es el de aceptar la cesión realizada, sin perjuicio de que en momento posterior, se determine el uso a que este Ayuntamiento destinará las instalaciones cedidas, que sin duda alguna lo serán de interés general y posiblemente, de modo prioritario, para utilización de agricultores y ganaderos.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Enero de 1.997, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- *El Ayuntamiento de Castuera acepta la cesión en uso de la unidad de almacenamiento, propiedad del FECA, sita en esta localidad (silo de 3.250 Tm.) en las condiciones que resultan de la autorización de cesión realizada con fecha 17 de Octubre de 1.996, mediante acuerdo del Ilmo. Sr. Director General del Fondo Español de Garantía Agraria, y en los términos que resultan de la misma y que obran en el expediente de su razón.*

2º.- *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en*

Derecho proceda, para suscribir, en nombre de este Ayuntamiento, el acta de cesión en que la que por el presente se acepta, ha de formalizarse.

3º.- Formalizada que fuere la cesión en uso del inmueble que se acepta, incorpórese al inventario de bienes de esta Corporación, con el carácter de revertible.

4º.- Dése traslado de lo acordado a la Dirección Provincial de Badajoz, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, a los efectos procedentes.

EXPEDIENTE SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL SOLAR SIN VALLAR EN RONDA DE CASTUERA, PROPIEDAD DE D. JACINTO HOLGUÍN FERNÁNDEZ.- Dada cuenta del procedimiento incoado para determinar las condiciones de seguridad del solar propiedad de D. Jacinto Holguín Fernández, situado aquel, entre la Ronda de Castuera y calle Abajo.

Conocidos los informes de la Policía Local, del Arquitecto Técnico Municipal y de la Secretaría General de este Ayuntamiento y resultando de los mismos, que el expresado solar no reúne las condiciones de seguridad pública, por las deficiencias que resultan de la información técnica, al haberse desprendido un tramo de acerado de 12 m. lineales, estando a punto de desprenderse otro tramo similar. Asimismo el pavimento de hormigón de la calzada se ha partido, pudiendo ceder si continúa desprendiéndose el acerado por lluvias o por el paso de algún vehículo pesado.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Póngase de manifiesto al interesado o a sus representantes, el procedimiento incoado para restablecer las condiciones de seguridad del inmueble de referencia, para que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la notificación de este acto, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y en defensa de su Derecho, conforme a lo preceptuado para el trámite de audiencia, en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

2º.- Si en el plazo acordado para el trámite de audiencia, previsto en el apartado anterior de este acuerdo, por el interesado se formularen alegaciones o presentaren documentos y justificaciones, en relación con el expediente, las mismas, previos los trámites pertinentes, se someterán a esta Corporación, para la resolución procedente.

3º.- Transcurrido que fuere el plazo señalado de audiencia, sin que por el interesado se realice actuación alguna, se proveerá por el Sr. Alcalde, previos los trámites pertinentes, a ordenar a D. Jacinto Holguín Fernández, como propietario del inmueble afectado, a la ejecución de las obras arriba señaladas y necesarias para garantizar la seguridad, tanto de los bienes afectados, como de posibles personas que pudieran resultar perjudicadas.

El plazo de ejecución de referidas obras que han de realizarse, por el Sr. Holguín Fernández, será el que al efecto se ordene por el Sr. Alcalde, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal.

4º.- Apercibir al Sr. Holguín Fernández, de que transcurrido el plazo que al efecto se



OE0450271

CLASE 8.^a

le conceda, sin haber ejecutado las obras que resultan del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de Enero y que obra en el expediente de su razón, se procederá por el Ayuntamiento a su realización, a cargo del obligado y a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en la Ley 30/92.

CESIÓN DE INGRESOS A LA HACIENDA DEL ESTADO, POR COMPENSACIONES DE CUOTAS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MOTIVADAS POR PARADAS O REDUCCIÓN PROGRAMADA EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EMBALSES Y CENTRALES ELÉCTRICAS. - Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 15 de Enero de 1.997, en relación con lo dispuesto en el art. 95.3. de la Ley 91/94 de 30 de Diciembre, que reconocía la compensación de las cantidades dejadas de percibir por minoraciones de las cuotas de las tarifas de las licencias fiscales y del Impuesto sobre Actividades Económicas, motivadas por paradas o por reducción programada en la producción de energía eléctrica, durante el período 1.989-1.994.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en Sentencias de 15 de Junio, recaídas en los recursos interpuestos por los Ayuntamientos de Fonfría, Muelas del Pan y Villardiegua de la Ribera, así como las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zamora, ha declarado la invalidez e inaplicabilidad de las notas cuarta y quinta de las comunes al Grupo 151 de las cuotas de Tarifa del Real Decreto Legislativo 1175/90 de 28 de Septiembre, así como la nulidad de pleno derecho, del Real Decreto 1589/1992 de 23 de Diciembre.

Ello viene a suponer que este Ayuntamiento, a través del Organismo Provincial de Recaudación, ha devuelto indebidamente a las Centrales Hidroeléctricas las cantidades que, en principio y con anterioridad a la declaración de nulidad citada, obligaba dicha normativa, por lo que podría exigir el reintegro de las mismas, iniciando los procedimientos tributarios correspondientes.

Como quiera que, por otra parte, tanto la prorrogada Ley de Presupuestos para 1.995, como la vigente para 1.997, contemplan créditos para compensar a los Ayuntamientos afectados por estas cantidades devueltas, se hace necesario, como requisito previo para el percibo de dichas compensaciones y a fin de evitar duplicidad de ingresos sin justificación, la adopción de acuerdo Plenario.

Teniendo en cuenta el contenido de referido escrito y con el fin de agilizar el trámite compensatorio, estableciendo las necesarias garantías para con este Ayuntamiento, en la aplicación de dicho trámite de compensación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros

presentes, acuerda:

1º.- Ceder, a favor de la Hacienda del Estado, en equivalencia a las compensaciones que este Ayuntamiento vaya a percibir como consecuencia de las reducciones practicadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Ejercicios 1.992 a 1.996) por la aplicación a las Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica de las Notas 4ª y/o 5ª de las Comunes al Grupo 151 de las Tarifas del Real Decreto Legislativo 1175/90 de 28 de Septiembre.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (c/. Alfonso XII nº. 40, 28014 Madrid) así como al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (c/. Godofredo Ortega y Muñoz nº. 4. 06011 Badajoz).

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 8 folios de la clase octava, números OE0450264 al OE0450271, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Valiño Godoy

CONCEJALES:

D. Juan Peña López
D.ª María Ascensión Godoy Tena
D. Manuel J. Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D.ª Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D.ª María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1.997.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinte minutos del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Valiño Godoy, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el



0E0450272

General del Ayuntamiento, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día de la fecha, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

CLASE 8ª
1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.A. en manzana delimitada por las calles Malpartida, Rehoja y Hospital de Castuera y redactado por el Arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo. Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

2º.- Abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla-La Mancha. También de este Ayuntamiento y por medio de determinación de la urgencia de la presente sesión, derivada de los puntos 6º del Orden del Día, declarar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

El punto 4º, en razón a la necesidad de remover los obstáculos derivados del Planeamiento Municipal, consecuencia de la determinación de alineaciones en la manzana afectada por el Estudio de Detalle, facilitando el desarrollo de la inversión en la aprobación de viviendas de promoción oficial que en la misma se pretende, cuya licencia, a la empresa promotora, ha sido concedida.

El punto 6º por exigencias de obrar la documentación determinativa de las obras a incluir en el programa INTERREG II, en la Diputación Provincial de Badajoz, antes del día 18 del corriente.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, considerando justificadas las razones que la determinan, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García, por encontrarse fuera de la población, gestionando asuntos relacionados con su cargo, D. Francisco Martos Ortiz, por hallarse de viaje y el Concejal, D. Enrique Manuel Cancho Murillo. No asistió el Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produjo.

COMISIÓN DE URBANISMO:

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA DELIMITADA POR CALLES MALPARTIDA, REHOJA Y HOSPITAL DE CASTUERA.-

Dada cuenta del expediente que se tramita, de Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.A., de la manzana comprendida entre las

calles Malpartida, Rehoya y Hospital de Castuera.

los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaría Conocidos

General del Ayuntamiento, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día de la fecha, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.A. en manzana delimitada por las calles Malpartida, Rehoya y Hospital de Castuera y redactado por el Arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo.

2º.- Abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y periódico de máxima difusión en la provincia, a efectos de que las personas interesadas, puedan examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3º.- De igual modo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3. del Reglamento de Planeamiento, notifíquese a los propietarios y demás interesados afectados, comprendidos en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle que se aprueba.

OTROS ASUNTOS:

5º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR.-



OE0450273

CLASE 8ª

bases de reparto acordadas.

6º.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente, se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, caso contrario, por medio de edictos.

Los interesados podrán formular recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 34 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- DEFINICIÓN OBRAS PROGRAMA INTERREG II.- Dada cuenta del escrito del día 7 de los corrientes, del Área de Fomento de Obras, Servicio de Planificación y Seguimiento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, sobre financiación F.E.D.E.R. para el programa INTERREG II, 1.996/1.999, para cuyas inversiones se halla incluido este Ayuntamiento.

Conocida la proposición de la Alcaldía, de fecha 11 de Febrero de 1.997, en relación a la determinación o especificación de obras a incluir en dicho programa.

Por el Sr. Romero Atalaya, portavoz del grupo PP, se manifiesta que, respecto de la primera obra propuesta, prolongación y unión de emisarios de agua, llamar la atención a la Corporación sobre la precariedad que en dicho aspecto se encuentran algunas zonas del municipio y, en particular, la del entorno de las cooperativas y por ello, la necesidad de atender a su pronta solución.

Por el Sr. Presidente se responde que para atender a lo solicitado por el Sr. Romero Atalaya, tendrá que realizarse el correspondiente estudio de su viabilidad, para su posible inclusión en este programa o en otro proyecto específico.

Por el Sr. Romero Atalaya y para con la proposición de la Alcaldía, referente a obras de rehabilitación de patrimonio de interés histórico, considera de suma importancia y atención urgente la rehabilitación de la ermita de San Benito, toda vez que su techumbre se encuentra en muy mal estado de conservación, y en consecuencia, afectando a los elementos históricos y culturales de dicho inmueble.

El Sr. Presidente, responde que, en un principio, la rehabilitación que se pretende, se refiere a la fuente situada junto al antiguo matadero. Considerando, no obstante, de suma importancia lo manifestado por el Sr. Romero Atalaya y que su propuesta merece la necesaria atención, y que como bien sabe el portavoz del grupo PP, por este Ayuntamiento, ya se han mantenido los necesarios contactos a dichos fines, con las personas responsables para con dicha ermita, ello no obstante, se ofrece la colaboración del Ayuntamiento, a través de la

Concejalía de Obras, para encontrar la solución al respecto.

Por el Sr. Romero Atalaya, a la vista de lo que antecede, considera de interés, todas aquellas inversiones que se realicen en el municipio y para beneficio de sus habitantes.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar, como obras a realizar en este municipio, dentro del programa INTERREG II; 1.996/1.999, las que se expresan:

| <u>TÍTULO DE LA OBRA</u> | <u>1.997</u> | <u>1.998</u> |
|--|-----------------|----------------|
| GRUPO B.1: | | |
| Prolongación y unión de emisarios de aguas | 8.000.000 Pts. | 8.000.000 Pts. |
| GRUPO A | | |
| Rehabilitación de Patrimonio de interés histórico. | 10.000.000 Pts. | 7.000.000 Pts. |
| GRUPO B.2: | | |
| Adecuación del entorno del Río Zújar. | 5.000.000 Pts. | 7.000.000 Pts. |

2º.- Comprometer este Ayuntamiento y con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales para los correspondientes ejercicios, la aportación prevista del 25%, a las obras que se incluyen en el programa INTERREG II y referidas en el apartado anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450271 al OE0450273, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



0E0450274



CLASE 8ª

Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

DECLARACIÓN DE URGENCIA. - Por el Sr. Presidente, se manifiesta que las razones determinante de la urgencia de la presente sesión, derivan de los puntos 4º y 6º del Orden del Día.

El punto 4º, en razón a la necesidad de remover los obstáculos derivados del Planeamiento Municipal, consecuencia de la determinación de alineaciones en la manzana afectada por el Estudio de Detalle, facilitando el desarrollo de la inversión en la promoción de viviendas de protección oficial que en las mismas se pretende y cuya licencia, a la empresa promotora, ha sido concedida.

El punto 6º, por exigencias de obrar la documentación determinativa de las obras a incluir en el programa INTERREG II, en la Diputación Provincial de Badajoz, antes del día 18 del corriente.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, considerando justificadas las razones que la determinan, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA. - Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García, por encontrarse fuera de la población, gestionando asuntos relacionados con su cargo, D. Francisco Martos Ortiz, por hallarse de viaje y el Concejal, D. Enrique Manuel Cancho Murillo. No asistió el Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR. - Conocidos los términos del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. - No se produjo.

COMISIÓN DE URBANISMO:

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA DELIMITADA POR CALLES MALPARTIDA, REHOYA Y HOSPITAL DE CASTUERA. - Dada cuenta del expediente que se tramita, de Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.A., de la manzana comprendida entre las

calles Malpartida, Rehoya y Hospital de Castuera.

Conocidos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día de la fecha, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.A. en manzana delimitada por las calles Malpartida, Rehoya y Hospital de Castuera y redactado por el Arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo.

2º.- Abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y periódico de máxima difusión en la provincia, a efectos de que las personas interesadas, puedan examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3º.- De igual modo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3. del Reglamento de Planeamiento, notifíquese a los propietarios y demás interesados afectados, comprendidos en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle que se aprueba.

OTROS ASUNTOS:

5º.- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR.**- Se conoce el expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales por urbanización y pavimentación de la calle y Doctor Díaz de Villar.

Habida cuenta de que referido expediente, quedó sobre la mesa en la sesión anterior, a los efectos de determinación de la relación de contribuyentes, y una vez concluida dicha relación y de acuerdo con los criterios de reparto acordados para contribuciones especiales en la sesión del día 29 de Enero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aplicar Contribuciones Especiales para la obra de urbanización y pavimentación de la calle Doctor Díaz de Villar, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 25 de Abril de 1.996.

2º.- Fijar el coste de la obra en 6.575.408 pesetas, con arreglo a las bases de reparto y dictamen de la Comisión de Hacienda.

3º.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en 402.400 pesetas, de acuerdo con las bases de reparto.

4º.- Aplicar como módulo de reparto, en su imputación a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en un 50% por el módulo de metros lineales de fachada y el otro 50% por el módulo de superficie de la finca afectada.

5º.- Aprobar la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, de los módulos señalados en el apartado anterior, de acuerdo con las



OE0450275



CLASE 8ª

bases de reparto acordadas.

6º.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente, se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, caso contrario, por medio de edictos.

Los interesados podrán formular recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 34 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- DEFINICIÓN OBRAS PROGRAMA INTERREG II.- Dada cuenta del escrito del día 7 de los corrientes, del Área de Fomento de Obras, Servicio de Planificación y Seguimiento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, sobre financiación F.E.D.E.R. para el programa INTERREG II, 1.996/1.999, para cuyas inversiones se halla incluido este Ayuntamiento.

Conocida la proposición de la Alcaldía, de fecha 11 de Febrero de 1.997, en relación a la determinación o especificación de obras a incluir en dicho programa.

Por el Sr. Romero Atalaya, portavoz del grupo PP, se manifiesta que, respecto de la primera obra propuesta, prolongación y unión de emisarios de agua, llamar la atención a la Corporación sobre la precariedad que en dicho aspecto se encuentran algunas zonas del municipio y, en particular, la del entorno de las cooperativas y por ello, la necesidad de atender a su pronta solución.

Por el Sr. Presidente se responde que para atender a lo solicitado por el Sr. Romero Atalaya, tendrá que realizarse el correspondiente estudio de su viabilidad, para su posible inclusión en este programa o en otro proyecto específico.

Por el Sr. Romero Atalaya y para con la proposición de la Alcaldía, referente a obras de rehabilitación de patrimonio de interés histórico, considera de suma importancia y atención urgente la rehabilitación de la ermita de San Benito, toda vez que su techumbre se encuentra en muy mal estado de conservación, y en consecuencia, afectando a los elementos históricos y culturales de dicho inmueble.

El Sr. Presidente, responde que, en un principio, la rehabilitación que se pretende, se refiere a la fuente situada junto al antiguo matadero. Considerando, no obstante, de suma importancia lo manifestado por el Sr. Romero Atalaya y que su propuesta merece la necesaria atención, y que como bien sabe el portavoz del grupo PP, por este Ayuntamiento, ya se han mantenido los necesarios contactos a dichos fines, con las personas responsables para con dicha ermita, ello no obstante, se ofrece la colaboración del Ayuntamiento, a través de la

Concejalía de Obras, para encontrar la solución al respecto.

Por el Sr. Romero Atalaya, a la vista de lo que antecede, considera de interés, todas aquellas inversiones que se realicen en el municipio y para beneficio de sus habitantes.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar, como obras a realizar en este municipio, dentro del programa INTERREG II, 1.996/1.999, las que se expresan:

| TÍTULO DE LA OBRA | 1.997 | 1.998 |
|--|-----------------|----------------|
| GRUPO B.1: | | |
| Prolongación y unión de emisarios de aguas | 8.000.000 Pts. | 8.000.000 Pts. |
| GRUPO A: | | |
| Rehabilitación de Patrimonio de interés histórico. | 10.000.000 Pts. | 7.000.000 Pts. |
| GRUPO B.2: | | |
| Adecuación del entorno del Río Zájara. | 5.000.000 Pts. | 7.000.000 Pts. |

2º.- Comprometer este Ayuntamiento y con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales para los correspondientes ejercicios, la aportación prevista del 25%, a las obras que se incluyen en el programa INTERREG II y referidas en el apartado anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450271, OE0450274 y OE0450275. Por error mecánico de transcripción, quedan anulados los folios núms. OE0450272 y OE0450273. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



0E0450276



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D.^a María Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel J. Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D.^a Piedad Roso Núñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Manuel Cancho Murillo
- D.^a María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y diecisiete minutos del día veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1.^o- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejal, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y no asistió el Concejal, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2.^o- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de Febrero de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3.^o- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4.^o- SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RURAL DE SANIDAD GANADERA, EN ESTA LOCALIDAD, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 1.989.- Da cuenta el Sr. Alcalde, que a través de el Veterinario Coordinador de Zona de la Consejería de Agricultura, se interesó de este Ayuntamiento, la cesión de algún local, suficiente para la ubicación de los Servicios Veterinarios de dicha Consejería en esta localidad, ante la insuficiencia de las actuales oficinas y la previsión de aumento de personal para dichos servicios, manifestándole esta Alcaldía, que el Ayuntamiento no dispone de local apto para atender lo solicitado, si bien el Sr. Coordinador Veterinario, manifestó la posibilidad de

solicitar ayuda a la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 26 de Junio de 1.989, para la readaptación de algún local disponible. Por esta Alcaldía se consideró la posibilidad de poner a disposición de los Servicios Veterinarios y para los fines requeridos, las antiguas oficinas del SENPA, anexas al silo y de reciente cesión en uso a este Ayuntamiento, por lo que, en definitiva, se ha elaborado el correspondiente proyecto técnico, por el Arquitecto Técnico Municipal, para solicitar de la Junta de Extremadura, la subvención de 7.000.000 de pesetas, para los fines señalados.

Pregunta el Sr. Romero Atalaya, si el local de que se dispone, a los efectos de la cesión para uso de oficinas de los veterinarios de la Consejería de Agricultura, se extiende o no a otros elementos del silo.

El Sr. Alcalde responde que de llevarse a cabo la realización de obras por concesión de la subvención que se solicita a la Consejería de Agricultura, sería exclusivamente para la adaptación de las oficinas de las instalaciones del SENPA y no afectando para nada ni al silo ni a la nave allí existente, que se dispondrá de esta última como almacén municipal y, particularmente, para resguardo del material de elecciones.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- La realización de las obras de construcción de Centro Rural de Sanidad Ganadera, mediante adaptación de las dependencias de las antiguas oficinas del SENPA, hoy FEGA, cedidas a este Ayuntamiento por dicho organismo y que por este acto, se pone a disposición de la Consejería de Agricultura, a los fines expuestos y en las condiciones de cesión asumidas, respecto de dichas instalaciones, por este Ayuntamiento.

2º.- La realización de referidas obras, se ajustará al proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal y con cargo a la subvención que se conceda y por su importe, la ejecución de las unidades correspondientes del proyecto técnico referido y que igualmente se aprueba.

3º.- A los efectos que anteceden, solicitar de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, subvención por el importe de 7.000.000 de pesetas, con destino a la construcción del Centro Rural de Sanidad Ganadera en este municipio, en local que al efecto, por este Ayuntamiento, se dispone a dicho fin.

4º.- Comprometer, de ser concedida la subvención que se solicita, la tramitación y concesión, en su caso, de la Licencia Municipal de Obras, por este Ayuntamiento, para la construcción del Centro Rural de Sanidad Ganadera en esta localidad.

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del mismo, pueda realizar, ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura y cualesquiera otro organismo que necesario fuere, para el buen fin de lo acordado, cuantas gestiones precisas fueren, sin limitación alguna para con la asunción de compromisos, aceptación de la subvención que se conceda, determinación de las condiciones de su aplicación, firmas de solicitud y demás documentos, de todo lo cual dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.



OE0450277

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450276 al OE0450277, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D.ª María Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel J. Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D.ª Piedad Roso Niñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Manuel Cancho Murillo
- D.ª María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusó su asistencia, el Concejel D. Maximino José Fernández Martín de la Vega. No asistió, el Concejel D. Baldomero Cáceres Sánchez.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.- *Por el Sr. Alcalde Presidente, se manifiesta que las razones determinantes de la urgencia de la presente sesión, derivan de la necesidad de disponer de los fondos necesarios para el*

normal desenvolvimiento de la Residencia de Ancianos "La Serena" de esta localidad, para lo cual es preceptiva la aprobación del oportuno convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para el presente ejercicio de 1.997.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, considerando justificadas las razones que la determinan, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del Día.

ÚNICO.- CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA SERENA", ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA 1.997.- Dada cuenta de los términos del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para la gestión y mantenimiento de la Residencia Club de Ancianos que citada Consejería tiene en esta localidad.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar y en sus propios términos, el Convenio entre el Ayuntamiento de Castuera y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para la gestión y mantenimiento de la Residencia de Ancianos "La Serena", que citada Consejería tiene en esta localidad, para el ejercicio de 1.997.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del Convenio a que el presente se refiere.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Alcalde Presidente, se levanta siendo las catorce horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 1 folio de la clase octava, número OE0450277. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450278



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE MARZO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a. María Ascensión Godoy Tena
D. Manuel J. Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusa su asistencia, el Concejales D. Manuel Enrique Cancho Murillo. No asiste la Concejala D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente, celebradas el día 27 de Febrero de 1.997, la Corporación, por diez votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU, por no asistencia a dichas sesiones, acuerda prestarles su aprobación, en los términos en que se hallan redactadas.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de negociaciones que se han venido manteniendo con los propietarios de terrenos anexos a las instalaciones del Salón de Ovino, al objeto de la adquisición de los mismos, con una extensión entre 12.000 y 13.000 m²., al ser necesarios para llevar a cabo la ampliación de las instalaciones del Salón del Ovino, atendiendo a la previsión de inversión con cargo a ayudas por parte de la Junta de Extremadura, con destino a dicho fin.

A dichos efectos -sigue diciendo el Sr. Alcalde- se ha llegado a un principio de acuerdo con dicha propiedad, en la fijación del valor/m². de dichos terrenos, en 1.100 pesetas, frente a las 2.500 Pts/m². iniciales pedidas por la propiedad y las 350 Pts/m². ofrecidas por este

Ayuntamiento.

Con ello, -continúa el Sr. Alcalde- se pueden iniciar los trámites necesarios para ultimar la adquisición de dichos terrenos por mutuo acuerdo, y su resolución por el Pleno Municipal, evitando así trámites dilatorios que la vía expropiatoria determinaría y teniendo en cuenta los criterios del Jurado Provincial de Expropiación que, para casos similares, viene valorando muy por encima del valor inicial de los terrenos. Al objeto de facilitar la adquisición y ocupación de dichos terrenos, igualmente se ha preconvenido el pago del 50% del valor de dichos terrenos, mediante permuta con otros de propiedad municipal, en el casco urbano, y el 50% restante, en metálico.

Por el Sr. Alcalde, se expresa la felicitación a los participantes y convocantes en el acto celebrado el pasado día 17, en solidaridad con los secuestrados por la banda terrorista ETA, José Antonio Ortega Lara y Cosme Delclaux.

Por último, manifiesta el Sr. Alcalde, en su nombre y en el de la Corporación, su felicitación al Concejal D. Manuel Romero Díaz y su esposa, por su reciente paternidad, deseando lo mejor para el recién nacido.

La Corporación, se dio por enterada y adherida a las manifestaciones de felicitación expresadas por el Sr. Alcalde.

COMISIÓN DE URBANISMO:

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA DELIMITADA POR CALLES MALPARTIDA, REHOYA Y HOSPITAL DE CASTUERA.-

Dada cuenta del expediente que se tramita, de Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.A., de la manzana comprendida entre las calles Malpartida, Rehoya y Hospital de Castuera. Por el Sr. Valiño se manifiesta que la referencia a calle Hospital, ha de entenderse referida a calle Cerrillo.

Teniendo en cuenta que, sometido a información pública, mediante anuncio inserto en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, nº. 23, de fecha 22 de Febrero de 1.997 y en el Diario HOY, de fecha 7 de Marzo de 1.997, así como las correspondientes notificaciones a los propietarios y demás interesados, de conformidad con el art. 140.3. del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, sin que durante el plazo de exposición pública, se haya formulado reclamación alguna, según se acredita con certificación incorporada al expediente de su razón.

Conocidos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día veinte de Marzo de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.A. en manzana delimitada por las calles Malpartida, Rehoya y Cerrillo de Castuera y redactado por el Arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo.



0E0450279

CLASE 8.^a

2º.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y notifíquese a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

COMISIÓN DE HACIENDA:

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA CAMPAÑA DE LA LANGOSTA DE 1.997.-

Dada cuenta del escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio, de fecha 4-3-97, remitiendo borrador de convenio de colaboración, de este Ayuntamiento con la Consejería de Agricultura y Comercio, para mantener abierto el almacén de fitosanitarios, en la presente campaña de 1.997.

Por el Sr. Cáceres, se interesa conocer el tipo de plaguicida a utilizar, así como la forma de contratación del personal de realización de campaña.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, la Concejala D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

Por el Sr. Alcalde, se responde al Sr. Cáceres que se requerirá de la Junta, la pertinente información en cuanto a los productos a utilizar en la campaña, así como se llevará a cabo la correspondiente información pública, con la debida antelación, para los tratamientos. Y en cuanto a la contratación del personal para la realización de la presente campaña, habida cuenta que la misma se encomienda, por la Junta, a empresas privadas, a través de esta Alcaldía, se han venido realizando y se continuará proponiendo a dichas empresas, la contratación de vecinos de la población, sin discriminación alguna, para la realización de dichas campañas.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de Marzo de 1.997, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar y en su propio contenido, el borrador de convenio de colaboración, entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, al objeto de mantener abierto durante la Campaña de la Langosta de 1.997, el almacén de fitosanitarios para su utilización en ésta.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del convenio que se aprueba, así como para cualesquiera otra gestiones o actos derivados del mismo, fueren necesario para el buen fin de lo acordado.

6º.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, AL SR. ALCALDE, PARA FIRMA DE CONVENIOS CON DISTINTAS ADMINISTRACIONES.- Atendiendo la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de Marzo de 1.997, a efectos de la autorización al Sr. Alcalde Presidente, para la firma, en nombre del Ayuntamiento de Castuera, de los convenios de colaboración, a celebrar entre éste y las restantes Administraciones Públicas, al objeto de facilitar la gestión municipal.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta su postura contraria a dicha propuesta, habida cuenta de que ello supone hurtar competencias al Pleno Municipal, en orden al control de la gestión corporativa, por el grupo de gobierno.

Por el Sr. Romero Atalaya, del PP, se considera necesario el conocer previamente el contenido y obligaciones del Ayuntamiento, en relación con cada uno de los convenios, a efectos de resolver lo pertinente, consecuencia de ello, se manifiesta la abstención de su grupo.

El Sr. Alcalde manifiesta que, dejando en duda que la autorización de todos los convenios a celebrar por este Ayuntamiento, sea competencia del Pleno Municipal, y que el sometimiento de dichos convenios al mismo, viene motivado de modo fundamental, por cláusula de estilo de la Junta de Extremadura, de solicitar para la firma de aquéllos, la autorización a esta Alcaldía del Pleno Municipal, es necesario tener en cuenta la necesidad de agilizar dichos trámites, por cuanto, como es sabido, la firma de algunos de estos convenios, ha exigido la convocatoria de sesiones extraordinarias municipales, con ese único objeto y en ocasiones igualmente referidas a convenios en los que, como ocurre en el asunto tratado en el punto anterior, no se asumen obligaciones económicas por este Ayuntamiento. Todo ello, sin perjuicio -sigue diciendo el Sr. Alcalde- de dar cuenta al Pleno Municipal, como se viene realizando, de los convenios que al efecto se suscriban, y de la procedencia, en determinados casos, de convenios de importancia, de someterlos a la aprobación del Pleno Municipal, sin perjuicio de la ratificación de todos.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE, tres abstenciones de PP y un voto en contra de IU, acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del mismo, suscriba los convenios de colaboración de este Ayuntamiento con otros Organismos y Administraciones Públicas, que procedieren y su autorización fuere de competencia del Pleno del Ayuntamiento, al cual se dará cuenta por el Sr. Alcalde Presidente, en la inmediata sesión que aquél celebre, a los efectos procedentes, respecto de cada uno de los convenios que se suscriban.

7º.- MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de Marzo de 1.997, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Vertidos de Escombros y Ripios en la Escombrera Municipal, en el sentido que se expresa:

El artículo 4º de la presente Ordenanza, queda redactado del modo siguiente:



0E0450280



CLASE 8ª

"Artículo 4º.- Cuota tributaria. Se determinará de acuerdo con los apartados siguientes:

- a). Vehículos de hasta 5.000 Kgs. de carga útil. Por vertido. 100 pts.
- b). Vehículos de más de 5.000 y hasta 10.000 Kgs. de carga útil. Por vertido. 200 pts.
- c). Vehículos de más de 10.000 Kgs. de carga útil. Por vertido. 300 Pts."

2º.- La presente modificación entrará en vigor desde su publicación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, estándose en lo demás a lo dispuesto en la disposición final de la Ordenanza que se modifica.

3º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

8º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL QUIOSCO SITO EN PASEO DE SANTA ANA DE ÉSTA.- Vista la solicitud presentada por D^ª. Dolores Pérez Enríquez, de adjudicación del quiosco sito en Paseo de Santa Ana, de ésta. Siendo la solicitante la única peticionaria, acompañando a la misma la documentación solicitada a efectos de la adjudicación de la explotación del quiosco del Paseo de Santa Ana, según anuncio del concurso publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con fecha 20 de Febrero de 1.997.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de Marzo de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar a D^ª. Dolores Pérez Enríquez, con domicilio en calle Joaquín Tena Artigas nº. 6 E de ésta y provista del D.N.I. nº. 76.170.158-T, la explotación del quiosco, propiedad municipal, sito en Paseo de Santa Ana de ésta, y de conformidad con el anuncio de concurso publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con fecha 20 de Febrero de 1.997.

2º.- Consecuencia de la solicitud de la adjudicataria y anuncio de concurso, la explotación por aquella del quiosco de Santa Ana, se somete a las siguientes condiciones:

a). La adjudicataria, pagará como precio de explotación, la cantidad de 5.000 pesetas mensuales, que se harán efectivas el primer día hábil de cada mes, en la Tesorería Municipal.

b). La duración del plazo de explotación por la adjudicataria, será de dos años, a contar del recibo, por la misma, de la correspondiente notificación de este acuerdo.

c). La adjudicataria, Sra. Pérez Enríquez, queda obligada a instalar papeleras en el exterior del quiosco adjudicado y procederá a la limpieza diaria de los alrededores del quiosco, antes del cierre del mismo.

d). El incumplimiento, por la adjudicataria, de cualesquiera de las condiciones de adjudicación, podrá dar lugar a la revocación de la autorización de explotación, que por el presente se concede.

OTROS ASUNTOS:

9º.- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**- Se conoce moción presentada por escrito y defendida por el Concejal de IU, Sr. Cáceres Sánchez, del tenor siguiente:

"**MOCIÓN DE I.U. AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.- ASUNTO: MODELO DE UNIVERSIDAD PARA EXTREMADURA.- JUSTIFICACIÓN:** El reciente debate sobre las titulaciones universitarias, está generando una enorme controversia e incertidumbre públicas.

Siendo la Universidad un asunto estratégico para el desarrollo regional y por "ende" comercial; siendo vector estratégico para la ordenación del territorio y, por tanto, corrector de desequilibrios territoriales que facilita el acceso de todos los ciudadanos, en condiciones de igualdad, a la Administración y a los bienes públicos y privados que genera el sistema.

Estando por un modelo de UEX. único, con dos campus universitarios principales (Cáceres y Badajoz), pedimos la descentralización y que se creen Centros Universitarios apoyados en los núcleos urbanos e incrustados en el tejido socio-productivo.

Las comarcas de Vegas-Altas, La Serena y La Siberia, son el tercer polo más poblado de Extremadura (69 municipios y 200.342 habitantes), necesitan con urgencia potenciar el desarrollo de sus poblaciones, no solo con la mejora del sector agrario, sino con la diversificación de su estructura económica y ello exige incrementar y fortalecer los sectores terciarios (empresariales y Admón pública), y cuaternarios (Universidades y Centros tecnológicos) puntales idóneos para multiplicar y racionalizar las producciones agrarias, transformarlas (industrias), y comercializarlas (comercio privado).

PROPUESTA: Instamos a la Junta de Extremadura y CONSEJO SOCIAL DE LA UEX. a que considere como necesario para el desarrollo regional, la defensa de una Universidad de Extremadura única, descentralizada y vinculada al entorno social y económico de la Comunidad Autónoma. Además, como fruto de esta descentralización, se cree un Centro Universitario en las comarcas de Vegas-Altas, La Serena y Siberia, que proporcionen una



OE0450281



CLASE 8ª

formación más cualificada de sus jóvenes y favorezca un desarrollo económico óptimo de los recursos que poseen nuestras comarcas. Castuera, 23 de Marzo de 1.997. Firmado: Baldomero Cáceres. Rubricado. Concejal de I.U."

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, manifiesta su parecer favorable a la anterior moción y propuesta.

Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se manifiesta la indudable importancia que la configuración universitaria tiene para el desarrollo de Extremadura, si bien señala que siendo todas las hipótesis correctas, no se comparte, sin embargo, el parecer del proponente, Sr. Cáceres, en nombre de IU, de que la descentralización universitaria para la comarca de la Serena, se ubique en Villanueva-Don Benito, cuando igualmente y con idéntica argumentación, podría serlo en Castuera.

El Sr. Cáceres, responde que la ubicación en orden a la descentralización, no viene reflejada en la propuesta en localidad alguna y sí respecto de comarca.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que, en relación al asunto que se debate, ha remitido escrito al Presidente de la Junta de Extremadura, manifestando la posición del Ayuntamiento de Castuera, desde la perspectiva del grupo de gobierno, en el sentido de que, partiendo de la conveniencia de la existencia de una sola Universidad y los dos campus establecidos desde su inicio en Cáceres y Badajoz, la necesaria conveniencia de que se mantenga y potencie la política de becas y ayudas complementarias, establecidas desde la Junta y para el supuesto de que se decida el establecimiento de nuevas titulaciones, en ciudades distintas a Badajoz y Cáceres, se contemple Castuera como una de ellas, en base a su población, al ser cabeza de partido judicial, cabecera de una comarca perfectamente definida y capital de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, contando con unas excelentes comunicaciones terrestres y centro geográfico natural de una amplia zona de la provincia de Badajoz que, junto a las comarcas limítrofes, alcanzan importante población. Para ello, el Ayuntamiento de Castuera, estaría dispuesto a igualar cualquiera otra oferta, en cuanto a terrenos, infraestructura, apoyos, etc., que pudiera hacer cualquiera otra población.

Continúa el Sr. Alcalde, en relación con el asunto a debate y las referencias contenidas en dicho escrito, que aquí lo que está en juego son importantes intereses y, de modo fundamental, el económico, toda vez que la creación de nuevos centros universitarios, allí donde lo fueren, produce necesariamente inversiones (construcción de viviendas, apertura de establecimientos, servicios, etc.) para atender el flujo de personas (profesores, alumnos, etc.) que habrían de desplazarse de sus localidades de origen para impartir o recibir las enseñanzas correspondientes y para participar en el proceso de desarrollo económico que de tal ubicación

de centro universitario, se derivaría.

Por ello -continúa el Sr. Alcalde- es procedente defender y sostener, que Castuera sea la localidad donde, caso de producirse dicha descentralización universitaria, a nivel de determinadas titulaciones y centros, se ubiquen éstos, no quedando de esta forma Castuera, como apéndice del desarrollo de otras poblaciones, por ello defiende y pide -dice el Sr. Alcalde- que se localice en Castuera, en lugar de Villanueva-Don Benito, toda vez que Castuera es el centro geográfico natural, no sólo de la comarca de la Serena, sino por la equidistancia a las de la Siberia, Vegas Altas y Llerena.

Por ello -dice el Sr. Alcalde- sería admisible la moción presentada por el Sr. Cáceres, en cuanto recogiera, a modo de enmienda transaccional, la solicitud expresa de Castuera como centro donde se puedan establecer los estudios universitarios correspondientes, que motivan el presente debate.

La Corporación, tras deliberar y considerando la modificación, por vía de enmienda, propuesta por la Alcaldía a la moción presentada por el Sr. Cáceres de IU, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación de la moción referida, quedando la propuesta redactada, del siguiente tenor:

"PROPUESTA: Instamos a la Junta de Extremadura y CONSEJO SOCIAL DE LA UEX. a que considere como necesario para el desarrollo regional, la defensa de una Universidad de Extremadura única, descentralizada y vinculada al entorno social y económico de la Comunidad Autónoma. Además, como fruto de esta descentralización, se establezcan los estudios universitarios correspondientes, creando en Castuera, el Centro o Centros necesarios a dicho fin, al ser esta población centro geográfico, no solo de su comarca natural, la Serena, sino por su equidistancia de las limítrofes de la Siberia, Vegas Altas y Llerena, proporcionando, con ello, una formación más cualificada de sus jóvenes y favoreciendo un desarrollo económico óptimo de los recursos que poseen nuestras comarcas."

Seguidamente, se conoce moción presentada por escrito y defendida por el Concejal de IU, Sr. Cáceres Sánchez, del tenor siguiente:

"MOCIÓN DE I.U. AL PLENO DEL AYTO.- ASUNTO: PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS 30 TRABAJADORES DEL F.S.E.- JUSTIFICACIÓN: Considerando que el derecho al trabajo y a un salario digno, son derechos constitucionales y elementos básicos de la justicia social y que el S.M.I. es un concepto salarial al que sólo se recurre cuando no existe una regulación al respecto y sólo se aplica en muy contados casos.

Considerando que es una percepción insuficiente para el desarrollo de una vida digna, es decir insuficiente para cubrir las necesidades básicas de una familia.

PROPONEMOS: Que el pleno del Ayto. de Castuera, apruebe la aplicación de salarios-convenio para los trabajadores del F.S.E.- Castuera, a 23 de Marzo de 1.997.- Firmado Baldomero Cáceres Sánchez. Concejal de I.U."

Por el Sr. Romero Atalaya, del PP, se manifiesta el voto favorable de su grupo, a la propuesta que antecede.



0E0450282



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde responde, que desde la oposición es perfectamente admisible la formulación de dicha propuesta, pero la responsabilidad de gobierno exige la necesaria cautela y la conveniencia de sopesar todas las opciones al respecto.

Así, -continúa el Sr. Alcalde- cuando por la Junta de Extremadura, se realizó la convocatoria del Fondo Social Europeo, este Ayuntamiento apostó, de manera importante, por la contratación de mayor número de desempleados que por mayores salarios y menos trabajadores, prueba de ello es que Castuera es la sexta población de la región con mayor número de trabajadores contratados a través del Fondo Social Europeo, incluso más que poblaciones de importancia, como Mérida, lo cual ha supuesto un importante esfuerzo económico, toda vez que la subvención proveniente del Fondo Social, para cada trabajador, no llega al 50% de su costo salarial, debiendo, el Ayuntamiento de Castuera, asumir el resto.

Fácil es -sigue diciendo el Sr. Alcalde- la propuesta que realiza la oposición, pero que imposibilita los recursos económicos de que dispone el Ayuntamiento, por ello, creyendo esta Alcaldía y el equipo de gobierno municipal, como mejor opción el que haya menos desempleados, aun cobrando el salario base, que mantener para con aquéllos la situación de desempleo, siendo así que los trabajadores desempleados que solicitaron los puestos del Fondo Social Europeo, conocían, por la convocatoria, las condiciones de trabajo y retribución de los mismos y con ello la aceptación de las mismas.

Tras intercambio de pareceres, en relación con la moción objeto de debate, por parte del Sr. Alcalde y el Concejil Sr. Cáceres, sometido el asunto a votación, por cuatro votos a favor de PP e IU y ocho votos en contra de PSOE, la Corporación acuerda no aprobar la moción de referencia.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, conoce la Corporación, de los siguientes asuntos:

SOLICITUD DE CONVENIO A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GABINETE DE ESTIMULACIÓN PRECOZ DE CASTUERA.- Se conoce propuesta de la Alcaldía y previsión del coste de mantenimiento del Gabinete de Estimulación Precoz para el año 1.997, a efectos de formalización del correspondiente convenio con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para gestión y mantenimiento de dicho Gabinete, durante 1.997 y con una previsión de gasto de 22.929.516 pesetas.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 20 de Marzo de 1.997, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, la celebración del correspondiente convenio para gestión y mantenimiento del Gabinete de Estimulación Precoz de Castuera, con una previsión de gasto de 22.929.516 pesetas y para el ejercicio de 1.997.

2º.- Comprometer el Ayuntamiento de Castuera, de ser autorizado el convenio, la aportación correspondiente al mismo, con cargo a las consignaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para 1.997.

GESTIÓN, POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LAS OBRAS 310, 311 Y 312 DE LOS PLANES GENERAL Y COMPLEMENTARIO DE DIPUTACIÓN, PARA 1.997.- Conocidos los escritos del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con las obras de referencia, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Que existe justificación legal para acometer la obra nº. 310/GENERAL/97, denominada "Alumbrado Público de la calle y paseo de Santa Ana", por importe de 3.000.000 de pesetas, por el sistema de administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al concurrir, en la misma las siguiente circunstancias: Que el Ayuntamiento posee medios propios y elementos auxiliares utilizables en la obra, cuyo empleo supone una mayor economía y celeridad en su ejecución.

2º.- Para con la obra de referencia, comprometer, con cargo al Presupuesto Municipal para 1.997 y en la partida correspondiente, los créditos necesarios y suficientes, para acometer su ejecución.

3º.- Que existe justificación legal para acometer la obra nº. 311/PLAN COMPLEMENTARIO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN/97, denominada "Acondicionamiento y Ampliación de la Casa Consistorial", por importe de 3.000.000 de pesetas, por el sistema de administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al concurrir, en la misma las siguiente circunstancias: Que el Ayuntamiento posee medios propios y elementos auxiliares utilizables en la obra, cuyo empleo supone una mayor economía y celeridad en su ejecución.

4º.- Para con la obra de referencia, comprometer, con cargo al Presupuesto Municipal para 1.997 y en la partida correspondiente, los créditos necesarios y suficientes, para acometer su ejecución.

5º.- Que existe justificación legal para acometer la obra nº. 312/GENERAL/97, denominada "Pavimentación e infraestructura c/. F.G. Lorca y otras", por importe de 19.000.000 de pesetas, por el sistema de administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al concurrir, en la misma las siguiente circunstancias: Que el Ayuntamiento posee medios propios y elementos auxiliares utilizables en la obra, cuyo empleo supone una mayor economía y celeridad en su ejecución.

6º.- Para con la obra de referencia, comprometer, con cargo al Presupuesto Municipal para 1.997 y en la partida correspondiente, los créditos necesarios y suficientes, para



0E0450283

CLASE 8.ª



acometer su ejecución.

11.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, se conocen las formuladas por escrito del Concejal, Sr. Cáceres, de IU, siguientes:

1.- ¿Está finalizada la liquidación del Presupuesto de 1.996?. Solicitamos se nos entregue con la suficiente antelación a la discusión del Presupuesto de 1.997, así como que las diferentes Concejalías nos informen de las líneas básicas de actuación para el Presupuesto de 1.997.

Por el Sr. Alcalde se responde, que por primera vez, terminada la fase contable de la liquidación, arroja ésta un superávit que, si bien no muy grande, sí permite señalar que queda superado el remanente negativo de Tesorería, que cinco años atrás superaba los 100.000.000 de pesetas. En próxima sesión se procederá a dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto y su resultado.

En cuanto al borrador del Presupuesto para 1.997, se espera esté terminado en esta semana, entregándose copia del mismo a los distintos grupos políticos para, con relación al mismo, realizar con las distintas concejalías delegadas, las reuniones correspondientes para la información por éstas, de las líneas básicas de actuación que se prevén en dicho borrador de Presupuesto.

2.- Solicitamos al Alcalde que interfiera con Iberduero para que los nuevos contadores instalados en las fachadas de las casas, tengan una línea más estética, que esté de acorde con el paisaje de nuestras calles.

Por el Sr. Alcalde, se contesta que se procederá a requerir e interesar de Iberdrola y Tedesa, a efectos de que presenten los correspondientes modelos susceptibles de instalar y que sean acordes con las características arquitectónicas y ornamentales de la población.

3.- ¿Existen propiedades de las Cámaras Agrarias en Castuera?

Por el Sr. Alcalde, se responde que, dado que ello no es competencia municipal, la información que pueda facilitar es de conocimiento personal, creyendo que sólo la casa de Plaza de San Juan, fue en su momento adquirida por la Cámara Agraria. No obstante ya, a través del Ayuntamiento, se interesó de la Junta de Extremadura, la posibilidad de que en el solar de dicha casa, se construyera un edificio para la ubicación de los servicios de la Junta en este municipio. Pasando ahora el patrimonio de las Cámaras -sigue diciendo el Sr. Alcalde- a la Junta de Extremadura, corresponde a ella, disponer lo correspondiente.

Interesa de la Alcaldía, el Sr. Cáceres, la posibilidad de pedir a la Junta de Extremadura, la cesión de dicho inmueble para fines municipales.

El Sr. Alcalde, responde que no habría inconveniente y en cuanto pudiera ser de utilidad al municipio, en hacer dicha petición.

4.- ¿Se conoce el trazado de circunvalación que unirá la carretera de Benquerencia con Monterrubio?. ¿Tiene informe de evaluación de Impacto Ambiental?.

El Sr. Alcalde responde que dicha obra es competencia de la Diputación Provincial, la cual habrá hecho el correspondiente proyecto, junto con los informes que fueren preceptivos, no existiendo inconveniente en solicitar de la Diputación Provincial, información al respecto.

5.- ¿Tiene Informe de Evaluación de Impacto Ambiental la obra de la cafetería que se está construyendo en San Isidro?.

Responde el Sr. Alcalde que dicha obra no supone impacto ambiental alguno, en cuanto a la ubicación en que se ha realizado, entendiéndose no ser necesaria su emisión, al igual que para el resto de las edificaciones rústicas existentes en el término.

6.- ¿Cuándo se van a instalar los contenedores de recogida selectiva de papel, cartón y vidrio?.

Responde el Sr. Alcalde, que los mismos no hayan llegado aún, no obstante lo cual se procederá a su reclamación urgente.

7.- ¿Qué pasos se han dado para el estudio de reforma reglamentaria de la Mancomunidad de la Serena, que permitiera la representación de todos los partidos políticos?.

Responde el Sr. Alcalde, que la cuestión está pendiente de la correspondiente modificación estatutaria en la Mancomunidad, a efectos de su encuadramiento en los órganos complementarios, no decisorios, de la misma y permitidos por la legislación vigente.

8.- ¿Existe algún proyecto de obras en la calle Constitución?.

Responde el Sr. Alcalde, que ninguno.

9.- ¿Qué criterios ha utilizado la Concejala de Personal, para contratar a un trabajador que no había accedido por el baremo de selección de las plazas del F.S.E.?.

La Concejala Delegada de Personal, Sra. Godoy Tena, interesa del Concejil interpellante, el nombre del personal contratado a que se refiere.

El Sr. Cáceres, responde que no va a entrar en ese juego y que, por supuesto, no va a decir el nombre de ningún trabajador.

El Sr. Alcalde, señala que, en el Ayuntamiento, se realizan gran número de



0E0450284

CLASE 8.^a

contrataciones temporales, de acuerdo con las competencias que corresponden al órgano de contratación, por lo que, en definitiva, es imposible atender la información solicitada por el Sr. Cáceres, si se desconoce la persona a la que se refiere.

Por el Sr. Cáceres, se pregunta de palabra, sobre los trámites que se hayan realizado o se estén realizando, en relación con la moción sobre caminos públicos que fue tratada en otra sesión plenaria, interesando que, conociendo la complejidad del tema, se inicien de inmediato, los estudios previos, con objeto de reponer el patrimonio público y evitar, de ese modo, posibles enfrentamientos entre vecinos.

Por el Sr. Alcalde, se responde que tales trabajos ya se están realizando y además de forma rigurosa y seria, por medio de los dos guardas rurales contratados por el convenio con la Junta, así como por el Agente Rural Municipal y el Ingeniero Técnico Agrícola contratado por el Fondo Social Europeo. Así -continúa el Sr. Alcalde-, se está realizando el correspondiente inventario de los caminos, tomando como base primera, los datos catastrales y sobre la aprobación de la correspondiente Ordenanza, proceder a determinar el inicio, anchura y fin de cada camino, procediendo a la instrucción de los correspondientes expedientes, para la recuperación de aquellos que estuvieren afectados, por su ocupación, de fincas privadas que con ellos lindan.

Terminados dichos trámites -continúa el Sr. Alcalde- se someterá a resolución plenaria el inventario de los caminos, procurando, de cualquier forma, la agilización de aquellos, dada la importancia del asunto.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, del grupo PP, se pregunta si se va a proceder a la adjudicación del chiringuito de San Isidro.

El Sr. Alcalde responde, que efectivamente se quiere proceder a su adjudicación, para lo cual, se redactarán las correspondientes bases de convocatoria y su sometimiento a resolución del Pleno.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega, si se ha solucionado el problema del agua en la Charca.

El Concejal de Medio Ambiente, Sr. Romero, responde que se han estudiado las posibles soluciones a las fugas que se detectaron pero, consecuencia de las últimas lluvias y llenarse la Charca, no pudo continuarse con aquéllas, no obstante, se ha comprobado posteriormente, siendo dichas fugas muy pequeñas y se continúa buscando la solución más adecuada.

Pregunta el Sr. Fernández, si se va a realizar el trasvase.

El Sr. Alcalde responde que no puede efectuarse, consecuencia de los recortes presupuestarios, en la Confederación Hidrográfica, sin perjuicio de que el proyecto de trasvase exista.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, pregunta en relación con el escrito presentado en Octubre de 1.995, por su grupo, respecto a la eliminación de barreras arquitectónicas.

El Sr. Alcalde responde que en todos los proyectos de obras que se realizan en calles de nueva construcción, se lleva a cabo dicha eliminación y, respecto de las antiguas, se viene realizando en los puntos correspondientes.

La Concejala de Bienestar Social, manifiesta que la eliminación de barreras arquitectónicas, constituye proyecto básico de dicha Concejalía.

Por último, el Sr. Alcalde, señala que no obstante lo anterior, insta al Sr. Fernández Martín de la Vega, a que si tiene conocimiento de algún punto de las vías públicas, en el que se considere necesario llevar a cabo las obras de eliminación de barreras, no dude en ponerlo en conocimiento de los servicios municipales, a efectos de proveer a su solución.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, señala que considera urgente la actuación en la esquina, entre Antigua del Polvo y Meléndez Valdés, sin perjuicio de tomar en consideración lo manifestado anteriormente por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 7 folios de la clase octava, números OE0450278 al OE0450284, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450285



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D^a. María Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel Romero Díaz
- D^a. Piedad Roso Núñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- D^a. María Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del día veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Manuel J. Fernández León, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Presidente, de que se ha recibido escrito de la Federación de Municipios de Extremadura, convocando a la reunión que se celebrará el próximo día 29 de Abril de 1.997, a las 20 horas, en el Centro Cultural de Castuera, con la asistencia del Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para dar a conocer el III Plan de Empleo de Extremadura. A cuyo acto están invitados todos los miembros de esta Corporación, sin perjuicio de la citación personal que les será cursada por escrito.

Da cuenta, igualmente, el Sr. Presidente, de la resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de Abril de 1.997, delegando en el Concejel D. Manuel J. Fernández León, las atribuciones de la Alcaldía para la autorización del Matrimonio Civil, que se celebró en este Ayuntamiento, el día 19 de los corrientes.

Por último, el Sr. Presidente, da cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio de 1.996, aprobada en virtud de Resolución de la Alcaldía, de 31 de Marzo pasado, con un resultado presupuestario ajustado de 47.694.305 pesetas y un remanente líquido de Tesorería positivo, de 13.053.707 pesetas.

La Corporación, se dio por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA CONCESIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO, AL SITIO DE SAN ISIDRO.- Vista la providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de Abril de 1.997, de contratación, por el sistema de concurso, de la explotación del Chiringuito en el sitio de San Isidro, consecuencia de la ultimación de dicha obra, comprendida con el nº. 38/96 del Plan General de Cooperación Provincial.

Elaborado el correspondiente proyecto de pliego de condiciones, que han de regir referido concurso, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 21 de Abril de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que regirán la contratación, mediante autorización reglamentaria y por el sistema de concurso, para la explotación de los servicios de Chiringuito, en el sitio de San Isidro, de este término municipal, en los términos que resultan del expediente de su razón.

2º.- Someter a exposición pública el Pliego de Condiciones expresado en el apartado anterior, durante el plazo de siete días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º.- Aprobar el expediente de contratación del concurso para la explotación, mediante autorización, del Chiringuito en el sitio de San Isidro, sometiéndolo, al efecto, el pliego de sus condiciones, a información pública por plazo de siete días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en coincidencia con el plazo de reclamaciones previsto en el apartado anterior de este acuerdo. A dichos efectos, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OTROS ASUNTOS:

5º.- ADJUDICACIÓN DE TERRENOS, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, DE RÉGIMEN ESPECIAL.- Instruido el correspondiente expediente administrativo y celebrada licitación del expediente de referencia, el día 6 de Febrero de 1.997 y atendida la propuesta de la Mesa de Contratación, de adjudicación del contrato, a resultas del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, el día 10 de Febrero de 1.997 y teniendo en cuenta la propuesta en base al mismo, de la documentación obrante en el expediente de licitación, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 21 de Abril de 1.997, en la que se hace propuesta en favor



OE0450286



CLASE 8ª

del licitador *Viproes Inmobiliaria y Servicios, S.A.*, al entender ser la más ventajosa a la Hacienda Municipal, atendido el contenido económico de la misma, y en armonía con dicha propuesta, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar a *Viproes Inmobiliaria y Servicios, S.A.*, los terrenos de propiedad municipal que se dirán y que se destinarán de manera exclusiva, a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial, incluida la urbanización prevista en el pliego de condiciones y en la proposición del adjudicatario, que se expresa:

Solar en Castuera, destinado a uso residencial, que ocupa una extensión superficial aproximada, de 2.584 m². Linda al Norte con vial n.º. 10; Sur vial n.º. 9; Este vial n.º. 3 y Oeste vial n.º. 4.

El solar se encuentra situado en la Ronda de Castuera y dentro de los terrenos afectos a la modificación puntual n.º. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, aprobada por la Comisión de Urbanismo de Extremadura, con fecha 13 de Septiembre de 1.994.

2º.- El precio de adjudicación, aparte de las obras de urbanización a pagar por el adjudicatario al Ayuntamiento de Castuera, de acuerdo con la proposición de aquélla, es de 2.079.210 pesetas.

3º.- Que se notifique al adjudicatario, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación y se le requiera para que, dentro de los quince días, contados desde que tal notificación se verifique, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra al otorgamiento de la escritura pública correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación de meritada adjudicación. De igual modo, procédase a notificar a los demás participantes en la licitación.

4º.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincial, en el plazo de 48 días, contados desde esta fecha.

5º.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho procede, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de enajenación de los terrenos objeto del presente acuerdo,

disponiendo, con relación a los mismos, cuantos actos dispositivos y de modificación, en cuanto a la entidad hipotecaria de los mismos (agregación, segregación, agrupación, división, etc.) necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

6º.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA COMPENSATORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA, PARA ATENDER GASTOS DE VESTUARIO DE OBJETORES DE CONCIENCIA.- Dada cuenta del escrito del Director General de Objeción de Conciencia de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de fecha 12 de Marzo de 1.997, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, la concesión de ayuda compensatoria por importe de 200.000 pesetas, para atender los gastos de vestuario de objetores de conciencia, que realicen la prestación social sustitutoria en este Ayuntamiento, como entidad colaboradora.

Requiriendo referida comunicación, la aceptación por este Ayuntamiento, de la ayuda referida, a efectos de inclusión de la misma, como anexo al convenio de colaboración para el ejercicio de 1.997.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Prestar su conformidad aceptando la ayuda compensatoria, de la Dirección General de Objeción de Conciencia, por importe de 200.000 pesetas, con destino a vestuario de los objetores de conciencia que realicen la prestación social sustitutoria, en este Ayuntamiento, como entidad colaboradora.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente o Concejal Delegado correspondiente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que firme cuantos documentos y dicte cuantas resoluciones pertinentes fueren para el buen fin de lo acordado.

7º.- INCLUSIÓN DE BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.- Determinada la existencia de un bien de pertenencia a este municipio desde tiempo inmemorial y no figurando el mismo, incluido en el Inventario de sus Bienes y Derechos, procede, conforme a lo dispuesto en los arts. 17 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la inclusión del mismo, en el Registro de Bienes Municipales.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- La inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, de la siguiente finca:

FINCA 74.

Nombre de la Finca: Zona alta colina de "Los Molinos".

Tipo de Inmueble: Solares.

Naturaleza de Dominio: Patrimonial.

Título adquisición: Otro título de adquisición.



OE0450287

CLASE 8.^a

Descripción del título de adquisición: Posesión inmemorial.

*Linderos: Norte: c/. Los Molinos.
Sur: Con entrante de la c/. Abajo.
Este: Traseras de la calle Piedras.
Oeste: Viviendas de la c/. Molinos, Olivar de Juan Díaz y otros.*

Vía y número: Los Molinos.

Poblado: Castuera.

Estado de conservación: Bueno.

Destino del Bien: Instalación antena telefonía en caseta.

Valor Total: 8.000.000 pesetas.

Superficie: 2.710 m².

Derechos personales en relación a la finca: Autorización instalación telefonía AIRTEL en caseta, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13-03-1997.

Frutos y rentas anuales: 100.000 Pts.

Calificación urbanística: Urbano.

2.^o- Que por el Secretario General del Ayuntamiento, se provea conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, para el acceso de la finca al Inventario de Bienes Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450285 al OE0450287, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE MAYO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel J. Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D^a. María Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Francisco Martos Ortiz, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de que mañana, día 22, se celebra la festividad de Santa Rita, patrona de los funcionarios de la Administración Local, a cuyos efectos se ha organizado un almuerzo de convivencia, al que podrán asistir los miembros de la Corporación y empleados municipales que deseen unirse a dicho acto.

La Corporación, se dio por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- ADJUDICACIÓN DE EXPLOTACIÓN, POR EL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DEL CHIRINGUITO AL SITIO DE SAN ISIDRO.- Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 7 de Mayo de 1.997 y la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Mayo de 1.997, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de Mayo de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Mayo de 1.997, acorde con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de Mayo de 1.997, y en su consecuencia, declarar válida la licitación y adjudicar a D. BENITO YÁÑEZ OLIVA, con domicilio en calle Buensuceso n.º. 9, 2ª A, con D.N.I. n.º. 8.719.128-N, la explotación de los servicios de



0E0450288



CLASE 8ª

Chiringuito, al sitio de San Isidro de este término municipal, mediante autorización administrativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y de acuerdo con el Pliego de Condiciones de licitación y proposición del adjudicatario que, de modo inseparable, constituyen las condiciones de la autorización al mismo.

2º.- Dése traslado de lo acordado al interesado, para que en el término de diez días, siguientes al de la notificación de este acuerdo, presente los documentos justificativos de haber constituido las garantías previstas en la condición 18ª del Pliego de Condiciones.

5º.- SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto, por el Sr. Cáceres de IU, se interesa la necesaria potenciación de dicha Oficina, incidiendo de manera importante, en una mayor utilización de la misma por los vecinos pues, aparte de la emisión de algunos folletos, su actividad es poco conocida.

El Sr. Alcalde responde, que es cierto el hecho de la mínima utilización por la población, de este servicio, por ello es procedente dar mayor difusión a dicha Oficina y su contenido, a efectos de su mayor utilización por los vecinos que lo deseen.

El Concejal Delegado de la Oficina, Sr. Fernández León, responde que, no obstante los escasos recursos derivados de la subvención que se solicita, en el pasado ejercicio, ya se realizaron charlas-coloquio para información a los consumidores, línea ésta que pretende mantenerse en el presente ejercicio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de Mayo de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de actividades y Presupuesto, en materia de consumo, a desarrollar durante el año 1.997, en los términos y en el contenido que aparecen en el expediente de su razón.

2º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, la concesión de la ayuda que, para estos fines, y de acuerdo con lo aprobado, se determina por la Orden de la misma Consejería de 22 de Abril de 1.997 (D.O.E. n.º. 51 de 03-05-1997).

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones, suscriba cuantos documentos y reciba cuantos libramientos se efectúen a favor del mismo y en derivación de lo acordado.

6º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.- Enterados de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la adquisición de material para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 14 de Abril de 1.997, (D.O.E. nº. 48 de 24 de Abril de 1.997); y vista la documentación requerida y que se acompaña a la solicitud, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 19 de Mayo de 1.997, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º). Adquirir el compromiso de incluir los bienes que se adquieran para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, con cargo a dicha subvención, en el Inventario Municipal, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º). Que el material o equipo adquirido, sea utilizado exclusivamente a fines de Protección civil.

7º.- PROGRAMA INTERREG II, OBRAS NÚMS. 21/P DE PROLONGACIÓN O UNIÓN DE EMISARIOS DE AGUAS RESIDUALES Y 23/P DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ZÚJAR.- Dada cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras, de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 7 de Marzo de 1.997, sobre el Programa INTERREG II 1.996/1.999, por el que se comunica que en sesión plenaria del 28 de Febrero de 1.997, de la Excm. Diputación, se ha aprobado definitivamente el citado programa, incluyendo en el mismo inversiones en este municipio, correspondientes a las obras objeto de este punto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 19 de Mayo de 1.997 y teniendo en cuenta la reserva de voto manifestada en la misma por los grupos PP e IU.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta el voto favorable.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta su conformidad al proyecto de obra de unión de emisarios de aguas residuales, si bien nota la ausencia en el mismo, de la determinación del lugar de ubicación de la estación depuradora y las soluciones a las dificultades técnicas por diferencias de cotas y alargamiento de los ramales, a efectos de futura conexión para depuración.

El Sr. Alcalde, responde que si bien ello es cierto, ha de tenerse en cuenta, que la prolongación se realiza por las vaguadas de los arroyos, evitando con ello, el tener que recurrir a la vía expropiatoria, en relación con propiedades particulares.

En cuanto a la ubicación de la estación depuradora y conexión a la misma de los emisarios, ello está sujeto a los correspondientes estudios y soluciones técnicas, a incorporar en el proyecto de tratamiento y depuración de aguas residuales, a incluir, por la Junta de Extremadura, en el correspondiente Plan.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los diez miembros presentes, acuerda:



0E0450289



CLASE 8ª

1º.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996/1.999:

Nº. de obra: 21 (P).

Denominación de la obra: Prolongación o unión emisarios de aguas residuales.

Presupuesto y financiación:

| | ANUALIDAD 1.997 | ANUALIDAD 1.998 | ANUALIDAD 1.999 | TOTAL |
|------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| - Aportación FEDER..... | 6.000.000 | 6.000.000 | | 12.000.000 |
| - Aportación Diputación..... | | | | |
| - Aportación Ayuntamiento... | 2.000.000 | 2.000.000 | | 4.000.000 |
| PRESUPUESTO..... | 8.000.000 | 8.000.000 | | 16.000.000 |

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para su adjudicación por contrata mediante concurso, de acuerdo con el art. 75.3. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996/1.999:

Nº. de obra: 23 (P).

Denominación de la obra: Acondicionamiento del Margen del Río Zújar.

Presupuesto y financiación:

| | ANUALIDAD 1.997 | ANUALIDAD 1.998 | ANUALIDAD 1.999 | TOTAL |
|------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------|
| - Aportación FEDER..... | 3.750.000 | 5.250.000 | | 9.000.000 |
| - Aportación Diputación..... | | | | |
| - Aportación Ayuntamiento... | 1.250.000 | 1.750.000 | | 3.000.000 |

PRESUPUESTO..... 5.000.000 7.000.000 12.000.000

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración de este Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 153.1.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 1.997.- Dada cuenta del Anteproyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1.997, comprensivo del Presupuesto Municipal y del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal, Universidad Popular de Castuera, y examinado el mismo por la Comisión, mediante estudio de las distintas consignaciones crediticias, en los estados de ingresos y gastos del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de Mayo de 1.997, en la que se manifestó la reserva de votos de los grupos PP e IU.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta que el incremento más significativo de los Presupuestos que se debaten, es la inversión pública, en concreto, en el polígono de la zona industrial y obras de carácter estructural, por lo que observamos, -sigue diciendo el Sr. Romero- que en la discusión sobre los Presupuestos del año 1.996, el grupo Popular pedía más inversión pública que se materializa en los presentes Presupuestos, considerando por ello que hemos perdido un año, en tener una zona industrial que estaba demandando esta localidad y que después de 14 años de gobierno, no se ha materializado hasta la fecha. Por ello pedimos que su ejecución sea por vía de urgencia, para recuperar el tiempo, miserablemente, perdido.

Continúa el Sr. Romero Atalaya diciendo que en cuanto a la previsión del gasto financiero por intereses, la minoración del gasto que se recoge en el proyecto de Presupuesto para 1.997, es consecuencia de la buena política económica del Gobierno del Partido Popular, al haber conseguido las ratios de la bajada de intereses tan significativa.

En cuanto a los intereses de demora correspondientes al pasado ejercicio, han supuesto un gasto superior a los 8.500.000 pesetas, lo que significa que la gestión entre cobros y pagos no es ágil, produciéndose un coste que consideramos excesivo, por lo que esperamos que la gestión en los Presupuestos de 1.997, sea más ágil que en el ejercicio pasado.

Continuando con su intervención, el Sr. Romero Atalaya, hace, en relación a los créditos presupuestados para determinados servicios y áreas, las siguientes reflexiones:

En el apartado de deportes, se aprecia la mayor relevancia al mismo, consecuencia del nivel de inversiones previsto.

En el apartado de seguridad, considerar buena la dotación y actuación de la Policía Local, sin perjuicio de aquellos hechos extraordinarios, como el tema del exceso de velocidad de determinadas personas, en su circulación urbana, que ha dado lugar, incluso a un reciente atropello, por lo que pedimos se extreme la actuación de la Policía en este ámbito.

En el apartado de créditos para órgano de gobierno, se aprecia una importante dotación para el equipo de gobierno, frente a la correspondiente a los grupos de la oposición, lo cual se considera como gasto de importancia para las arcas corporativas.



CLASE 8ª

0E0450290



En el apartado de mercado de abastos, se pide una mayor potenciación del mismo.

En el correspondiente a Piscina Municipal, se observa una tendencia a la nivelación de gastos e ingresos, si bien ha de potenciarse la utilización de dichas instalaciones por el mayor número posible de personas.

Por último, en lo referente a educación y cultura, se consideran adecuadas las previsiones, se conocen las realizaciones en estos ámbitos, siendo necesario seguir potenciando este área de importancia para el desarrollo de la comunidad.

Interviene el Sr. Cáceres, de IU, manifestando que la orientación posicional de Izquierda Unida, difiere en el sentido resultante de la formulación numérica del Presupuesto y por la fecha de su presentación a discusión plenaria, es conveniente decir que más vale tarde que nunca, si bien la conclusión general, respecto de este Proyecto de Presupuesto, al igual que del año 1.996, es puramente continuista, sin obviar la posición de este Concejal en aptitud abierta, positiva y receptiva a la negociación de un Presupuesto con base social.

Es así, -sigue diciendo el Sr. Cáceres- por cuando el principal problema del municipio, sigue siendo el paro, sin que por el Ayuntamiento, se adopten medidas necesarias para la creación de empleo, para lo cual sería un primer paso el haber dispuesto, al menos, del 10% del Presupuesto con esa finalidad, que no se produce y, por tanto, nada se puede hacer.

Puede existir -continúa el Sr. Cáceres- planificación económica y financiera del equipo de gobierno, en el Presupuesto que se debate, pero no hay planificación política al obviarse áreas de importancia como la planificación a nivel de deportes, donde tan solo se prevén 2.000.000 de pesetas, sin tener en cuenta la conveniencia de la creación de escuelas deportivas, a través de las cuales, canalizar las actuaciones que, a nivel deportivo, se planificaran por su influencia beneficiosa, en la salud de la comunidad.

Se observa, -continúa el Sr. Cáceres- la minoración, respecto del Presupuesto pasado, de las previsiones en áreas importantes, como cultura, festejos y de la partida 481.01, para becas de estudio que, lejos de recoger el compromiso del Alcalde en Presupuesto anterior, de dotarla con 1.000.000 de pesetas, queda reducida a 500.000 pesetas.

Sorprende -sigue diciendo el Sr. Cáceres- que el equipo de gobierno, haya aceptado sin más la congelación salarial a los empleados municipales, impuesta por el Partido Popular en el Gobierno Central, y por el contrario se mantengan otras partidas para gastos que pueden considerarse inútiles o excesivos, así se mantiene la partida de hermanamiento con Chile, la de adquisición de obras de arte, la de gratificaciones y por considerar ridícula e irrisoria la

consignación destinada, con un crédito de 100.000 pesetas, a formación y perfeccionamiento de los funcionarios.

De otro lado, en los créditos para gastos corrientes, en lugar de sujetarse a los principios de austeridad y mayor control (luz, agua, teléfono, etc.) experimentan incrementos y en cuanto a la partida de solidaridad del 0'7%, para con países en situación de necesidad, procedería su aumento al 1%, como ejemplo para con otras administraciones y como pauta para conseguir dar contenido a dicho principio solidario.

Por todo lo anterior, manteniendo este Concejal -sigue diciendo el Sr. Cáceres- su actitud abierta y dialogante, su voto no puede ser otro que contrario a los Presupuestos Municipales del corriente ejercicio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, agradeciendo a los grupos que le han precedido, el tono de sus intervenciones, no solo en cuanto a la forma, sino también en cuanto al fondo, sin embargo, no entiendo -dice el Sr. Alcalde- la existencia de causas suficientes del voto negativo anunciado, para con un Presupuesto Municipal, de carácter excepcional, de casi mil millones de pesetas y de una finalidad fundamentalmente inversora.

Respecto a la intervención del portavoz del grupo Popular, -continúa el Sr. Alcalde- las inversiones para el polígono industrial, son consideradas por el grupo de Gobierno, no solo urgentes sino prioritarias, a efectos de dotar al municipio de una base de desarrollo industrial, necesaria e imprescindible para el consiguiente desarrollo económico y, en ello, ya se ha incidido, con venta de terrenos públicos a los fines de establecimiento industrial, cesiones a la Junta, con el mismo fin, sino que se va a continuar incidiendo y de modo preferente, toda vez que, realizadas en anteriores ejercicios, las correspondientes dotaciones de infraestructuras y servicios que la comunidad vecinal demandaba, hoy, dada la situación alta existente en el ciclo económico, propicia la actuación pública municipal en la creación de la referida base del desarrollo industrial.

Respecto de los gastos financieros, para con los créditos que soporta la Corporación y su diferencia a la baja, respecto al ejercicio anterior -continúa el Sr. Alcalde, no se debe, como sostiene el Sr. Romero del grupo PP, a la buena política económica marcada por el Partido Popular en el Gobierno de la Nación, sino que ello es consecuencia bien sabida, del carácter cíclico de las variaciones económicas a nivel mundial y, por tanto, no dependiendo de una concreta actuación política a nivel de un gobierno, sino de unas situaciones generales, que concurriendo en determinado momento, propician la bonanza de la situación económica a nivel general.

Respecto de las reflexiones realizadas por el Sr. Romero, para con distintas áreas o delegaciones, es necesario precisar -matiza el Sr. Alcalde- que las inversiones a nivel de infraestructuras deportivas, son objeto de completamiento en el presente Presupuesto, mediante la construcción de una pista de atletismo, base o germen de lo que en un futuro pueda ser un estadio municipal, con lo que la dotación deportiva y equipamiento municipal, si no óptima, si puede considerarse, por hoy, suficiente. Distinto es -continúa el Sr. Alcalde- el uso más o menos intensivo de dichas instalaciones municipales, respecto de las cuales, el Ayuntamiento provee de medios pero no puede obligar a la utilización de los mismos.



0E0450291



CLASE 8ª

En este momento, con la venia del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión el Concejal, D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

En el apartado de seguridad -dice el Sr. Alcalde- podría recordarse el mandato constitucional de las Cortes de Cádiz, de que los españoles fuéramos justos y benéficos, lo que aplicado al ámbito de la localidad, podemos señalar que nos encontramos en una situación de normalidad, sin desconocer aquellos hechos puntuales y aislados que pudieran alterar aquella, pero que son objeto de actuaciones de control, por parte de la Policía Local.

En cuanto a las consignaciones previstas para asignaciones, gastos de representación, protocolo, etc. de los órganos de gobierno, -dice el Sr. Alcalde- no deja de ser una referencia continua y recurrente, por los miembros de la oposición, que no puede considerarse significativa, si atendemos, por vía de comparación, con cualquiera otro municipio gobernado por Izquierda Unida o el Partido Popular, pues, fuera de demagogias, sabemos y debemos ser conscientes de que cualquier actuación pública, dirigida a prestar servicios a la comunidad, exige dedicación y tiempo, siendo ello lo que interesa a los vecinos y así lo acepta en cuanto quiere soluciones a sus problemas.

Es cierta -continúa en su intervención el Sr. Alcalde- la problemática planteada por el Sr. Romero, respecto del Mercado de Abastos, pero no considerándola exclusivamente circunscrita a Castuera, sino que se extiende a otros municipios y quizás de esta crisis, el Mercado de Castuera se encuentra menos afectado, fundamentalmente por su ubicación, pero que no quita la necesidad de buscar soluciones para su potenciación y mayor utilización por los usuarios y, por ello, se va a solicitar de la Junta de Extremadura, subvención para la realización de un estudio de alternativas del mercado, con el fin de encontrar la mejor solución a la problemática que le afecta y que este Ayuntamiento, de ella conocedor, en ejercicios pasados, ha venido realizando esfuerzos como la rebaja en las tasas a los puestos fijos, que hoy pueden situarse en torno al 50% de las anteriormente vigentes.

En cuanto a la oferta cultural del Ayuntamiento -continúa el Sr. Alcalde- puede considerarse que ésta es la adecuada, si bien aún no hay una gran respuesta por parte del público, no obstante, poco a poco, ésta va aumentando, como lo prueba la asistencia a las sesiones semanales de cine, con la recuperación del mismo, por la asociación Castuera Cinéfila.

Tanto el grupo PP, como IU, han hecho referencia -sigue el Sr. Alcalde-, a un aumento de los créditos de gastos corrientes, si bien ha de señalarse que dichos gastos están controlados, toda vez que el aumento de créditos para atender los mismos, se debe al aumento de servicios e instalaciones municipales, que requieren del correspondiente gasto para

funcionamiento y mantenimiento.

En cuanto a la tardanza en la presentación, por parte del grupo de gobierno, del anteproyecto de Presupuesto -dice el Sr. Alcalde, en respuesta a la intervención del Sr. Cáceres- es cierto que ha habido cierta dejación en ello y que podía haberse celebrado esta sesión presupuestaria anteriormente, si bien se ha considerado conveniente esperar a la liquidación del ejercicio anterior, y a través de su resultado, realizar un anteproyecto lo más ajustado y fidedigno posible, no obstante ello, para el próximo ejercicio, se procurará que en el primer trimestre natural, se presenten a la aprobación del Pleno.

El grupo de gobierno municipal -continúa el Sr. Alcalde- por su talante democrático, está abierto a cualquier ofrecimiento de los grupos de oposición, respecto a las sugerencias razonadas y cuantificadas, que pudieran hacer para con determinadas consignaciones en el Presupuesto, no así para con presupuestos alternativos, toda vez que es al grupo municipal Socialista al que corresponde la responsabilidad de la ejecución del Presupuesto y de acuerdo con su programa.

En cuanto a la calificación de continuistas de estos Presupuestos, respecto de los del año anterior, -realizada, en su intervención, por el Sr. Cáceres-, el Sr. Alcalde, manifiesta no compartirla, por cuanto el esfuerzo de inversión reflejado en el mismo es evidente, sin desconocer la existencia de otros créditos que vienen más o menos predeterminados (gastos de personal, financieros, etc.) que vinculan a la hora de la elaboración presupuestaria.

Que el paro es un gran problema, nadie lo discute, pero sí el modo de luchar contra el mismo que, desde la esfera municipal, es muy difícil dada la carencia de medios disponibles a dicho fin. No obstante ello -continúa el Sr. Alcalde- el esfuerzo del Ayuntamiento de Castuera, es notable, como lo prueba el hecho de ser el quinto a nivel provincial y séptimo a nivel de la comunidad autónoma, que más trabajadores ha contratado por el Fondo Social Europeo. Pero lo importante es la generación de las condiciones adecuadas para la creación de empleo estable y sostenido y ello no puede tener otro origen que la iniciativa privada para lo cual, ha de potenciarse al máximo la creación de infraestructuras industriales y el fomento de medidas dinamizadoras de la creación de empresas, a lo que este Ayuntamiento viene contribuyendo con la oferta de suelo para el establecimiento de éstas, así como de ayudas, vía subvenciones, en relación con el Impuesto de Actividades Económicas, de Licencias de Obras y de Apertura de Establecimientos, para lo cual el Presupuesto cuenta con una dotación de 4.000.000 de pesetas.

No obstante lo anterior, la solución a la creación de empleo no puede circunscribirse al ámbito exclusivo de Castuera, sino al ámbito comarcal, compensando su lejanía de centros urbanos importantes, mediante la mejora de las vías de comunicación y enlace con los mismos (carreteras de Monterrubio a Valsequillo, dirección Córdoba, la de Sevilla por Usagre, etc.); la potenciación y mayor difusión de nuestros productos (oveja, queso, turrón, etc.) que dan lugar a la modernización de explotaciones y creación de empleo, así como la necesidad de sentar las bases para el posterior aprovechamiento de otros recursos naturales y, en particular, los embalses, a nivel turístico, deportivo, de ocio y medio ambiente... lo que después del desarrollo industrial, constituye la segunda prioridad del equipo de gobierno municipal.



0E0450292

CLASE 8.^a

Que el anteproyecto de Presupuesto carezca de planificación política, según el Sr. Cáceres, -continúa en su intervención, el Sr. Alcalde- no puede ser compartida, toda vez que dicha planificación existe, si bien necesariamente limitada a los márgenes disponibles del Presupuesto y que no afectan a aquellos capítulos cuya consignación viene predeterminada, ya sea por normas generales (capítulo I de personal) ya sea por compromisos anteriores (capítulos III, IX, etc.). Por ello, el equipo de gobierno, no puede caer en fácil demagogia respecto a la subida o no de las retribuciones de los empleados públicos, pues si la Ley de Presupuestos Generales del Estado determina la congelación salarial, cualquier actuación presupuestaria que desconozca dicho límite legal, sería objeto de inmediata impugnación por la Delegación del Gobierno, y este Ayuntamiento, siguiendo el mandato legal, no contempla elevación alguna de dichas retribuciones.

Las previsiones en materia de cultura, festejos, becas de estudio, etc., se adecuan dentro de los márgenes de disponibilidad financiera del municipio y a los recursos provenientes de otras administraciones, a efectos de conseguir una prestación digna y adecuada a las necesidades de la comunidad. La previsión para festejos es, de siempre, objeto de discusión por cuanto es difícil conciliar los gustos de todos, en particular en el tema de las atracciones que puedan contratarse, teniendo en cuenta que, en nuestro pueblo, a diferencia de otros, no existe la costumbre, por parte de los asistentes, de pagar por concurrir a las mismas.

Respecto de aquellas partidas aludidas por el Sr. Cáceres, de IU y susceptibles de recortes por su consideración de inutilidad -continúa el Sr. Alcalde- hay que tener en cuenta que la consignación prevista para el hermanamiento con Chile, es consecuencia de acuerdo plenario anterior y, por tanto, de obligado cumplimiento. La previsión para adquisición de obras de arte, se mantiene, en atención a las exposiciones que se realizan durante el año y de ello la posibilidad de adquirir alguna de las obras expuestas, para el fondo municipal. Respecto de las gratificaciones, se prevé en escasa cuantía, para atender supuestos concretos de trabajos extraordinarios de los empleados municipales en las ocasiones que lo requieran y, en ningún caso, se produce el agotamiento de dicha previsión presupuestaria.

En cuanto a la partida de solidaridad o del 0'7%, -dice el Sr. Alcalde- existe en el grupo de gobierno municipal, sensibilidad y preocupación, si bien la escasez de recursos de los Ayuntamientos, no permiten la disposición de éstos, sino en aquellas cuantías que, aún siendo pequeñas, suponen un esfuerzo notable para atender dichas necesidades. Por ello -continúa el Sr. Alcalde- habría que buscar otras soluciones para atender las necesidades de los países y personas desfavorecidas, actuando sobre otras fuentes de ingresos más general, ya sea en el I.R.P.F., gravamen especial sobre grandes rentas, etc. pues el Ayuntamiento de Castuera, en el ámbito de sus posibilidades, realiza su aportación, por pequeña que pueda

considerarse, con importante esfuerzo.

En turno de réplica, el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, dice que a su grupo, le hubiera gustado haber tenido mayor participación en el estudio y elaboración del anteproyecto de Presupuesto, aceptando el ofrecimiento realizado por el Sr. Alcalde, para el próximo año, pero para con estos presupuestos, el voto del grupo Popular, ha de ser negativo.

Que la economía venga determinadas por ciclos, nadie lo discute, -sigue diciendo el Sr. Romero- pero no cabe duda de que la mejora en las condiciones económicas españolas, se debe, de modo principal, al impulso de una adecuada gestión y política realizada por el Gobierno de la Nación, del Partido Popular.

Para el desarrollo industrial del municipio, -dice el Sr. Romero- es necesario que se acometa, de inmediato, el plan de inversiones para creación del polígono industrial, haciéndolo de modo abierto y sin dirigismos municipales, evitando, con ello, la proliferación de establecimientos y ubicación de empresas, fuera de dicho polígono.

Por su turno de réplica, toma la palabra el Sr. Cáceres de IU, manifestando, que está despertando de un sueño ante la intervención del Sr. Alcalde, en la que relata algo no parecido a Castuera, sino más bien a un lugar idílico.

Con la venia de la Alcaldía, se incorpora a la sesión, el Sr. Fernández Martín de la Vega.

¿Es que no hay paro en Castuera?, -se pregunta el Sr. Cáceres- las ayudas mencionadas por el Sr. Alcalde son exclusivamente para la creación de empresas, mientras el empleo existente es de carácter primordialmente precario, por ello, la argumentación del Sr. Alcalde, dista mucho de la realidad y del posicionamiento de este Concejal, lo que no quita que, a pesar del tono sosegado, en defensa de mis posiciones, -continúa el Sr. Cáceres- éstas estén alejadas del planteamiento del Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien respondiendo a la intervención del Sr. Romero, señala que, en materia económica, no hay milagros sino que la concurrencia de determinadas circunstancias, produce un resultado acorde con el ciclo económico que se atraviesa, así y a título de ejemplo, cuando el Partido Socialista, llegó al Gobierno de la Nación en 1.982, la inflación rondaba el 18% y el coste del dinero, se situaba en torno al 20%, cuando el Partido Popular, accede al Gobierno, la inflación estaba situada en torno al 3'3% y el coste del dinero, no superaba el 8%.

Asimismo, -continúa el Sr. Alcalde- como anteriormente señalé, las actuaciones del Ayuntamiento, en el presente año, para el desarrollo del polígono industrial, tienen carácter prioritario, y el hecho de que algunas industrias hayan buscado su emplazamiento en el polígono de la carretera C-420, es por razones de escaparate necesario para sus productos y no por razón de infraestructura.

Para con la última intervención del Sr. Cáceres, -responde el Sr. Alcalde- que la situación del municipio de Castuera, tal como fue expuesta anteriormente, no es vista de ese modo, exclusivamente por esta Alcaldía, sino por la mayoría de la población y por el resto de



0E0450293



CLASE 8ª

los municipios del entorno, que consideran envidiable el desarrollo y dotación de Castuera, muy superior a los demás en la creación de empresas, generación de riquezas, etc.

En relación con el paro, insiste el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento está haciendo, dentro de sus posibilidades, un enorme esfuerzo, pero no hay que olvidar que la creación de empleo fijo y permanente, corresponde a la empresa privada y, por ello, por el Ayuntamiento, se tratan de facilitar los medios y poner las bases a la iniciativa empresarial, tendente a la creación de empleo, pues derivado de ello, corresponde a la Administración, la atención de las correspondientes prestaciones sociales.

El Sr. Cáceres, manifiesta su desacuerdo, a pesar de lo sostenido por el Sr. Alcalde.

Tras intercambio de opiniones, en el sentido manifestado por los distintos grupos en sus intervenciones, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE y cinco en contra de PP e IU, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos propuesto por la Alcaldía y elevarlo a Presupuesto General Municipal para 1.997 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo que en él figura, y Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal: Universidad Popular de Castuera, junto con las bases de ejecución y sus anexos que, resumidas a nivel de capítulos, asciende en su Estado de Ingresos, el Presupuesto General Municipal para 1.997, a 996.160.443 pesetas y a 996.160.443 pesetas en su Estado de Gastos, siendo del siguiente tenor literal:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PESETAS |
|--|---|-------------|
| A). GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Gastos de personal | 190.997.296 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 70.606.777 |
| 3 | Gastos financieros | 29.300.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 163.913.586 |
| B). GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL | | |



| | | |
|---------------------|---------------------|--------------------|
| 6 | Inversiones reales | 501.853.735 |
| 9 | Pasivos financieros | 20.624.512 |
| TOTAL GASTOS | | 977.295.906 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PESETAS |
|--|-----------------------------------|--------------------|
| A). INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Impuestos directos | 152.100.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 12.000.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 210.971.996 |
| 4 | Transferencias corrientes | 248.130.384 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 3.758.468 |
| B). INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 18.250.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 268.084.058 |
| 9 | Pasivos financieros | 64.001.000 |
| TOTAL INGRESOS | | 977.295.906 |

PRESUPUESTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PESETAS |
|--|---|-------------------|
| A). GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Gastos de personal | 7.180.000 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.443.057 |
| 3 | Gastos financieros | 662.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 9.577.480 |
| B). GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Inversiones reales | 1.000 |
| 9 | Pasivos financieros | 1.000 |
| TOTAL GASTOS | | 18.864.537 |



0E0450294



CLASE 8ª

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PESETAS |
|--|---------------------------|-------------------|
| A). INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 2.400.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 16.453.537 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 10.000 |
| 9 | Pasivos financiero | 1.000 |
| TOTAL INGRESOS | | 18.864.537 |

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO**A). FUNCIONARIOS DE CARRERA**

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS | NÚM. PLAZAS | GRUPO | COMPLTO. DESTINO | ESCALA | SUBESCALA | OBSERVACIONES |
|----------------------------|-------------|-------|------------------|--------|-----------|------------------------|
| Secretario | 1 | A | 28 | H.N. | | Secretaría |
| Interventor | 1 | A | 25 | H.N. | | Intervención Vacante |
| Tesorero | 1 | C | 20 | A.G. | | Administrativa |
| Aparejador | 1 | B | 24 | A.E. | | Técnica |
| Administrativo | 1 | C | 18 | A.G. | | Administrativa |
| Administrativo | 2 | C | 16 | A.G. | | Administrativa |
| Administrativo | 1 | C | 15 | A.G. | | Admitva. Vacante |
| Subinspector Jefe P. Local | 1 | C | 18 | A.E. | | Serv. Especiales |
| Aux. Administrativo | 1 | D | 12 | A.G. | | Aux. Admtvo. Vacante |
| Oficial Policía Local | 1 | D | 15 | A.E. | | Serv. Especiales |
| Agente Policía Local | 10 | D | 13 | A.E. | | Serv. Especiales. |
| Agente Policía Local | 1 | D | 13 | A.E. | | Serv. Esp. Pdte. Curso |
| Oficial | 1 | D | 15 | A.E. | | Cometidos Espec. |
| Oficial | 1 | D | 14 | A.E. | | Cometidos Espec. |
| Encargado Servicios | 1 | D | 14 | A.E. | | Cometidos Espec. |
| Barrendero | 3 | E | 11 | A.E. | | Personal Oficios |
| Encargado Mercado | 1 | E | 12 | A.E. | | Personal Oficios |
| Sepulturero | 1 | E | 12 | A.E. | | Personal Oficios |
| Ordenanza | 1 | E | 11 | A.G. | | Subalternos |

B) PERSONAL LABORAL FIJO

| DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | NÚM. PUESTOS | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|--------------|---------------|
| Limpiador/a | 3 | |
| Auxiliar Administrativo | 1 | |
| Oficial 2ª. | 1 | |
| Oficial Vigilante de la Piscina | 1 | |
| Ayudante de jardinería | 1 | |
| Conserje | 1 | |
| Agente Rural | 1 | |
| Oficial de reparto y notificación | 1 | Vacante |
| Instalador electricista | 1 | Vacante |
| Jardinero | 1 | Vacante |

B) PERSONAL EVENTUAL

| DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | NÚM. PUESTOS | CARACTERÍSTICAS |
|---|--------------|--|
| Secretario del Alcalde | 1 | Recepción y despacho de correspondencia, atención a visitantes, etc. |
| NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA | 31 | |
| NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO | 12 | |
| NUMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL | 1 | |

2º.- Expóngase al público, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días.

Este Presupuesto General Municipal, se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 8 folios de la clase octava, números OE0450287 al OE0450294, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450295



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. María Ascensión Godoy Tena

D. Manuel J. Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel Enrique Cancho Murillo

D^a. María Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día dos de Junio de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Asisten todos los miembros.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Mayo de 1.997, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- Interviene el Sr. Alcalde, para saludar a la audiencia juvenil que asiste a este Pleno, esperando no sea la última, toda vez que ello puede servirles para entender las políticas de los distintos grupos representados en esta Corporación y como modo de profundizar en los valores democráticos que cada uno, en su distinta opción, representa.

La Corporación, se dio por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- RENUNCIA DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y

COMERCIO, PARA CENTRO RURAL DE SANIDAD GANADERA.- Dada cuenta de la *Proposición de la Alcaldía, de fecha 22 de Mayo de 1.997 y atendiendo su contenido, en el sentido de que la ejecución del proyecto de construcción de Centro Rural de Sanidad Ganadera, para el que se concedió subvención de 3.017.000 pesetas, por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, supondría idéntica aportación económica de este Ayuntamiento, junto con la cesión del inmueble para su realización, y excediendo dicha aportación municipal a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 27 de Febrero de 1.997, por el que se solicitó la subvención concedida.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 30 de Mayo de 1.997, y en explicación de la reserva manifestada en la misma, el portavoz del grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo. Por su parte, el Sr. Cáceres de IU, manifiesta igualmente el voto favorable, si bien habría que tener en cuenta los usos a que habrán de destinarse las instalaciones, a efectos de no hipotecar éstas.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Cáceres que la cuestión de los usos, debería ser objeto de debate en el punto siguiente del Orden del Día, no obstante ello, ha de tenerse en cuenta que la cesión realizada por el FEGA al Ayuntamiento, se realiza con la finalidad de atender de modo principal aquellas actividades que hallan de redundar en beneficio de agricultores y ganaderos, lo que no impide, sin embargo, destinarlos, con carácter subsidiario, a otros usos, pues fuera de la cesión a la Cooperativa Ganadera, en trámite, la cesión en uso de parte de estas instalaciones a la Junta de Extremadura, para instalación de Oficina de Zona de los Servicios Veterinarios, viene determinada en su relación inmediata con los ganaderos y la necesidad de que dichos servicios cuenten con oficinas adecuadas, para mejor atención al público, toda vez que en la actualidad y en su ubicación, dichos servicios están saturados, por lo que, en definitiva, no existe la hipoteca de futuro, referida por el Sr. Cáceres.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

1º.- Renunciar a la subvención de 3.017.000 pesetas, concedida por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, mediante resolución de fecha 7 de Marzo de 1.997, con destino a la construcción de un Centro Rural de Sanidad Ganadera en este municipio, al amparo de la Orden de 26 de Junio de 1.989.

2º.- Dése traslado de lo acordado a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, a los efectos procedentes.

5º.- CESIÓN EN USO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DE PARTE DEL EDIFICIO ANEXO A LAS ANTIGUAS DEPENDENCIAS DEL SENPA, PARA OFICINA VETERINARIA DE ZONA, DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.- Dada cuenta de la *Proposición de la Alcaldía, de fecha 22 de Mayo de 1.997 y atendiendo su contenido, en el sentido de facilitar inmueble apto para el adecuado desenvolvimiento y funcionamiento de la Oficina de Zona de Castuera de los Servicios Veterinarios que la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y, en*



OE0450296



CLASE 8.^a

concreto, del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Producción Agraria.

El Ayuntamiento de Castuera, dispone en uso, consecuencia de la cesión realizada por el Fondo Español de Garantía Agraria, anterior SENPA, de la unidad de almacenamiento (silo) y dependencias anexas, de las cuales parte de la construcción adosada al edificio del silo de cereales, reúne, previa su adaptación, las condiciones necesarias para instalación de referidas oficinas de los Servicios Veterinarios de la Zona de Castuera.

La cesión propuesta por la Alcaldía, estaría sujeta, en su uso, a las mismas condiciones impuestas al Ayuntamiento por la Dirección General del FEGA, en la resolución de fecha 17 de Octubre de 1.996.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de Mayo de 1.997, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

1º.- Ceder en uso, a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 172'65 m2. en planta baja y entreplanta de parte de la construcción adosada al silo de cereales, para la ubicación de los Servicios Veterinarios de atención al público de la Oficina Veterinaria de Zona de Castuera, dependiente del Servicio de Sanidad Animal de referida Dirección General.

2º.- La cesión en uso que antecede, se sujeta a las mismas condiciones impuestas al Ayuntamiento de Castuera, por la Dirección General del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante autorización de fecha 17 de Octubre de 1.996 y, en su consecuencia, la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, como cesionaria, asume dichas condiciones de uso que son las que se expresan:

a). Esta cesión se lleva a cabo sin sometimiento a plazo, si bien condicionada a que se revoque el acuerdo de uso, cuando concurren causas justificativas para ello, así estimadas por el FEGA, que puestas en conocimiento del Ayuntamiento de Castuera, serán puestas igualmente en conocimiento y con antelación suficiente, a la Dirección General cesionaria.

b). La cesionaria se hará cargo del abono de todos los gastos que la cesión de uso ocasione, incluidos arbitrios municipales, IBI, tasas o contribuciones especiales, que puedan existir sobre la porción de inmueble que se cede.

c). El Ayuntamiento de Castuera, como cedente, procederá a dar de baja todos los

contratos de servicios existentes, (teléfono, agua, energía eléctrica, etc.) a partir de la fecha de aceptación de la cesión, siendo por cuenta de la Dirección General cesionaria, la gestión, contratación y pago de los servicios que estime oportunos para la realización de las actividades a realizar por ella, en la porción del inmueble cedido.

d). Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la cesión en uso que se acuerda, incluso los daños o desperfectos que pudieran producirse, serán por cuenta de la Dirección General cesionaria, que deberá cesar en el ejercicio de la actividad que se autoriza, tan pronto como sea requerida para ello, dado que la cesión en uso que se autoriza, tiene carácter temporal y, en ningún caso, supondrá derecho adquirido alguno para la cesionaria.

3º.- Sin perjuicio de lo que antecede, la presente cesión, se sujeta a lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio.

6º.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE DOCTOR FLEMING (CINE AVENIDA).- Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de Mayo de 1.997 y atendiendo su contenido, en el sentido de que no es necesario mantener la afectación del inmueble de Doctor Fleming, (Cine Avenida) a las necesidades que la motivaron, al contar este Ayuntamiento con las nuevas instalaciones del Centro Cultural, con mejor dotación y servicios, procede la iniciación del correspondiente expediente de alteración de la calificación jurídica de dicho inmueble, para su calificación como bien patrimonial del Ayuntamiento, susceptible de su disposición en el tráfico jurídico.

Vistos el informe de Secretaría General, de fecha 21 de Mayo de 1.997, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de Mayo de 1.997, y en explicación de la reserva de voto manifestada por los grupos PP e IU.

Por el portavoz del grupo PP, Sr. Romero Atalaya, se manifiesta en este punto la abstención de su grupo.

Por el Sr. Cáceres, de IU, se propone mantener el carácter público del local, destinándolo a sala de ensayos y conciertos para jóvenes, realizando en dicho local, las adecuaciones necesarias para tal uso.

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, se manifiesta que la alteración de la calificación jurídica que se pretende, no va a variar, en principio, el uso del mismo por las personas que hasta ahora lo vienen realizando, lo que no obsta para que, en su momento, si fuere necesario disponer del inmueble que de desafecta a otros fines, por el Ayuntamiento, se facilitaría, como se viene haciendo, a dichos jóvenes otro lugar apto para sus actividades.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando, a efectos de aclaración, que dentro de los bienes de los municipios, hay que distinguir los de dominio público y los patrimoniales, así como los bienes de dominio público (calles, parques, plazas, etc.) vienen afectos a fines específicos, los restante bienes, es decir, los patrimoniales, sin dejar de ser públicos, al pertenecer al Ayuntamiento, son susceptibles, sin embargo, de una disposición que, por Ley, los de dominio público, no tienen.



CLASE 8ª



0E0450297



El Sr. Cáceres, toma de nuevo la palabra, indicando que de alterarse ahora la calificación jurídica de dicho bien, del mismo puede disponerse para su tráfico jurídico, lo que en cambio, manteniéndose en dominio público, no podría hacerse.

El Sr. Martos responde que tenga el bien en cuestión un carácter u otro, los jóvenes que lo vienen utilizando, lo seguirán utilizando y, en caso de ser necesario dicho bien a otros fines, se compromete, por el Ayuntamiento, la disposición de otros espacios para sus actividades.

Por el Sr. Alcalde, se señala que el bien cuya desafectación se propone, por su uso de destino y carácter, debería haberse calificado desde principio, como bien patrimonial, quedando reservada la calificación de bienes de dominio público, para aquellos otros cuya afectación lo es por destino al uso o servicio públicos, no obstante -sigue diciendo el Sr. Alcalde- se ofrece la celebración de una comisión específica, a efectos de estudiar la calificación, destino y usos de otros bienes municipales, (Matadero antiguo, Altos del Casino, etc.) y la determinación por ello, de su utilización para aquellos servicios que se consideren necesarios.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Cáceres, de mantenimiento del inmueble del Cine Avenida, en la calificación actual y de los usos propuestos, la Corporación acuerda rechazarla por ocho votos en contra de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto a favor de IU.

A continuación, la Corporación, para con el expediente incluido en el Orden del Día, por ocho votos a favor de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto en contra de IU, acuerda:

1º.- Alterar la calificación jurídica del edificio de la calle Doctor Fleming (Cine Avenida), desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.

2º.- Someter el procedimiento a información pública, por plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

3º.- De no formularse reclamaciones o alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del meritado edificio, quedando facultado el Sr. Alcalde, para la recepción formal del mismo.

7º.- OPERACIONES DE TESORERÍA.- Dada cuenta del expediente instruido para concertación de Operación de Tesorería, por importes de 25.000.000 de pesetas para este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la proposición de la Alcaldía, y oferta de condiciones económicas de la entidad financiera Caja de Extremadura, obrante en referido expediente, así como el informe de la Intervención Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de Mayo de 1.997, y en explicación de las reservas de voto en la misma, por los grupos PP e IU.

Por el grupo PP, toma la palabra su portavoz, Sr. Romero Atalaya, reiterando la posición manifestada, en Plenos anteriores sobre el particular, considerando que, no obstante el crecimiento del Presupuesto, el nivel de endeudamiento municipal se mantiene y por tanto el voto contrario de su grupo para con este tipo de operaciones, que lejos de rebajar la deuda municipal, la mantienen.

Por su parte, el Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que su planteamiento, en este punto, ha de ser idéntico al manifestado en Plenos anteriores, toda vez que la concertación de estas nuevas operaciones, no suponen sino la renovación de las anteriores, pues lo que siendo en principio operación en concepto de anticipo de ingresos, se ha convertido en una operación a largo plazo y para atención de gastos corrientes, lo que en definitiva convierte la situación en arriesgada para la Corporación, dado el montante, casi al límite, de las operaciones concertadas al 30% autorizado por la Ley.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien respondiendo en primer lugar al portavoz del grupo PP, manifiesta que como bien sabe el Sr. Romero, por sus conocimientos en la materia, es claro que si el Presupuesto Municipal crece y el estado de la deuda se mantiene, la relación de ésta con los ingresos municipales reflejados en el Presupuesto, el porcentaje de la deuda, necesariamente, ha de ser inferior.

En relación con la intervención del Sr. Cáceres, denota el Sr. Alcalde, confusión en el planteamiento del mismo, considerando que la pretensión del grupo de Gobierno, es precisamente la conversión de la deuda a corto plazo, en deuda a largo plazo. Que el nivel de endeudamiento a corto plazo, viene motivado -sigue diciendo el Sr. Alcalde- de modo principal, por la financiación de las inversiones municipales, mediante recursos ordinarios al no haberse acudido a la concertación de operaciones de crédito, al menos en los dos años anteriores, para sufragarlas. Siendo pretensión del grupo de Gobierno Municipal, en el presente ejercicio, el acogerse a la posibilidad prevista en la disposición transitoria de la Ley 13/96 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de conversión de hasta el 58% de la deuda a corto plazo vigente al 31 de Diciembre de 1.996, en deuda a largo plazo.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cinco en contra de PP e IU y, en su consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal, establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Solicitar de la entidad bancaria Caja de Extremadura, para el Ayuntamiento de



OE0450298



CLASE 8ª

Castuera, un crédito por importe de 25.000.000 de pesetas, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Crédito máximo autorizado para la operación: 25.000.000 Pesetas.

Tipo de interés variable: Mibor a 3 meses + 0'10 punto.

Comisión de apertura: 0.

Plazo de amortización: 1 año.

Recursos afectados en garantía: Los propios de la Corporación que no lo estuvieren a otras operaciones a corto y largo plazo, actualmente vigentes.

Entidad prestamista: Caja de Extremadura.

2º.- Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del mismo, realice cuantas gestiones sean necesarias, con la entidad financiera citada, para que proceda a la formalización de la operación pretendida, dentro de las condiciones autorizadas por el presente.

Asimismo, dada cuenta del expediente instruido para concertación de Operación de Tesorería, por importes de 5.000.000 de pesetas para el Organismo Autónomo Municipal, Universidad Popular de Castuera.

Teniendo en cuenta la proposición de la Alcaldía, y oferta de condiciones económicas de la entidad financiera Banesto, obrante en referido expediente, así como el informe de la Intervención Municipal, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de Mayo de 1.997, y manteniendo los distintos grupos los mismos criterios antes expresados, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cinco en contra de PP e IU y, en su consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal, establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Solicitar de la entidad bancaria Banesto, para el Organismo Autónomo Municipal, Universidad Popular de Castuera, un crédito por importe de 5.000.000 de pesetas, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Crédito máximo autorizado para la operación: 5.000.000 Pesetas.

Tipo de interés variable: Mibor a 3 meses + 1 punto.

Comisión de apertura: 0,25 %.

Plazo de amortización: 12 Meses.

Recursos afectados en garantía: Los propios de la Corporación que no lo estuvieren a otras operaciones a corto y largo plazo, actualmente vigentes.

Entidad prestamista: Banco Español de Crédito, S.A.

2º.- Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del mismo, realice cuantas gestiones sean necesarias, con la entidad financiera citada, para que proceda a la formalización de la operación pretendida, dentro de las condiciones autorizadas por el presente.

8º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Visto el expediente instruido al efecto para modificación de la ORDENANZA FISCAL Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Comida y Lavandería, por el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, el día 30 de Mayo de 1.997, en turno de deliberación, toma la palabra el portavoz del grupo PP, Sr. Romero Atalaya, señalando que procede la exclusión, por vía de exención de tasas, de usuarios comprendidos en tramos iguales o inferiores al salario mínimo, y la aplicación de la tasa en los porcentajes correspondientes y por orden creciente, a partir de ingresos en torno a las 70.000 pesetas.

Por su parte el Sr. Cáceres de IU, considera conveniente se establezca la exención para las pensiones no contributivas y para aquellas contributivas de uno o más miembros de la unidad familiar, con salario inferior al salario mínimo interprofesional.

Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se manifiesta que tras la Comisión Informativa de Hacienda, se ha realizado un estudio detenido de la propuesta de modificación de la Ordenanza, observándose que la misma es adecuada, toda vez que las pensiones no contributivas, estarían exentas, mientras que las pensiones superiores a 50.000 pesetas y en ese tramo contribuirían al servicio únicamente con una cantidad mensual en torno a las 1.500 pesetas, mientras que aquellas pensiones que superen las 150.000 pesetas y en dicho tramo, vendrían obligadas a pagar a razón de 855 Pts/hora, que supone el coste real del servicio. Por tanto -dice el Sr. Martos- su grupo mantiene la propuesta inicial, teniendo en cuenta además que, para el cálculo de las aportaciones, se prevé la estimación de la unidad familiar y no sólo del perceptor, por lo que nos lleva a la conclusión de que en la determinación de la tasa y del pago por los usuarios, es más determinante el aspecto psicológico del pago, por aquéllos de la tasa, aún en escasa cuantía, que el carácter gravoso que, en modo alguno, pueda tener la misma.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, reitera lo manifestado al principio, y por tanto el voto negativo de su grupo, al no variarse la propuesta del grupo de Gobierno Municipal.



0E0450299



CLASE 8ª

El Sr. Cáceres, manifiesta no estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Martos, considerando que no es una cuestión de cantidad sino de cualidad, toda vez que con una pensión en torno a las 50.000 pesetas, es más que difícil llegar a fin de mes y, peor aún, si a ello se une el tener que pagar, aunque sean 1.500 pesetas, lo que no contribuye a la justicia social.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cinco en contra de PP e IU, y en su consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal, establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional, la modificación de la ORDENANZA FISCAL Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Comida y Lavandería, por el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, en su artículo 3º, apartado 2, sin alteración respecto del resto de su contenido, para su efectividad a partir de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el sentido que se expresa:

Artículo 3.2.- La tarifa de este precio público, será la siguiente:

a). Servicio de ayuda a Domicilio:

- Hasta 50.000 pesetas de ingresos mensuales Exentos.
- De 50.001 a 60.000 pesetas de ingresos mensuales 15%
- De 60.001 a 70.000 pesetas de ingresos mensuales 20%
- De 70.001 a 90.000 pesetas de ingresos mensuales 25%
- De 90.001 a 110.000 pesetas de ingresos mensuales 40%
- De 110.001 a 125.000 pesetas de ingresos mensuales 50%
- De 125.001 a 150.000 pesetas de ingresos mensuales 60%
- Más de 150.000 pesetas de ingresos mensuales Paga el servicio completo.

2º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se

entenderá elevado a definitivo.

9º.- ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA Nº. 8 DE LA MANZANA DE RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ (ACUERDO PLENARIO DE 28-11-96).- Dada cuenta de que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1.996, se acordó la adjudicación de la parcela nº. 8 de la manzana entre calles Miguel Hernández y Ramón Carande, a D. Juan José Sánchez Custodio, no advirtiéndose, por error, que el mismo actuaba en nombre y representación de su hija D^a. Antonia Sánchez Balsera, con D.N.I. nº. 79.263.522-W, corroborado por escrito de ésta, de fecha 8 de Octubre de 1.996 y entrada en este Ayuntamiento el 18-11-96, solicitando la adjudicación en su propio nombre y con escrito sustitutorio al de fecha 30-9-96, en el que el Sr. Sánchez Custodio actuaba en su representación y objeto de conocimiento y resolución errónea por el Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de 30 de Mayo de 1.997, la Corporación, por unanimidad, acuerdo:

1º.- Rectificar, por error de hecho, la adjudicación de la parcela nº. 8 de la manzana de Miguel Hernández / Ramón Carande, a D. Juan José Sánchez Custodio, acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28-11-96 y, en su consecuencia adjudicar referida parcela a la solicitante D^a. Antonia Sánchez Balsera, con D.N.I. nº. 79.263.522-W, y domicilio en calle Pilar nº. 44 de esta población, sin variación respecto de los pronunciamientos y contenidos de referido acuerdo.

2º.- Dése traslado a los interesados, a los efectos correspondientes.

OTROS ASUNTOS:

10º.- LICENCIAS DE OBRAS.- Se conoce solicitud de Licencia de Obras, para construcción de Oficina de Empleo en Castuera, que presenta la Subdirección de Gestión Económica y Servicios/Contratación de la Dirección Provincial de Badajoz, del Instituto Nacional de Empleo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 6-5-97 y el informe emitido por la Secretaría General, con fecha 22 de Mayo de 1.997.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 143/3/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad y, en su consecuencia, con el quórum exigido por el art. 143/3/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, acuerda:

1º.- Conceder Licencia Municipal de Obras, para construcción de Oficina de Empleo en Castuera, en calle Zújar esquina con calle Yuste, a la Subdirección de Gestión Económica y Servicios/Contratación de la Dirección Provincial de Badajoz, del Instituto Nacional de Empleo, según proyecto técnico del Arquitecto D. José Manuel Jaureguibeitia Olalde.

2º.- La precedente Licencia, se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio



0E0450300



CLASE 8ª

de terceros y con sujeción a las normas de carácter general y de policía local que le afectan, así como al pago de derechos y tasas de Ordenanza.

Seguidamente, se conoce solicitud de Licencia de Obras, para ampliación de calefacción y remodelación en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel Godoy" de Castuera, que presenta la Sección de Gestión Económica, Sección Contratación de la Dirección Provincial de Badajoz, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 20-5-97 y el informe emitido por la Secretaría General, con fecha 22 de Mayo de 1.997.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 143/3/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio.

La Corporación, tras deliberar, y por unanimidad, y en su consecuencia con el quórum exigido por el art. 143/3/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, acuerda:

1º.- Conceder Licencia Municipal de Obras, para ampliación de calefacción y remodelación en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel Godoy" de Castuera, a la Sección de Gestión Económica, Sección Contratación de la Dirección Provincial de Badajoz, del Ministerio de Educación y Ciencia según proyecto técnico del Arquitecto D. Ángel Ganivet Vara.

2º.- La precedente Licencia, se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y con sujeción a las normas de carácter general y de policía local que le afectan, así como al pago de derechos y tasas de Ordenanza.

11º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- *Se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía para denominación de calles.*

AVDA. DE LAS VEGAS.- Desde Ronda de Castuera hasta la C-420.

CL. JUSTICIA.- Desde Ronda de Castuera hasta Avda. de Las Vegas.

CL. RESPONSABILIDAD.- Desde Ronda de Castuera hasta Avda. de Las Vegas.

AVDA. LIBERTAD.- Desde Ronda de Castuera hasta Avda. de las Vegas.

CL. FRATERNIDAD.- Desde Cl Justicia hasta Cl. Responsabilidad.

CL. SOLIDARIDAD.- Desde Cl. Justicia hasta Cl. Responsabilidad.

CL. TOLERANCIA.- Desde Cl. Justicia hasta Cl. Felicidad.

CL. IGUALDAD.- Desde Avda. Libertad hasta Cl. Responsabilidad.

CL. FELICIDAD.- Desde Ronda de Castuera hasta Cl. Fraternidad.

Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se señala que la referencia a la Avda. de Las Vegas, se ha de entender como avenida de las Vegas de San Benito, atendiendo para el resto de las denominaciones propuestas a los valores sociales que se expresan.

Por el Sr. Romero Atalaya, portavoz del grupo PP, manifiesta en este punto, la abstención del mismo.

Por el Sr. Cáceres de IU, se valora en sentido positivo el criterio de la denominación, atendiendo a los valores sociales y universales propuestos, si bien considerando que alguno de ellos, como el de Responsabilidad o Tolerancia, pueden tener sentido ambiguo, atendiendo a las situaciones históricas que se den en cada momento determinado, no obstante de plena asunción, en su sentido y contenido dentro de un contexto democrático.

Tras un intercambio de opiniones sobre el particular, la Corporación, tras deliberar, por nueve votos a favor de PSOE e IU y cuatro abstenciones de PP, acuerda:

Aceptar, aprobando, la propuesta de la Alcaldía, para la nominación de nuevas calles, en el sentido y contenido de la misma, con la modificación para con la Avda. de Las Vegas, como Avda. de las Vegas de San Benito y, en su consecuencia, con las siguientes denominaciones:

AVDA. DE LAS VEGAS DE SAN BENITO.- Desde Ronda de Castuera hasta la C-420.

CL. JUSTICIA.- Desde Ronda de Castuera hasta Avda. de las Vegas de San Benito.

CL. RESPONSABILIDAD.- Desde Ronda de Castuera hasta Avda. de las Vegas de San Benito.

AVDA. LIBERTAD.- Desde Ronda de Castuera hasta Avda. de las Vegas.

CL. FRATERNIDAD.- Desde Cl. Justicia hasta Cl. Responsabilidad.

CL. SOLIDARIDAD.- Desde Cl. Justicia hasta Cl. Responsabilidad.

CL. TOLERANCIA.- Desde Cl. Justicia hasta Cl. Felicidad.

CL. IGUALDAD.- Desde Avda. Libertad hasta Cl. Responsabilidad.

CL. FELICIDAD.- Desde Ronda de Castuera hasta Cl. Fraternidad.

Seguidamente, se conoce moción conjunta, que presentan los Grupos Municipales PSOE e IU para su debate en el Pleno y aprobación, si procede:

Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, se da lectura al escrito de moción, que literalmente dice:

"Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el gobierno del Partido Popular:

** Manifiesto por la Enseñanza Pública.*

** Carta dirigida a la comunidad educativa.*

Suscrita por asociaciones de padres de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. Los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, han constatado la coincidencia de



CLASE 8ª



0E0450301



críterios y objetivos ante estas iniciativas a la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

- * El recorte de la financiación.
- * El Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado.
- * El deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos.

Supone un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello, se propone al Pleno:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local y provincial anuncios de apoyo.
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.
- 4.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Director Provincial de Educación, al Excmo. Sr. alcalde, al Concejal de Educación, al Secretario General y al Interventor."

Por el Sr. Cáceres de IU, se manifiesta su satisfacción, ante el hecho de que, por primera vez, se presente, de modo conjunto por el PSOE e IU, una moción al Pleno Municipal y, particularmente, en el presente caso, para rechazar la política del Gobierno en materia educativa, sorprendiendo la urgencia legislativa en las sucesivas modificaciones de la normativa de la enseñanza, en favor de la privada, lo que supone un duro ataque al mantenimiento del estado de bienestar.

El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta el voto en contra de su grupo a esta propuesta, toda vez que es competencia del Parlamento Nacional el aprobar las disposiciones generales y, en particular, las que afectan a la educación pública, no correspondiendo a éste Órgano Municipal, el diseñar fórmulas alternativas, por no ser de su competencia, pero lo que

no cabe duda -continúa el Sr. Romero Atalaya- es que nada puede objetarse a que el ciudadano pueda, en el ámbito de su libertad, elegir la educación que más conveniente crea para sus hijos, sea en el ámbito de la enseñanza pública o en el de la privada.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por nueve votos a favor de PSOE e IU y cuatro en contra de PP, acuerda aprobar la moción que antecede y en sus propios términos.

A continuación, se conoce moción conjunta, al Pleno del Ayuntamiento de los Grupos PSOE e IU, a la que da lectura el Sr. Alcalde, y del siguiente tenor:

"La Reforma de la Organización Común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño, tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que, al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas, pasasen a una situación crítica.

Por todo ello, el Pleno de esta Corporación municipal, insta a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida."

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se procede a dar lectura a la propuesta de moción al Pleno del Ayuntamiento de Castuera, del Partido Popular, referente a la OCM del Olivar, del siguiente tenor:

"La reforma de la Organización Común de Mercado del aceite de oliva, elaborada y defendida por el Comisario Europeo de Agricultura Fran Fichler, tal y como está planteada puede suponer algunos problemas al sector del olivo en nuestra comunidad.

El principal problema que se nos plantea es la pérdida de la potencialidad. Es éste, un sector rentable y con unas impresionantes posibilidades de desarrollo, tanto en sector productor, como una de las pocas alternativas al cereal, como en el elaborador, donde se han invertido fuertes sumas en modernizar las instalaciones, para elaborar calidad y comercializar un producto con futuro. Es además, uno de los sectores con más implantación en el mundo cooperativo.

Por ello el Pleno de esta Corporación Municipal, muestra su apoyo a la Ministra de Agricultura, por haber conseguido que todos los países productores hagan frente común en su oposición a la reforma de la OCM del Olivar, propuesta por Fichler.



CLASE 8.^a



0E0450302



Asimismo este Pleno decide aprobar los cinco puntos del documento elaborado por la Mesa Nacional para la Defensa del Aceite de Oliva y mostrar su apoyo en todas las actuaciones encaminadas a conseguir que se reforme el planteamiento de la OCM. Decidimos también no considerar la propuesta al Pleno elaborada por la Unión de Pequeños Agricultores (UPA), por estar ésta integrada en la Mesa Nacional del Olivar que acordó en su día y con el fin de tener mayor eficacia, llevar a cabo todos sus actos conjuntamente.

Asimismo, el Sr. Romero Atalaya, da lectura al argumentario de la mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, con las siguientes consideraciones:

- 1.- Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.
- 2.- Apoyar el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado de los pequeños productores, y todas las demás medidas solicitadas por la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.
- 3.- Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.
- 4.- Solicitar la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera y que los productores, los trabajadores y los consumidores españoles son los primeros en reclamar.
- 5.- La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales."

El Sr. Alcalde, toma la palabra, expresando su parecer del contenido coincidente en ambas propuestas, si bien susceptibles de matices, para aprobación conjunta por el Pleno Municipal.

Considerando los distintos portavoces de los grupos municipales, la coincidencia de las respectivas propuestas, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda instar a la Ministra de Agricultura y apoyándola en todas sus actuaciones encaminadas a conseguir del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE, que no se impongan los planteamientos de la Comisión, para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar su único medio de vida.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se propone al Pleno, siguiendo la iniciativa del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, de solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura para D. Esteban Sánchez Herrero, natural de dicha población y pianista de prestigio internacional, recientemente fallecido.

La Corporación, atendiendo los méritos que concurren en D. Esteban Sánchez Herrero, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura a título póstumo, al insigne pianista extremeño, D. Esteban Sánchez Herrero.

2º.- Dar traslado de lo acordado a los organismos competentes, recabando el apoyo de las entidades culturales extremeñas, a los fines que se acuerdan.

12º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación, conoce los siguientes asuntos:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE CASTUERA.-

Dada cuenta de la propuesta de convenio para la ejecución de las obras de construcción de cubierta del pabellón polideportivo de Castuera, entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de PSOE e IU y cuatro abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para la realización de la obra de infraestructura básica deportiva, denominada "Cubierta Pabellón Polideportivo en la localidad de Castuera".

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO.-

Dada cuenta de la propuesta de convenio para la ejecución de las obras de construcción de Pista de Atletismo, entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento.

En relación a dicha propuesta de convenio, por el Sr. Alcalde, se manifiesta, que en el Presupuesto Municipal para 1.997, aprobado por este Pleno, el día 21 de Mayo pasado, no existe crédito consignado a los fines de la aportación municipal al convenio, lo que no obsta a comprometer el crédito correspondiente en el Presupuesto del Próximo ejercicio o, en su caso, modificación presupuestaria en el presente, con recurso a la financiación externa, mediante operación crediticia.

La Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de PSOE e IU y cuatro abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Consejería de Educación y



0E0450303



CLASE 8ª

Juventud de la Junta de Extremadura, para la realización de la obra de infraestructura básica deportiva, denominada "Construcción Pista de Atletismo en la localidad de Castuera".

2º.- *A los efectos de la aportación municipal al convenio, comprometer la correspondiente consignación crediticia en el Presupuesto Municipal para 1.998 y, en su caso, si necesario fuere, proceder a la correspondiente modificación de créditos en el Presupuesto del corriente ejercicio, mediante el recurso y para dichos fines, a la correspondiente operación de crédito.*

3º.- *Facultar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio, así como para realizar cuantas actuaciones y dictar las resoluciones que procedentes fueren, para el buen fin de lo acordado.*

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- *Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, se conocen las realizadas por escrito del Sr. Cáceres, de IU, y del siguiente tenor:*

1.- *¿De quién es patrona Santa Rita?*

El Sr. Alcalde responde que desconoce exactamente de quien fuere patrona Santa Rita, aunque su festividad, se celebra por los funcionarios municipales.

El interpelante, Sr. Cáceres, interesa se conteste el porqué, en dicha festividad se produce el descanso de algunos trabajadores municipales y no de otros.

Responde el Sr. Alcalde, que para la celebración de dicha festividad, desde hace varios años, una comisión de empleados municipales, se encarga de su organización, cuya propuesta se me dio a conocer, considerándola razonable, habida cuenta de que otros colectivos de empleados municipales, tienen también su propio día de celebración -Policía Local, Residencia de Ancianos, Radio Municipal, Obras, etc.- que vienen disfrutando en las fechas correspondientes. Ello no obsta -estima el Sr. Alcalde- para que en el próximo año, se pueda realizar una consulta más amplia a los trabajadores municipales, para la organización del Día de Santa Rita.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

2.- *¿Qué medidas ha diseñado el equipo de gobierno, para la Banda Municipal de Música?*

Responde el Sr. Alcalde que no se ha adoptado medida alguna, siendo un tema que es

objeto de reflexión por la Concejala Delegada del servicio y de esta Alcaldía.

Interesa el Sr. Cáceres, contestación sobre una carta de los componentes de la Banda Municipal, en la que se solicitaba la dimisión de la Concejala Delegada, para lo que el Alcalde, buscaría soluciones.

El Sr. Alcalde responde, que tuvo lugar una reunión con los padres y componentes de la Banda Municipal, con la finalidad de estudiar la problemática existente en la misma, a fin de evitar el decaimiento en el funcionamiento de ésta, pero en modo alguno derivado de causa imputable a la gestión municipal, lo que motiva el que se analicen las causas de la situación y se busquen posibles soluciones.

3.- ¿Cuales han sido los motivos que han obligado a la presencia de una pareja de la Policía Municipal, en un partido de la liga local de fútbol sala?

El Alcalde responde que se solicitará a la Jefatura de la Policía, informe de ello.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal de Deportes, Sr. Romero Díaz, manifestando que la presencia de miembros de la Policía Local en el pabellón polideportivo, se debió al requerimiento que se les hizo, consecuencia de situaciones de tensión, que se produjeron entre el árbitro y los jugadores, pero sin intervención alguna por parte de la Policía Local.

El Sr. Cáceres, considera que tales situaciones se producen por una mala organización de la competición de fútbol-sala, al no prever ni tomarse las medidas previas correspondientes.

El Sr. Romero responde que la información del Sr. Cáceres es totalmente errónea, toda vez que la organización de la competición del fútbol-sala, no corresponde en modo alguno a la Concejalía de Deportes, sino que se lleva a cabo por los equipos intervinientes, limitándose el Ayuntamiento a ceder el uso del Pabellón Polideportivo para la competición y estar representado, en la organización, como un miembro más y sin facultades resolutorias.

El Sr. Alcalde interesa del Sr. Cáceres, que en lo sucesivo, recabe la adecuada información para evitar imputaciones erróneas a Concejales, como en el presente caso.

A continuación, el Sr. Cáceres, manifiesta que retira las preguntas núms. 4 y 5 de su escrito, para su reflexión en Pleno posterior, interesando no obstante de la Alcaldía, información sobre la encuesta municipal.

El Sr. Alcalde, considera retiradas las preguntas referidas y, respecto de la encuesta, manifiesta que ya se ha recibido la mitad de la misma, constituyendo un gran trabajo el realizado, quedando pendiente el resto de recibirse lo más pronto posible, no obstante lo cual, se facilitará a cada grupo político, copia del material recibido.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega, preguntando si se ha contratado recientemente, a alguna persona para la Residencia de Ancianos, sin previa oferta pública de empleo.



OE0450304

CLASE 8.ª

Responde la Concejala Delegada de Personal, Sra. Godoy Tena, que efectivamente se ha realizado un contrato de sustitución por baja de enfermedad, a cuyos efectos, la sustituta, procede, por el orden de la bolsa de trabajo resultante de las pruebas de selección, que en su momento se realizaron.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay inconveniente alguno en facilitar al interpelante la lista de seleccionados y el bolsa de trabajo, en las pruebas de selección de trabajadores para la Residencia de Ancianos.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega, por las fechas de terminación de los contratos de los trabajadores de la Residencia de Ancianos.

Responde el Sr. Alcalde que a excepción de los puestos de trabajo de limpieza, que son anuales, los demás contratos se sujetan a la duración de los convenios y, por tanto, concluyen con éstos.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega, si de las convocatorias de las sesiones del Pleno, se pasa notificación a los medios de comunicación.

Responde el Sr. Alcalde que las notificaciones de las convocatorias del Pleno Municipal, corresponde determinarlas al Secretario General del Ayuntamiento, quien, de acuerdo con la Ley, dispone su realización, y lo que es claro -sigue diciendo el Sr. Alcalde- es que esta Alcaldía no hace las notificaciones.

El Sr. Fernández Martín de la Vega considera, de cualquier modo, que sería un detalle que se hiciera llegar las convocatorias a los medios de comunicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veintiséis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 10 folios de la clase octava, números OE0450295 al OE0450304, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Valiño Godoy

CONCEJALES:

D. Juan Peña López
D. Manuel J. Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D^a. María Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinte minutos del día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Valiño Godoy, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por atención de otros cometidos de sus cargos, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde, D. Juan María Vázquez García, y los Concejales, D. Francisco Martos Ortiz, D^a. María Ascensión Godoy Tena, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D. Manuel Enrique Cancho Murillo. No asiste, el Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Junio de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- ACTUACIONES PARA REPARAR DAÑOS POR INUNDACIONES.- Dada cuenta del escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 5 de Junio de 1.997, comunicando los requisitos y condiciones para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, con la finalidad de reparación de daños producidos por inundaciones y temporales, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/97 de 14 de Marzo y Orden de 20 de Mayo de 1.997, para su desarrollo.

Vistos la memoria y presupuesto de actuaciones para la reparación de daños ocasionados por inundaciones y temporales, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe de 19.948.640 pesetas.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria y presupuesto de actuaciones redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, por importe de 19.948.640 pesetas, de las que 14.901.700 pesetas, corresponden a mano de obra y 5.046.940 pesetas, a los materiales necesarios y con destino a la reparación de daños ocasionados por inundaciones y temporales, obras acogidas al Real



0E0450305



CLASE 8ª

Decreto Ley 4/97 de 14 de Marzo y Orden de 20 de Mayo de 1.997, para su desarrollo.

2º.- Las obras a las que el presente se refiere y en cuanto a aquellas que fueren susceptibles de reparto entre beneficiarios, se sujetan, en su caso, a la imposición de contribuciones especiales.

5º.- EQUIPAMIENTO SANITARIO DE LA SALA DE AUTOPSIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Dada cuenta de escrito de fecha 9 de Junio de 1.997, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento de que dicha Consejería contempla otorgar una subvención por importe de 523.218 pesetas para el equipamiento sanitario de la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal de este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria destinada a Centros Sanitarios en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, para el año 1.997.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la relación del material científico y/o mobiliario que se pretende adquirir, con cargo a la subvención de la Consejería de Bienestar Social y en los términos que resultan de la memoria y presupuesto incorporada al expediente de su razón.

2º.- Solicitar, al menos de tres empresas especializadas, la presentación de los correspondientes presupuestos, en relación con el material a adquirir conforme a lo acordado en el apartado anterior.

3º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, una subvención por importe máximo de 523.218 pesetas, y a resultas del importe del presupuesto seleccionado.

4º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a destinar la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal de Castuera, a los fines sanitarios que le son propios, por un período no inferior a treinta años.

5º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración de la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para realizar las gestiones oportunas para el buen fin de lo acordado, así como para, a la vista de los presupuestos que presenten las empresas suministradoras, para adquisición del material y mobiliario de equipamiento de la Sala de Autopsias, resolver sobre la selección del

contratista que, por su presupuesto, resulte más ventajoso a los intereses municipales y a los términos acordados.

6º.- ADAPTACIÓN Y REFORMAS DE LA SALA DE AUTOPSIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Dada cuenta de escrito de fecha 9 de Junio de 1.997, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Extremadura, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento de que dicha Consejería contempla otorgar una subvención por importe de 457.358 pesetas para adaptación y reforma de la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal de este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria destinada a Centros Sanitarios en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, para el año 1.997.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la obra de adaptación y reforma, a realizar en la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal de Castuera, con cargo a la subvención de la Consejería de Bienestar Social y en los términos que resultan de la memoria incorporada al expediente de su razón.

2º.- Realizar, la ejecución de referidas obras, por el sistema de administración, al amparo de lo dispuesto en el art. 153.1.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al disponer este Ayuntamiento de elementos técnicos y auxiliares utilizables en la obra, cuyo empleo determinará una mayor celeridad en la ejecución de la obra pretendida de adaptación y reforma, conforme a lo acordado en el apartado anterior.

3º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, una subvención por importe de 457.358 pesetas.

4º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a destinar la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal de Castuera, a los fines sanitarios que le son propios, por un período no inferior a treinta años.

5º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración de la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para realizar las gestiones oportunas para el buen fin de lo acordado.

7º.- CESIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DE CASTUERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.- Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de Junio de 1.997, y del tenor que se expresa:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- A efectos de facilitar el adecuado desenvolvimiento en el desarrollo de las funciones que le son atribuidas por los Estatutos de su Constitución, al Organismo Autónomo Municipal, Universidad Popular de Castuera, al disponer este Ayuntamiento de instalaciones adecuadas en el Centro Cultural de Castuera, sito en calle Prior nº. 1, y comprensivas éstas de las que fueron objeto de ejecución en la tercera fase de dicho Centro y de finalización en el pasado ejercicio.



0E0450306

CLASE 8.^a

Teniendo en cuenta que la cesión de referidas instalaciones a la Universidad Popular de Castuera, ha de contribuir a la mejora en el funcionamiento ya referido de la misma, así como en la prestación de servicios a la comunidad vecinal.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones delegadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Enero de 1.987, sin perjuicio de someter esta resolución a conocimiento y ratificación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento, resuelvo:

1.^o.- Ceder en uso al Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera", las instalaciones del Centro Cultural de Castuera, comprensivas de la tercera fase del proyecto de construcción de referido Centro, redactado por el Arquitecto Superior, D. Jorge Alvarez López.

2.^o.- La cesión en uso que antecede, se sujeta al de formación y dinamización cultural, a desarrollar por la Universidad Popular de Castuera, junto con aquellas otras finalidades previstas en los Estatutos de su constitución.

En relación con el uso de las instalaciones que se ceden y sin perjuicio de la afectación señalada, el Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera", como usuario, asume las condiciones de uso que se expresan:

a). Esta cesión se lleva a cabo sin sometimiento a plazo, si bien condicionada a que se revoque el acuerdo de uso, cuando concurran causas justificativas para ello, así estimadas por el Ayuntamiento de castuera, que serán puestas en conocimiento del Organismo Autónomo Universidad Popular de Castuera, con antelación suficiente.

b). La usuaria/cesionaria se hará cargo del abono de todos los gastos que la cesión de uso ocasione, incluidos arbitrios municipales, IBI, tasas y contribuciones especiales, que puedan existir sobre la porción de inmueble que se cede.

c). El Ayuntamiento de Castuera, como cedente, procederá a dar de baja todos los contratos de servicios existentes, (teléfono, agua, energía eléctrica, etc) a partir de la fecha de aceptación de la cesión, siendo por cuenta del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de Castuera, la gestión, contratación y pago de los servicios que estime oportunos para la realización de las actividades a realizar por ella, en la porción del inmueble cedido.

d). Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la cesión en uso que se acuerda, incluso los daños o desperfectos que pudieran producirse, serán por cuenta del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de Castuera, que deberá cesar en el

ejercicio de la actividad que se autoriza, tan pronto como sea requerida para ello, dado que la cesión en uso que se autoriza, tiene carácter temporal y, en ningún caso, supondrá derecho adquirido alguno para la usuaria/cesionaria.

3º.- Sin perjuicio de lo que antecede, la presente cesión, se sujeta a lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio."

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía que antecede y en sus propios términos.

8º.- SOLICITUD DE D. JOSÉ GALLEGO NÚÑEZ, DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELA N.º. 7 DE LA MANZANA MIGUEL HERNÁNDEZ/RAMÓN CARANDE.- Dada cuenta de la solicitud presentada con fecha 6 de Junio de 1.997, por D. José Gallego Núñez, con domicilio en calle Badajoz n.º. 26 de ésta y provisto de D.N.I. n.º. 9.157.290-R, en la que expone que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de Julio de 1.996, acordó adjudicarle la parcela n.º. 7 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 Pts/m2., conforme al acuerdo del Pleno de fecha 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón, supeditando dicha adjudicación a la obtención, por el solicitante, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas y solicitando la adjudicación en firme de referida parcela n.º. 7.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de referencia, acompaña copia de la resolución de fecha 20 de Mayo de 1.997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de obras públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por la que se le concede subvención personal con cargo a los presupuestos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, para la autopromoción de vivienda de uso propio, expediente administrativo 06-AP-2057.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Estimar la solicitud presentada por D. José Gallego Núñez y en su consecuencia, adjudicarle, con carácter definitivo, la parcela n.º. 7 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, en los términos del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de Julio de 1.996, una vez cumplida y acreditada la condición a que en dicho acuerdo quedó sujeta la adjudicación definitiva de la parcela a su favor.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, así como resolver sobre cualesquiera operaciones jurídicas y registrales (agregación, segregación, división, etc.) fueren necesarias para el buen fin de lo acordado.

9º.- ESCRITO DE D. FRANCISCO TOLOSA EDO, DE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELA EN MANZANA MIGUEL HERNÁNDEZ/RAMÓN CARANDE.- Dada cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, con fecha 6 de Junio



OE0450307

CLASE 8ª

de 1.996, n.º. de registro 958, por D. Francisco Tolosa Edo, con domicilio en Plaza de España n.º. 13 - 1º de ésta y con D.N.I. n.º. 15.936.903, manifestando su renuncia a la parcela que le fue adjudicada en la calle Miguel Hernández y Ramón Carande.

Teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1.996, acordó adjudicar a D. Francisco Tolosa Edo, la parcela n.º. 6 de la manzana entre calles Miguel Hernández y Ramón Carande de ésta, supeditada dicha adjudicación a la obtención por el adjudicatario, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, a la vista de lo que antecede, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda estimar la renuncia formulada por D. Francisco Tolosa Edo, a la adjudicación provisional de la parcela n.º. 6 de la manzana entre las calles Miguel Hernández y Ramón Carande, acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1.996 y en su consecuencia, dejar sin efecto, a la vista de la renuncia referida, la adjudicación de dicha parcela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintisiete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450304 al OE0450307, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE JULIO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D^a. María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día once de Julio de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D^a. María Ascensión Godoy Tena, D. Manuel José Fernández León y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar en primer lugar la preocupación de esta Corporación y en general de toda la sociedad Española por el secuestro del Concejal del Ayuntamiento de Ermua Miguel Ángel Blanco Garrido, dando cuenta asimismo el envío de telegrama de solidaridad con la Corporación y el Concejal secuestrado deseando un feliz desenlace del mismo. Poco más puede decirse- continua el Sr. Alcalde- sobre las execrables y viles acciones de la banda terrorista respecto de la cual no caben ya sorpresas, pues actúan sin móvil alguno fuera del crimen y ya sin discriminación, secuestrando, asesinando a cualquier persona fuera de toda razón al no existir, en esa banda mafiosa, racionalidad alguna para quienes pretendemos vivir en paz y con los valores superiores proclamados en nuestra Constitución y en su defensa, la vida, la libertad, etc., que a la banda asesina ETA, le da igual, por ello esperamos que a través del aislamiento social de los violentos y eficaz actuación policial de acuerdo con la legalidad se vaya solucionando este importante problema. Cualquier manifestación en contra del terrorismo -continúa el Sr. Alcalde- no puede resultar estéril como lo muestra la manifestación de repulsa de la mayoría del pueblo Español.

Por el Sr. Romero Atalaya, del Grupo PP, con la venia de la Presidencia se da lectura al siguientes comunicado del Partido Popular: "Cuando todos los indicios apuntan a la confirmación del secuestro, por parte de ETA, de un Concejal del Partido Popular de Ermua, queremos expresar la solidaridad con el sufrimiento de Miguel Ángel Blanco Garrido y con la angustia de toda su familia, sus amigos y sus compañeros.



0E0450308



CLASE 8ª

Una vez más, desde el Partido Popular reiteramos que en la acción de chantaje y terror de ETA no se deben hacer distinciones en función de la condición de sus víctimas, y, por ello, reclamamos la respuesta unánime y democrática de toda la sociedad Vasca y de toda la sociedad española que jamás podrá ser dividida desde la violencia o coacción de ninguna minoría.

De esta convicción, manifestamos la esperanza de la pronta liberación de nuestro compañero, Miguel Ángel Blanco Garrido.

Por el Sr. Presidente se manifiesta el deseo de todos de que así sea.

El Sr. Presidente da cuenta de los Decretos de fecha 7-7-97, 11-7-97 y de la Resolución de fecha 23-6-97, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, sustitución de sus funciones por baja maternal a la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, y Delegación de la atribución para la autorización de los matrimonios Civiles de fechas: 25-06-97, y 28-06-97, al Concejel D. Juan Peña López.

la Corporación se da por enterada

4º.- CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS.- Dada cuenta de la Orden de 23 de Mayo de 1.997, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Por el Sr. Romero Atalaya, manifiesta el voto favorable de su grupo, por cuanto todo aquello que suponga lucha contra el desempleo, es de capital importancia, encontrando la solidaridad y apoyo de este grupo político, posibilitando la intervención del grupo PP, en el desarrollo del Decreto para la selección de este personal, mediante la revisión del patrón de baremación por consenso de todos los grupos políticos de la Corporación para subsanación de errores apreciados en anterior convocatoria.

Por el Sr. Alcalde, se responde que el propio Decreto contiene criterios para la selección de este personal, lo que no obsta para su posible perfeccionamiento y complementación por la Comisión de selección del Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería

8
de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, ayudas para la contratación de 27 desempleados mayores de 25 años, para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Orden de 23-5-97, DOE: n.º. 64 de 3-6-97) y por importe de 18.225.000 pesetas.

2.º.- De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento acepta el contenido de la normativa Comunitaria aplicable y en la Orden referida, a los fines de la contratación pretendida.

3.º.- Aprobar la memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar, en los términos que resultan de la misma e incorporada al expediente de su razón.

4.º.- Autorizar, al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, y tan ampliamente como en Derecho proceda, ratificando la solicitud de ayuda por el mismo suscrita y adopte cuantas resoluciones complementarias necesarias fueren al buen fin de lo acordado.

5.º.- COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL A PLANER 95-96.- Da cuenta el Sr. Alcalde de comprometer por parte del Ayuntamiento su aportación Municipal a Plan de electrificación Rural, correspondientes a los ejercicios 1.995-1.996, comprensivos de dos expedientes ya tramitados y con el fin de tramitar el acceso de los propietarios de las fincas afectadas a su electrificación en los referidos planes de financiación conjunta por la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial, junto a la de este municipio a través de la contribución a las mismas de los propietarios interesados.

Por lo que antecede, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda, comprometer la aportación municipal a planes de Electrificación Rural 1.995/96 en la cuantía correspondientes y que resulte de los expedientes de su razón.

Dése traslado de lo acordado a la Excm. Diputación Provincial.

6.º.- RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.- De acuerdo con el expediente instruido al efecto y atendiendo a la finalidad prevista por el préstamo concertado con el Banco Bilbao Vizcaya, con el carácter de operación financiera "puente" para atender la aportación municipal a la puesta en funcionamiento del Matadero Comarcal, hasta la percepción de las Ayudas Institucionales y Comunitarias, y atendiendo la propuesta que realizada por el Banco Bilbao Vizcaya, para formalización de préstamo a corto plazo, por importe de 17.416.821 de pesetas, en la modalidad prevista para operaciones de tesorería, en los arts. 52 y 53 de la Ley 39/88.

Resultando, las condiciones económicas para la formalización del préstamo que se pretende, las formuladas por el Banco de Bilbao Vizcaya, señalando un diferencial sobre el Mibor trimestral, del 0'25 % y única comisión la de apertura al 0'25 %.

El Sr. Romero Atalaya, del Grupo PP, manifiesta la abstención del mismo en este punto, pues si bien se estima necesaria la operación propuesta a los fines del funcionamiento del Matadero Comarcal, sin embargo esta conformidad no existe para con el personal contratado en el mismo.



0E0450309



CLASE 8ª

La Corporación, tras deliberar, por seis votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Concertar con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya, un crédito a corto plazo por importe de 17.416.821,- pesetas, en las condiciones fijadas por la citada entidad para su cancelación en plazo máximo de un año a partir de su formalización.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos, fueren necesarios para el buen fin de lo acordado.

7º.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 67.438.000 PESETAS.- Dada cuenta del procedimiento para contratación de préstamo por importe de 67.438.000,- Pts., con las que financiar las inversiones señaladas en la Providencia de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 1.997, si bien donde dice: (aportación municipal a urbanización del Polígono Industrial "La Serena"...), debe decir: (Adquisición de terrenos y aportación municipal a urbanización del Polígono Industrial "La Serena"..).

Dichas inversiones se han de tener en cuenta de manera individualizada y por su destino, aplicación e importe a los efectos de lo dispuesto en el art. 54.2 y 3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dado por la Ley 13/96.

El Sr. Romero Atalaya en nombre del Grupo PP, manifiesta su abstención en coherencia con el voto emitido para con el Presupuesto Municipal para 1.997, y posicionamiento de su grupo en relación con el recurso a operaciones crediticias del Ayuntamiento que aumenten el endeudamiento de este.

La Corporación por siete votos a favor del PSOE y cuatro abstenciones del PP, y por consiguiente con el quórum establecido en el art. 47.3 g), acuerda:

1º.- Solicitar, aprobando la contratación con el Banco de Crédito Local, un préstamo conjunto por importe de 67.438.000,- pesetas, o en su caso, tantos préstamos como inversiones se prevén por razón del mismo, con las siguientes condiciones para uno u otro importe:

Importe del préstamo: 67.438.000,- pts.

Interés nominal anual: Mibor Trim. (5,26%) + 0,15% (Act 5,44%).

Plazo: 16 años.

Amortización: 14 años

Cuota anual 14 años: 6.892.318.

Comisión de apertura: 0%

Comisión de cancelación: 0%
Otras Comisiones: No existen
Gastos de corretaje: No existen.

2º.- Ofrecer como garantía del préstamo o préstamos, sujeto al pago tanto del capital debido como de los intereses, ordenación y de demora, los ingresos de este Ayuntamiento no afectados por anteriores operaciones crediticias.

3º.- Aplicar al préstamo conjunto o los que se contraten por razón del mismo, a la financiación de las inversiones siguientes:

* Adquisición de terrenos y aportación municipal a urbanización del Polígono Industrial "La Serena", en convenio de colaboración con la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura: 29.000.000,- pts.

* Aportación Municipal al Convenio con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para construcción pista de atletismo: 17.000.000,- pts.

* Adquisición de terrenos anexos al Salón del Ovino, para ampliación de sus instalaciones: 6.938.000,- pts.

* Aportación municipal a Planes Provinciales de 1.997: 6.250.000,- pts.

* Aportación municipal al Plan Local de Cooperación : 1.500.000,- pts.

* Aportación municipal al Plan de electrificación Rural: 1.000.000,- Pts.

* Aportación municipal al Programa INTERREG-II: 5.750.000,- pts.

4º.- Solicitar autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda para con las inversiones que se prevén con el préstamo o préstamos que aprueban, y su toma de razón para con las inversiones no sujetas a aquella de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.2 y 3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quién legalmente le sustituya en el cargo a suscribir cuantos documentos necesarios fueren, para la efectividad de lo acordado, así como la determinación de la modalidad del préstamo o préstamos a concertar de conformidad con lo que antecede.

8º.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1.997.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto, consecuencia de la aprobación del Presupuesto Municipal para 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presente, acuerda aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castuera, para 1.997, que se contiene en el anexo a este acuerdo y como parte integrante del mismo y referida a puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación.

ANEXO:



OE0450310



CLASE 8ª

PERSONAL LABORAL:

1. *Electricista (instalador autorizado).*

Puesto: Electricista Municipal.

Núm. de Puestos: uno

Nivel de titulación: D

Sistema de selección: Concurso

2. *Jardinero.*

Puesto: Jardinero Municipal.

Núm. de Puestos: uno.

Nivel de titulación: D/E.

Sistema de selección: Concurso

3. *Oficial de Reparto y Notificación.*

Puesto: Notificador Municipal.

Núm. de Puestos: uno.

Nivel de Titulación: D/E.

Sistema de Selección: Concurso

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450307 al OE0450310, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Juan Peña López
D. Manuel Romero Díaz
D. Manuel José Fernández León
D^a. Piedad Roso Nuñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a. María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la Villa de Castuera, siendo las doce horas y dieciséis minutos del día catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular D. Juan María Vázquez García, y con la asistencia de los siguientes señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron asistencia: D. Juan María Vázquez García, D^a. Ascensión Godoy Tena y D. Antonio Valiño Godoy. No asistió: D. Baldomero Cáceres Sánchez.

DECLARACIÓN DE URGENCIA: Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por los acontecimientos del secuestro y posterior ejecución por ETA del Concejel del Ayuntamiento de Ermua, Miguel Ángel Blanco Garrido, a efectos de testimoniar el sentimiento de pesar de Castuera por este hecho que enluta a nuestra nación.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del día.

ÚNICO.- ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE AJURIA ENEA, POR EL ASESINATO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO: Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Romero Atalaya, se expresa la necesidad de la adhesión del Ayuntamiento de Castuera a la Convocatoria suscrita por la Mesa de Ajuria Enea recogiendo mediante el correspondiente acuerdo el espíritu de la misma por el acontecimiento que justifica esta sesión.

Por el Sr. Martos, se manifiesta que ya la exposición realizada a la justificación de la sesión, recoge el sentimiento y posición Corporativa respecto de tan vil y execrable crimen.

Sigue diciendo el Sr. Martos, que el pasado día once se remitió telegrama al Ayuntamiento de Ermua en solidaridad con la Corporación de Ermua, haciendo votos por un feliz desenlace del secuestro que, desgraciadamente no ha tenido lugar, procede por tanto ahora, acogiendo las propuestas de los Grupos políticos presentes en la Sesión que, recoge el sentimiento unánime de los mismos, el envío de las correspondientes muestras de adhesión y condolencia a la familia de Miguel Ángel Blanco Garrido, al Partido Popular de Euskadi y al Ayuntamiento de Ermua. Del mismo modo -continúa el Sr. Martos- se hará mediante



OE0450311

CLASE 8ª

convocatoria pública y de máxima difusión, llamamiento al pueblo de Castuera, a la misa a celebrar en la Parroquia en el día de hoy, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos y, la posterior concentración silenciosa durante 5 minutos en la Plaza de España.

Por el Sr. Romero Atalaya, de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Martos, se insiste en la necesidad de seguir de cerca el desarrollo y evolución de los acuerdos de la Mesa de Ajuria Enea, y la disposición de esta Corporación en apoyo a la misma.

Por lo que antecede, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Condenar a la Organización terrorista ETA y a su brazo político HB por tan execrable ejecución, adhiriéndose esta Corporación a la convocatoria suscrita por la Mesa de Ajuria Enea.

2º.- Manifestar el hondo pesar, dolor, y consternación del pueblo de Castuera y de su Corporación, por el asesinato del concejal democrático Miguel Ángel Blanco Garrido, a manos de la Banda criminal (ETA), que enluta nuestra nación.

3º.- Testimoniar nuestro sentimiento de dolor, a la familia de Miguel Ángel Blanco Garrido, al Partido Popular de Euskadi y al Ayuntamiento de Ermua.

4º.- Trasladar a la Mesa de Ajuria Enea, copia del acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, de lo todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450310 al OE0450311, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE JULIO DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D. Manuel Romero Díaz
D. Manuel José Fernández León
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
D^a. María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusan su asistencia los Concejales D^a. María Ascensión Godoy Tena y D. Manuel Enrique Cancho Murillo. No asiste el Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2^o.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Julio de 1.997, y advertido error de transcripción en el punto 8^o. Oferta de Empleo Público para 1.997, en su anexo, donde dice: "2. Jardinero... nivel de titulación: D", debe decir: "2 Jardinero... nivel de titulación: D/E". y donde dice "3. Oficial de Reparto y Notificación... nivel de titulación: D", debe decir: 3. Oficial de Reparto y Notificación... nivel de titulación: D/E", la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes y con la rectificación apuntada, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

Igualmente y por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 14 de Julio de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3^o.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- El Sr. Alcalde toma la palabra, para expresar su felicitación a la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. María Ascensión Godoy Tena, por el reciente nacimiento de su hija.

Da cuenta igualmente el Sr. Alcalde, de haberse recibido en el día de hoy, por fax, comunicación de la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Industria, Economía y Hacienda, comunicando la concesión de 21 de los 27 puestos de trabajo, para mayores de 25 años, que fueron solicitados, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para el presente ejercicio de 1.997, lo cual dará lugar al correspondiente reajuste respecto de las previsiones del número de trabajadores y servicios a realizar.



0E0450320



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde, se quiere agradecer igualmente a los ciudadanos de Castuera, su participación mayoritaria en los actos convocados, consecuencia del asesinato, por la banda terrorista ETA, del Concejal de Ermua, Miguel Ángel Blanco Garrido.

Por último, da cuenta el Sr. Alcalde, de la aprobación inicial y sometimiento a información pública, del proyecto de urbanización del Polígono Industrial nº. 1 "La Serena", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Respecto de esta cuestión -continúa el Sr. Alcalde-, se ha llegado a un acuerdo con la Junta de Extremadura, consecuencia de la reparcelación de los terrenos afectados por dicho proyecto y la posibilidad de que algunos propietarios puedan sufragar el coste de las contribuciones especiales previstas para la ejecución del proyecto, mediante la cesión de terrenos de dicho polígono, así como la posibilidad de encomendar la gestión urbanizadora, para su concesión a la Sociedad de Fomento de la Junta de Extremadura, con lo que se facilitaría la ejecución inmediata del proyecto.

La Corporación, se dio por enterada.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LAS OBRAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de Julio de los corrientes, por el que se somete, sin dictaminar, a resolución del Pleno de este Ayuntamiento lo procedente en orden a la determinación del sistema de ejecución del proyecto de urbanización del Polígono Industrial nº. 1, bien a través de concurso convocado por el Ayuntamiento o bien mediante la encomienda de la actuación a la Sociedad de Fomento de la Junta de Extremadura.

A este respecto, el Sr. Alcalde manifiesta que mañana está previsto celebrar reunión con los responsables de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y de la Sociedad de Fomento.

La Corporación, por lo que antecede, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a resultas de las actuaciones señaladas.

5º.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE V.P.O., RÉGIMEN ESPECIAL.- Conocido escrito presentado por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.L., adjudicataria de terrenos de propiedad municipal, para la ejecución de Viviendas de Protección Oficial, en Régimen Especial, y en el que manifiesta la existencia de dificultades

de acceso al crédito para financiación de aquéllas, solicitando prórroga de nueve meses, para el inicio de las actuaciones de promoción en los terrenos municipales adjudicados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de Julio de 1.997, y para con la reserva manifestada en la misma por el grupo PP, señala su portavoz, Sr. Romero Atalaya, el voto favorable de su grupo, a la solicitud de referencia.

La Corporación, atendiendo las motivaciones de la empresa solicitante y el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda conceder la prórroga de nueve meses, solicitada por VIPROES Inmobiliaria y Servicios, S.L., para iniciar la promoción de viviendas en los terrenos municipales, de los que dicha empresa es adjudicataria, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, en Régimen Especial.

6º.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE D. PABLO ORTIZ NOGALES.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 24 de Julio de 1.997.

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario General, se amplía el informe que obra en expediente ya que en virtud de comunicación del interesado, los servicios previos de dos años en las Fuerzas Armadas, que resultan acreditados en el expediente, comprenden los meses prestados de Servicio Militar Obligatorio y, en su consecuencia, no susceptibles éstos de reconocimiento, como servicios previos.

La Corporación, por lo que antecede, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda reconocer a D. Pablo Ortiz Nogales, funcionario de Plantilla de esta Corporación, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Agente de la Policía Local, el período de un año y tres meses de servicios previos, prestados como militar de empleo en el Cuartel General de las Fuerzas Armadas.

7º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 20.000.000 DE PESETAS.- Dada cuenta del expediente instruido para concertación de Operación de Tesorería, por importe de 20.000.000 de pesetas para este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la proposición de la Alcaldía, y ofertas de condiciones económicas de las entidades financieras, Caja de Extremadura, Banesto y Banco Bilbao Vizcaya, obrantes en referido expediente, así como el informe de la Intervención Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de Julio de 1.997, y en explicación de la reserva de voto en la misma, por lo grupo PP, toma la palabra su portavoz, Sr. Romero Atalaya, reiterando la posición manifestada, en Plenos anteriores sobre el particular, manifiesta la abstención de su grupo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que teniendo en cuenta las condiciones económicas ofertadas por las entidades financiera señaladas, siendo todas coincidentes en las mismas, parece, sin embargo, necesario atendiendo al carácter de renovación de la operación a que el presente se contrae, optar por su concertación con la misma entidad de crédito (BBV) con quien se tiene concertada la operación que se pretende renovar.



0E0450321



CLASE 8ª

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres abstenciones de PP y, en su consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal, establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Concertar con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya, un crédito a corto plazo por importe de 20.000.000 de pesetas, en las condiciones fijadas por la citada entidad, para su cancelación en plazo máximo de un año a partir de su formalización.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para el buen fin de lo acordado.

8º.- CESIÓN DE USO DEL SILO A LA SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA.-

En este momento y con la venia de la Presidencia, el Concejal Sr. Romero Atalaya, manifiesta su abstención en este punto y su ausencia en la deliberación y votación del mismo, dada su relación de servicios con la Sociedad Cooperativa solicitante. Seguidamente se ausenta el Sr. Romero Atalaya.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Julio de 1.997, de cesión a la Sociedad Cooperativa Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, del silo de cereales, en los mismos términos y sujeta a las mismas condiciones que para el Ayuntamiento fueron establecidas en Resolución de 17 de Octubre de 1.996, por la Dirección General del Fondo Español de Garantía Agraria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de Julio de 1.997, expresa el Sr. Fernández Martín de la Vega, el voto favorable de su grupo, consecuencia de la reserva manifestada en la Comisión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar y en su propio contenido, la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Julio de 1.997, de cesión en uso a la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal, Agrícola Ganadera de Castuera, del silo de cereales de esta población y con el siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la solicitud realizada con fecha 30 de Enero de 1.997, por la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, de cesión por este Ayuntamiento, del Silo de Castuera para uso de dicha Sociedad, en beneficio de los agricultores y ganaderos socios de la misma y dado el interés general, no solo para dicha

Cooperativa, sino de toda la comarcal, de la cesión en uso que se solicita.

Esta Alcaldía, atendiendo al contenido de dicha solicitud y fines para los que se solicita la cesión del Silo y al objeto de facilitar inmueble apto para el adecuado desenvolvimiento de las necesidades expresadas, de los agricultores y ganaderos y funcionamiento de sus actividades.

El Ayuntamiento de Castuera, dispone en uso, consecuencia de la cesión realizada por el Fondo Español de Garantía Agraria, anterior SENPA, de la unidad de almacenamiento (silo) y dependencias anexas, de las cuales el edificio de almacenamiento (Silo) de cereales, reúne, las condiciones necesarias para el uso cuya cesión se solicita.

La cesión propuesta por la Alcaldía, estaría sujeta, en su uso, a las mismas condiciones impuestas al Ayuntamiento por la Dirección General del FEGA, en la resolución de fecha 17 de Octubre de 1.996.

Por ello, previos los trámites pertinentes y sometimiento al Pleno Corporativo, para su ratificación, si procede, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local y acuerdo del Pleno de fecha 29 de Enero de 1.987,

RESUELVE:

1º.- Ceder en uso, a la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, el silo de cereales, para uso de dicha Sociedad, en beneficio de los agricultores y ganaderos socios de la misma.

2º.- La cesión en uso que antecede, se sujeta a las mismas condiciones impuestas al Ayuntamiento de Castuera, por la Dirección General del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante autorización de fecha 17 de Octubre de 1.996 y, en su consecuencia, la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, como cesionaria, asume dichas condiciones de uso que son las que se expresan:

a). Esta cesión se lleva a cabo sin sometimiento a plazo, si bien condicionada a que se revoque el acuerdo de uso, cuando concurren causas justificativas para ello, así estimadas por el FEGA, que puestas en conocimiento del Ayuntamiento de Castuera, serán puestas igualmente en conocimiento y con antelación suficiente, a la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, como cesionaria.

b). La cesionaria se hará cargo del abono de todos los gastos que la cesión de uso ocasione, incluidos arbitrios municipales, IBI, tasas o contribuciones especiales, que puedan existir sobre la porción de inmueble que se cede.

c). El Ayuntamiento de Castuera, como cedente, procederá a dar de baja todos los contratos de servicios existentes, (teléfono, agua, energía eléctrica, etc.) a partir de la fecha de aceptación de la cesión, siendo por cuenta de la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, cesionaria, la gestión, contratación y pago de los servicios que estime oportunos para la realización de las actividades a realizar por ella, en la porción



0E0450322



CLASE 8ª

del inmueble cedido.

d). Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la cesión en uso que se acuerda, incluso los daños o desperfectos que pudieran producirse, serán por cuenta de la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, cesionaria, que deberá cesar en el ejercicio de la actividad que se autoriza, tan pronto como sea requerida para ello, dado que la cesión en uso que se autoriza, tiene carácter temporal y, en ningún caso, supondrá derecho adquirido alguno para la cesionaria.

3º.- Sin perjuicio de lo que antecede, la presente cesión, se sujeta a lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio."

En este momento, con la venia de la Presidencia, se reincorpora a la sesión, el Concejal D. Adriano Romero Atalaya.

9º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES, URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL N.º 1.- A los efectos de dar cumplimiento al convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 28-11-1996, para urbanización del Polígono Industrial n.º 1 (La Serena), se instruye el correspondiente expediente para imposición de contribuciones especiales, por razón de dichas obras.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 24 de Julio de 1.997, la Corporación, tras deliberar, manifestando el grupo PP el voto favorable, consecuencia de la reserva expresada en dicha Comisión, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda el establecimiento e imposición de contribuciones especiales para las obras de urbanización del Polígono Industrial n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, para su distribución entre los propietarios del mismo, conforme al módulo de reparto por metros cuadrados de superficie de los terrenos afectados y por el 90% del coste a soportar en referidas obras por el Ayuntamiento.

OTROS ASUNTOS:

10º.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, SOBRE RENOVACIÓN DEL D.N.I.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, de la procedencia de instar a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia, la adopción de las medidas procedentes al desplazamiento a este municipio de un equipo de la policía, a efectos de la renovación de los Documentos Nacionales de Identidad de vecinos de Castuera, dada la inmediata caducidad de

la mayoría de éstos, el próximo mes de Agosto y la necesidad de evitar, con ello, un desplazamiento masivo al Equipo del DNI de Don Benito, con los inconvenientes que ello representa. A dichos fines y del resultado de esta instancia, proveer a dictar el correspondiente bando de información sobre el desplazamiento del equipo del D.N.I. que se solicita, a este municipio y tiempo de su permanencia para la realización de los trámites de emisión y renovación de dichos documentos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda se dirija solicitud a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde.

11º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se procede a la lectura de la siguiente moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA.- Teniendo en cuenta las nuevas circunstancias sociofamiliares y la transformación que la institución de la familia ha venido sufriendo y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe permitir el acceso, en condiciones de igualdad, a las distintas posibilidades que nuestra sociedad ofrece, por la presente, propongo: PRIMERO: La creación del Registro Municipal de uniones de hecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/97, de 18 de marzo, de creación al Registro de uniones de hecho, y Orden de 14 de Mayo de 1.997, por la que se regula el registro de uniones de hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura. SEGUNDO: Que se de traslado de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura."

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se manifiesta: "El P.P., está profundamente convencido de que la familia es la base de la sociedad. Pedro somos conscientes de que el concepto FAMILIA, ha evolucionado también hacia otros conceptos. Respetamos cualquier tipo de unión civil, religiosa e incluso sin papeles que lo acrediten. Como todos sabemos, en el Congreso y en el Senado, se ha presentado esta Ley, a propuesta de Coalición Canaria, nosotros nos abstuvimos, en base a que jurídicamente es muy complicado. Porque una vez que se reconoce la pareja de hecho, deja de ser para pasar a ser pareja de derecho, con todo lo que ésto conlleva. En la Asamblea de Extremadura, en Junio, se presentó una proposición no de ley para Ayudas a Familias Monoparentales (Con solo padre o madre) PP e IU la aprobamos, PSOE votó en contra. Por lo que nuestro voto es de abstención, fundamentalmente por los problemas jurídicos que conlleva. Creemos que hay que hacer una ley mas exhaustiva."

Por el Sr. Alcalde, se responde que no se pretende, en modo alguno, suplantar disposición legal alguna, sino por el contrario, crear un registro donde puedan inscribirse parejas de hecho, al no tener éstas acceso a otros registros, lo que, en modo alguno, impide ni se inmiscuye en los procesos legislativos correspondientes, para regulación de dichas situaciones ni resulta incompatible con aquéllos.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar la moción presentada por el grupo PSOE y, en su consecuencia, crear la creación del Registro Municipal de uniones de hecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/97, de 18 de marzo, de creación al Registro de uniones de hecho, y Orden de 14 de Mayo de 1.997, por la que se regula el registro de uniones de hecho de la Comunidad



OE0450323



CLASE 8.^a

Autónoma de Extremadura.

2.^o. - Que se de traslado de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

12.^o. - SECCIÓN DE URGENCIAS. - Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a conocer las siguientes mociones:

"EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, SOLICITAN PARA SU INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO A CELEBRAR EL DÍA 29 DE JULIO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de los años, los gobiernos socialistas han venido realizando un esfuerzo extraordinario para complementar las rentas de los sectores sociales más desfavorecidos, con el propósito fundamental de crear una conciencia pública de que las sociedades deben ser por naturaleza solidarias y también para evitar la dualización social.

Una de estas políticas activas de solidaridad ejecutadas por el esfuerzo solidario de los gobiernos socialistas (central, regional y local) ha sido el denominado hasta hace poco PER. Hay que decir que este esfuerzo siempre fue calificado como despilfarro por la derecha, aplicando argumentos ultraliberales en los que venía a decirnos que aplicar los fondos comunes de los españoles (fundamentalmente impuestos directos) en subvencionar peonadas y obras sociales en Extremadura y Andalucía, incrementaba la pereza individual, no era productivo, ni necesario.

Prometieron y no cumplen que no tocarían los fondos del PER; hoy podemos demostrar con datos que es mentira, que pretenden engañarnos y que el sonsonete de España va bien, se parece cada vez más al célebre chiste de ; "cuando un monte se quema algo suyo se quema" -Sr. Conde-, decía el humorista. "España va bien -habría que añadir- para ti capitalista".

Las cifras que avalan esta afirmación en el caso de Castuera, son las siguientes:

Subvenciones totales del INEM para Mano de obra:

| | |
|-------|------------|
| 1.994 | 12.100.000 |
| 1.995 | 13.890.000 |

| | |
|-------|------------|
| 1.996 | 15.250.348 |
| 1.997 | 7.475.784 |

(46% menos que la media de los tres últimos años)

Jornadas realizadas:

| | |
|-------|-------|
| 1.994 | 2.284 |
| 1.995 | 2.472 |
| 1.996 | 2.647 |
| 1.997 | 1.254 |

(49% menos que la media de los tres últimos años)

TOTAL TRABAJADORES:

| | |
|-------|-----|
| 1.994 | 122 |
| 1.995 | 186 |
| 1.996 | 179 |
| 1.997 | 66 |

(59% menos que la media de los tres últimos años)

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

- A) *Enviar el rechazo del Pleno al gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos.*
- B) *Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las Modificaciones de crédito correspondientes, contemple las cantidades necesarias para solucionar los problemas derivados de este lesivo reparto así como estudiar y aprobar nuevos mecanismos que permitan llegar a cantidades similares a las de años anteriores.*
- C) *Dar un plazo prudencial y, de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encierros de todos los trabajadores con esta Corporación, en el Ayuntamiento."*

Seguidamente y para su tratamiento conjunto con la moción que antecede, se da lectura, por el Sr. Romero Atalaya, a la siguiente moción presentada por el grupo PP:

"El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Castuera, en base al artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicita para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos.-



0E0450324



CLASE 8ª

El Gobierno de la Nación ha puesto a disposición de los jornaleros de nuestra Región una importante cantidad de dinero que se cifra en un total de 2.153.840.000 pesetas para 1.997, en concepto del Convenio de colaboración INEM-Corporaciones Locales. Ello supone 407.000.000 de pesetas más que en 1.996, año en que la dotación para tal convenio ascendía a 1.988.800.000 pesetas.

El compromiso del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular, con los trabajadores eventuales del campo de Extremadura es evidente. El compromiso adquirido por el Gobierno de la Nación al firmar, junto con los sindicatos UGT y CC.OO. el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, AEPSA, se ha cumplido. Las cantidades destinadas para este fin por el Gobierno se han visto incrementadas de forma importante y evidente.

Sin embargo en 1.996 los jornaleros de Extremadura pudieron contar y disfrutar con ayudas para garantizar más aún de forma importante sus rentas. Estas aportaciones fueron aquellas que, a través del Convenio de colaboración INEM-Junta de Extremadura supusieron la llegada a nuestros municipios de 455.000.000 de pesetas más. 1.997, pese a contar con dotación presupuestaria suficiente al ser presupuesto prorrogado de los del año pasado, la Junta de Extremadura no realizará esfuerzo alguno a favor de los jornaleros de Extremadura. No creemos que esta sea la forma de proteger a nuestros ciudadanos más necesitados y que soportan un duro régimen de vida en el medio rural.

El PSOE y la FEMPEX pretenden utilizar a los jornaleros del campo Extremeño. Les dicen que hay menos dinero para jornales pero les ocultan que es la Junta de Extremadura la que no dará un sólo duro a los trabajadores del medio rural. Debería ser la Junta de Extremadura la que hiciera un mayor esfuerzo para proteger a sus ciudadanos. Sin embargo no es así.

Se intenta hacer demagogia fácil acusando a los demás de no cumplir los compromisos, cuando es la Junta de Extremadura la que, con el silencio del PSOE y de la FEMPEX, se inhibe de sus responsabilidades con sus ciudadanos, con los trabajadores eventuales del campo.

El pasado año de 1.996 el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Junta de Extremadura, destinó a nuestra localidad un total de 2.907.348 pesetas en concepto del Convenio INEM-Junta de Extremadura para reforzar de forma importante la garantía de jornales a nuestros trabajadores. Este año no nos dará ni una sola peseta.

Mostramos nuestro más firme rechazo por este hecho y, conforme a lo anteriormente dicho, presentamos la siguiente

Moción.-

1.- Enviar al Presidente de la Junta de Extremadura y a su Consejero de Presidencia y Trabajo, nuestro más firme rechazo, no por el recorte que han impuesto a las dotaciones del Convenio INEM-Junta de Extremadura, sino por haberlo hecho desaparecer en su totalidad.

2.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ponga a disposición de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en la provincia de Badajoz, de la que ostenta la Vicepresidencia, un mínimo de 455.000.000 de pesetas para sufragar la mano de obra que garantice las rentas de nuestros trabajadores eventuales del campo."

Asimismo, por el Sr. Romero Atalaya, se da lectura a la siguiente argumentación, a la moción que antecede:

"MÁS DINERO PARA EL ACUERDO DE EMPLEO AGRARIO.- El nuevo Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, AEPSA, heredero del ya extinto Plan de Empleo Rural, PER, continúa promoviendo el empleo y la garantía de rentas en el medio rural, si bien aportando novedades que impulsan y mejoran los objetivos de creación de empleo.

El nuevo Acuerdo para el Empleo rural, supone en 1.997, para los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz, un desembolso mayor de fondos que los dispuestos en 1.996, si bien notar que 1.996 contó con aportaciones extraordinarias que ahora no se producen y que obedecieron a aportaciones por inclemencias climatológicas, sequía e inundaciones, así como por el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de Empleo.

DOTACIONES ECONÓMICAS, COMPARACIÓN 1.996/1.997.

| AÑO | CONCEPTOS | IMPORTE |
|-------|---------------------------------------|---------------|
| 1.996 | * INEM-Corporaciones Locales | 1.988.800.000 |
| | * INEM-Junta de Extremadura | 455.000.000 |
| | * Aportación por daños climatológicos | 426.300.000 |
| | * Daños por inundaciones | 44.450.000 |
| 1.997 | * INEM-Corporaciones Locales | 2.153.840.000 |

CRITERIOS DE REPARTO SEGUIDOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO

| | | |
|------------------------------|--|--|
| INDICADOR DE MERCADO 75 % | INDICADOR DE LA DEMANDA 80 % Opera directamente proporcional | *Desempleo Agrario Registrado: 40 % *Perceptores del Subsidio Agrario: 40 % *Afilación al REASS por cuenta ajena: 20 % |
| | INDICADOR DE LA OFERTA 20 % Opera inversamente proporcional | Datos del Censo Agrario que proporcionan el volumen de empleo eventual demandado en el sector agrario |
| INDICADOR HISTÓRICO 25 % | | |



0E0450325



CLASE 8ª

Los firmantes del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, AEPSA, es decir, los sindicatos FTT-UGT Y FECAMPO-CCOO, se han mostrado satisfechos por las cuantías que el Gobierno del Partido Popular ha destinado este año para sufragar los gastos de mano de obra de los proyectos que se afectan al AEPSA, y que percibirán los trabajadores del campo.

Todos los representantes en la Comisión de Seguimiento del AEPSA, constituida recientemente en Badajoz, están de acuerdo con el reparto practicado y con las cuantías destinadas.

El representante de la FEMPEX y el representante de la Diputación Provincial, utilizando de forma partidista esa organización y esa institución, critican el poco dinero que se destina al AEPSA este año en comparación con el anterior, cuando lo que tenían que hacer es reclamar a sus amigos socialistas de la Junta de Extremadura que aporten el dinero que aportaron el año pasado, más aun cuando al tener los presupuestos prorrogados cuentan con dinero para tal fin. Eso sí, como este año no hay elecciones, no tienen que comprar el voto de los trabajadores."

Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se manifiesta que el hecho de ser leída la argumentación a la moción presentada por el grupo PP, elaborada por su partido, con carácter general para todos los municipios, supone un craso error, toda vez que no hace referencia concreta a la situación de Castuera, sino de modo general a todo el ámbito de aplicación de la AEPSA. Pues lo que es un hecho incontestable -continúa el Sr. Martos- es que en 1.997, Castuera y no otra localidad, va a recibir menos dinero que en los años 1.994 a 1.996 y, por tanto, debe explicarse el porqué van a trabajar, en Castuera, un 59% menos de trabajadores que en los citados años.

El Sr. Romero Atalaya, por su parte, responde que la argumentación que realiza el Sr. Martos en la moción de su grupo, es susceptible de creerse o no, pero igualmente ha de explicarse, por el grupo PSOE, por qué la Junta de Extremadura va a enviar tres millones menos este año para Castuera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que intentando clarificar los hechos objeto de debate, se hace difícil, cuando no imposible, justificar lo injustificable y ser recurso fácil tirar la pelota a otro lado, como hace el grupo PP para con la Junta de Extremadura, cuando la realidad de los hechos es otra y no se pueden negar pues los datos contenidos en la moción del grupo Socialista, son datos existentes en el Ayuntamiento de Castuera y han sido sacados por funcionarios municipales. La referencia a la Junta de Extremadura no es asumible en modo alguno -continúa el Sr. Alcalde- por cuanto, en cualquier reparto de fondos, se

contribuye siempre, por aquella, con un 30% de la subvención concedida, lo cual va a seguir ocurriendo en el presente año. Pero lo que no puede negarse, es el reparto desigual que se ha hecho y no quiero pensar -dice el Sr. Alcalde- que se haya producido sectarismo en aquel, pues municipios gobernados por el PP y más pequeños que Castuera, han recibido mayor subvención que ésta, cual es el caso, entre otros, de Malpartida con 12.000.000 o el Valle de la Serena, con 13.000.000 de pesetas. En otro orden de cosas -continúa el Sr. Alcalde-, la referencia que se hace por el grupo PP a la compra de votos de los trabajadores, no me ofende a mí, sino que ofende directamente al ciudadano, que puede pensar que su voto, que es libre y secreto, se pueda comprar; por ello y ante la injusticia del reparto efectuado de estos fondos, el grupo PSOE en este Ayuntamiento, va a solicitar ante quien corresponda, que la misma desaparezca y hasta que esto se produzca, continuará nuestra protesta, en defensa de los derechos de los trabajadores de Castuera.

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta que el discurso del Sr. Alcalde es bonito pero la referencia a municipios limítrofes, no se corresponde con la situación de los mismos para con Castuera, pues el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, multiplica por dos al de dichos pueblos.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Romero, que en modo alguno quiere pensar que el Sr. Romero esté defendiendo los intereses de otros municipios antes que los de nuestro pueblo, pues si bien hay que ser solidario y yo lo soy -dice el Sr. Alcalde- pero nunca en perjuicio de los intereses de Castuera. Por ello, si ahora se pretende un reparto que perjudica a Castuera, protesto y protestaré para que nuestro municipio reciba los fondos que le corresponden.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que él y los Concejales del grupo PP en este Ayuntamiento, están para defender los intereses de Castuera y no de otros pueblos, pues a nadie gustan los agravios comparativos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no se trata de polemizar ni de enfrentarse con una política gubernamental, sino de reclamar y protestar ante un hecho concreto, pues si, según el Gobierno, hay mayor asignación de dinero para combatir el paro estacional, no podemos entender que corresponda menos a Castuera y por ello no podemos callarnos ante tal hecho y actuaremos defendiendo, donde proceda, los intereses de los trabajadores del municipio. Por ello esperamos que, por el Gobierno, se rectifique la política distributiva aplicada.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, toma la palabra para señalar que no existe ofensa a los votantes, ni el miedo a lo que pudiera pasar si llegara la derecha, aunque yo soy de centro-derecha, -dice el interviniente-. Los ciudadanos han apreciado que el Gobierno del PP no les ha quitado nada de lo que se decía que les iban a quitar y, ejemplo de ello, son la existencia y cumplimiento del Pacto de Toledo para las pensiones y el Pacto con los sindicatos para el empleo.

Responde el Sr. Alcalde que jamás ha insultado a nadie y, en campaña electoral, he manifestado lo que pensaba iba a hacer la derecha si gobernara, en materias como educación, reparto del PER, etc., y los hechos demuestran que no me he equivocado, pero jamás -insiste el Sr. Alcalde- he dicho lo expresado por el Concejil Sr. Fernández Martín de la Vega, el cual puede sentirse de centro-derecha o de lo que quiera, pues es totalmente legítimo en una sociedad democrática, pero lo que sí voy a hacer -dice el Sr. Alcalde- es protestar ante



0E0450326



CLASE 8.^a

cualquier hecho que perjudique los intereses de Castuera y sus trabajadores.

Considerado suficientemente debatido el asunto y sometidas a votación las mociones que anteceden, la moción del grupo PSOE es aprobada por siete votos a favor PSOE y tres en contra de PP, siendo rechazada la moción presentada por el grupo PP, por siete votos en contra de PSOE y tres a favor de PP.

Seguidamente, se conoce moción presentada por el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera, para su aprobación en el Pleno de 29 de Julio de 1.997, del tenor siguiente:

DEUDA HISTÓRICA:

Nunca llegamos a imaginar que por parte del actual Gobierno Central, se llegaría a alentar de la forma en que se está haciendo, el resentimiento y la conflictividad política entre instituciones y ciudadanos de Extremadura.

Asistimos en los últimos tiempos a un intento, por parte del Partido Popular en el Gobierno a mantener a Extremadura en unos niveles de renta muy por debajo de los demás españoles, con acciones encaminadas a para nuestra economía y a privarnos de lo que consideramos una conquista reciente, trascendental, nuestra renacida ilusión y creencia en nuestra capacidad y nuestras posibilidades de crecimiento y desarrollo económico, social y cultural.

Estimamos que el tiempo de progreso en Extremadura, está amenazado por acciones del Gobierno central que reflejan -sin tapujos- el talante ideológico de una Administración que nos trata despectivamente y que pretende discriminarnos sin que acertemos a comprender los motivos.

Pensamos que nadie debería contar con que el futuro, si se mantiene esta línea de agravios, puede ser igual de tranquilo; los extremeños, afortunadamente hemos conocido no solo cuales son nuestras posibilidades, sino también qué tipo de artimañas se generan para que creamos que nuestra situación es producto del fatalismo o de la ineptitud social; y no vamos a renunciar buenamente a luchar por nuestro futuro.

La última actuación del P.P. en el Gobierno, ha sido el suprimir -por innecesaria y conceptualmente inexplicable- la ayuda denominada Deuda Histórica para Extremadura.

Esto en nuestra opinión tiene varios significados.



1.- *Es posible que quiera decir que ya no hace falta esta ayuda, que los extremeños tenemos los mismos niveles de servicios -educación, sanidad, infraestructuras- que el resto de los españoles.*

2.- *Puede significar que el concepto de cohesión territorial, es algo ajeno a la ideología de derechas, es decir, se considera natural que haya ricos y pobres, los unos por poseer innumerables virtudes y los otros con innumerables defectos.*

3.- *Puede que el Gobierno del Sr. Aznar piense que reconocer el concepto de deuda histórica para Extremadura, signifique quitarle algo a las comunidades ricas que es de ellas por sus merecimientos.*

4.- *Puede también significar, y esto es peor, que traten de convencernos de que para ayudar mejor a los pobres, se deben incrementar los beneficios y ganancias de los ricos, (ésto ya lo hacen con los impuestos).*

Para el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castuera, la decisión del Gobierno del Partido Popular de suprimir las ayudas pactadas en la Deuda Histórica, significa.

1.- *Profundizar todavía más (PER, Carreteras, Vías, Pantano) en la política de agresión y menosprecio hacia los ciudadanos/as de Extremadura.*

2.- *Romper un acuerdo entre la Administración Central y la Autonómica, de forma unilateral, afectando con ello a los intereses y previsiones de desarrollo para nuestra Comunidad.*

3.- *Es la enésima prueba de que la cobardía se manifiesta cuando uno se muestra insolidario con los débiles.*

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos del Pleno lo siguiente:

- *Dirigir un escrito de protesta al Gobierno del Sr. Aznar, por adoptar decisiones que comprometen nuestro desarrollo y que son regresivas para la solidaridad interregional.*

- *Promover una información municipal exhaustiva donde se explique a los ciudadanos de Castuera, cuales y de que forma se están tomando medidas por parte del Gobierno Central contra los Extremeños.*

- *Solicitar de las altas personalidades políticas del P.P. que convezan a su gobierno de que a Extremadura no se le puede castigar nuevamente y se movilicen contra este tipo de acciones."*

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta que sorprende la moción presentada ahora por el grupo del PSOE, cuando en trece años de gobierno socialista en la Nación, nada se ha dado a Extremadura para saldar la llamada Deuda Histórica y sin embargo, con el Partido Popular en el gobierno, ha recibido Extremadura 5.000.000.000 de pesetas. Por ello consideramos que la moción que antecede, continúa con la pretensión de seguir enfrentando



OE0450327

CLASE 8ª



al municipio de Castuera, con el Gobierno de la Nación, lo que, en definitiva, se resumiría en la frase del poeta de que "en este mundo traidor nada es verdad o mentira, sino que todo depende del color del cristal con que se mira".

El Sr. Alcalde responde que la oportunidad de la moción que presenta el portavoz del grupo PSOE en el Ayuntamiento, es consecuencia de últimas noticias de prensa, en relación con lo manifestado por el Ministro de Administraciones Públicas, Sr. Rajoy. Pero lo que no puede pensarse -continúa el Sr. Alcalde- es que la Deuda Histórica en Extremadura haya quedado saldada con los referidos cinco mil millones, pues ello no es nada más que un caramelo, si se compara con lo que reciben otras comunidades, más ricas, sea vía presupuestaria o no. Por ello, como decía el Sr. Romero Atalaya, refiriéndose al poeta Campoamor, si no nos obcecáramos en el color del cristal, lo veríamos todo más claro, pues es un hecho que durante los años de gobierno socialista en la nación, se ha producido un acercamiento de nuestra región a nivel de equipamientos y servicios, al de otras regiones de España, mediante una discriminación positiva en favor de Extremadura y Andalucía, con inversiones superiores a los cinco mil millones, con los que el PP considera saldada la Deuda Histórica y que nosotros estimamos insuficiente.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación por siete votos a favor de PSOE y tres en contra de PP, acuerda aprobar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo PSOE, en los términos de su redacción.

Asimismo se conoce moción presentada por el Partido Popular, del tenor siguiente:

"Acercándonos al curso escolar 97-98 y en razón a la asignación contenida en los Presupuestos Municipales del año en curso.

El Partido Popular propone: Sustituir el estipendio económico por la adquisición de libros de texto a repartir a los escolares que sean designados, cuyas listas deberán ser previamente aprobadas por consenso entre los grupos políticos."

El Sr. Martos, manifiesta que la solución que propone el grupo PP, es prácticamente idéntica a la que se viene realizando, por cuanto el pago de los libros se efectúa mediante la presentación de justificante de adquisición de libros por los beneficiarios.

El Sr. Romero Atalaya, considera que mediante la propuesta de su grupo, se crearía un fondo importante de libros que se entregarían a los beneficiarios que resultasen seleccionados.



El Sr. Alcalde, manifiesta que el precio de los libros de texto viene regulado y no son susceptibles de descuentos por los libreros e incluso por algún tribunal se dictó sentencia prohibiendo la adquisición de los mismos, a través de las APAS. Ello no obstante -continúa el Sr. Alcalde- si podrían establecerse mayores cautelas a la hora de realizar el pago por adquisición de los libros, de modo que los beneficiarios pudieran elegir la librería para adquirirlos y, una vez ello realizado y la presentación de la factura en el Ayuntamiento, realizarse el pago al librero; lo que propone como enmienda transaccional a la moción del grupo PP.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo PP, adicionada con la enmienda propuesta por la Alcaldía.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, en turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega, interesándose por la puesta en funcionamiento de la estación de autobuses.

Responde el Sr. Alcalde, que hace aproximadamente unos quince días, ha sido adjudicada a la misma empresa adjudicataria de la estación de autobuses de Villafranca de los Barros, por lo que se prevé la puesta efectiva en funcionamiento, en el plazo de unos dos meses.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, en relación con el Chiringuito y Piscina Natural del Zújar, interesa la colocación de mayor número de contenedores para la basura, así como que se adopten las medidas pertinentes, para evitar que se bañen los perros en la Piscina Natural, así como que por parte de la adjudicataria del Chiringuito se atienda a la limpieza y mantenimiento de duchas y aseos.

El Sr. Romero Díaz, responde que la recogida de basuras se realiza todos los lunes y que no es un problema de contenedores, sino de educación cívica de los usuarios.

Por el Sr. Alcalde se señala que en el Programa Interreg-II para 1.998, completando la actuación realizada el presente año, se prevé la distribución de espacios del Chiringuito y de barbacoas, así como realizar el tratamiento del agua, mediante la utilización de elementos de acceso por la playa, que eviten el enturbiado de la misma, sin perjuicio todo ello -sigue diciendo el Sr. Alcalde- para con lo manifestado por el Sr. Romero que es una cuestión de mentalización de usuarios, en el uso de este bien público, a través de una mayor información de utilización de dicho espacio a los mismos, habiéndose conseguido que ya no entren los coches en el recinto, entre otras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 9 folios de la clase octava, números OE0450311 Vtº, y del OE0450320 al OE0450327, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



0E0450328



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D. Manuel José Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Adriano Romero Atalaya
D. Maximino J. Fdez. Martín-Vega
D^a. María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la Villa de Castuera, siendo las catorce horas y diez minutos del día uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, y con la asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Antonio Valiño Godoy, D. Juan Peña López, D. Manuel J. Fernández León; D. Manuel Romero Díaz, D^o. Piedad Roso Núñez, D. Adriano Romero Atalaya, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega, D^a. Remedios Ruiz Caballero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día:

1^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusan su asistencia los Concejales D. Juan María Vázquez García, D^a. Ascensión Godoy Tena, D. Manuel E. Cancho Murillo, y D^o. Baldomero Cáceres Sánchez.

2^o.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1.997, La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos que se halla redactada.

3^o.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- El Sr. Alcalde en funciones toma la palabra, para expresar su más sentido pésame y el de la Corporación, al Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez y a su familia, por el reciente fallecimiento de su madre. De igual modo expresa la condolencia de toda la Corporación, a los familiares de D. Dionisio Manzano, natural de este municipio, por el cariño manifestado, tanto en lo privado como en la profesional, hacia este, su pueblo.

La Corporación se da por enterada y se adhiere a las manifestaciones de pésame del Sr. Presidente.

4º.- OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MIRO Y OTRAS, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES (FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).- Conocido el expediente de obras de Urbanización y Pavimentación de la calle Miró y otras, para su inclusión en el Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, incluida en el reparto acordado por la Comisión Provincial de Seguimiento, por importe de 7.475.784,- pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, ascendiendo el total de las obras a 13.357.355,- pesetas.

En turno de deliberación por el Sr. Martos se manifiesta que es este asunto el determinante de la convocatoria del Pleno a los efectos de cumplimentar las obras que comprende el Convenio INEM-Corporaciones Locales.

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta la posición favorable de su grupo, si bien se insiste en la necesidad de contar para el suministro de materiales, con los proveedores del Municipio, atendiendo a razones de calidad y precio.

Por el Sr. Valiño, se responde que la adquisición del material para este tipo de obras se viene realizando a las empresas del municipio en el sentido apuntado por el Sr. Romero Atalaya, sin discriminación o preferencia para ninguna de ellas.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria y presupuestos de las obras de urbanización y pavimentación de la calle Miró y otras, que asciende a la cantidad de 13.357.355,- pesetas, de las que 7.475.784,- pesetas, corresponden a la mano de obra y 5.581.571,- pesetas a los materiales necesarios.

2º.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas, correspondientes a este Ayuntamiento, se sujeta a la imposición de contribuciones especiales.

5º.- SOLICITUD DE PERMUTA DE SOLAR, SI PROCEDE, A D. JOSÉ GALLEGO NÚÑEZ.- Se da a conocer instancia suscrita por D. José Gallego Núñez, en la que manifiesta que la parcela nº. 7, que le fue adjudicada, ubicada en Ramón Carande/Miguel Hernández, al no contar con la extensión necesaria, no puede edificar los 90 m². de superficie útil en planta, para lo que le es necesario que el solar tenga unos 3 metros más de fondo, solicitando la permuta de citada parcela por una de las colindantes, señaladas con los números: 1, 3, y 5, al tener estas mayor fondo.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda, acceder a la permuta solicitada por D. José Gallego Núñez, de la parcela nº. 7, por una de las colindantes, que se encuentre sin adjudicar, y una vez que por el Arquitecto Técnico Municipal se informe sobre las condiciones técnicas de las señaladas con los números 1,3 y 5 para saber si son susceptibles de la permuta solicitada.



OE0450329

CLASE 8ª

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y dieciocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450328 al OE0450329, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y los Concejales, D. Adriano Romero Atalaya, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D.

Manuel E. Cancho Murillo. No asiste D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Presidente, para dar cuenta de sendos escritos, remitidos por el Ministerio de la Presidencia, en relación con la moción del Pleno de este Ayuntamiento, relativa a la deuda histórica con Extremadura y su pase para toma de razón y conocimiento a los Ministerios de Administraciones Públicas y Economía y Hacienda.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, D. Adriano Romero Atalaya.

Por la Presidencia, se reitera el contenido del escrito anterior, como asimismo se da cuenta del escrito del Lehendakari del Gobierno Vasco, en el que expresa el agradecimiento a la Corporación del Ayuntamiento de Castuera, por el acuerdo adoptado de condena al asesinato de D. Miguel Ángel Blanco Garrido y de solidaridad y apoyo al pueblo vasco y a sus legítimas autoridades.

La Corporación, se dio por enterada.

4º.- OBRA ACOGIDA AL REAL DECRETO 939/97 DE 20 DE JUNIO.- Conocido el expediente de obras de adaptación del antiguo matadero comarcal para Casa de la Juventud y las obras de acondicionamiento de edificio para Escuela Municipal de Música para su inclusión en el Convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, ascendiendo el total de las obras 26.145.021 pesetas.

En turno de deliberación, por el Sr. Presidente, se manifiesta que las obras que se proponen, inciden de modo fundamental, en dos áreas de especial atención para el grupo de gobierno municipal, cual es la cultura y la juventud.

Atendiendo al organismo de financiación de dichas obras, continúa el Sr. Presidente, se interesa del grupo PP, su colaboración ante el mismo, para la efectividad de las obras propuestas.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta la sensibilidad de su grupo, en todo aquello que suponga mejora en los servicios y mayor inversión en el municipio, si bien para las obras que se pretenden y no habiendo, por falta material de tiempo, mantenido la pertinente reunión de su grupo, a efectos de definir los criterios de actuación en este punto, manifiesta su abstención, sin perjuicio de interesar, ante quien corresponda, la solución más favorable.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y dos abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria y presupuesto de las obras de adaptación del antiguo matadero comarcal para Casa de la Juventud, que asciende a la cantidad de 13.685.269



OE0450330

CLASE 8ª

pesetas, de las que 8.481.600 pesetas corresponden a la mano de obra y 5.203.669 pesetas a los materiales necesarios.

2º.- Aprobar la memoria y presupuestos de las obras de acondicionamiento de edificio para Escuela Municipal de Música, que asciende a la cantidad de 12.459.752 pesetas, de las que 6.478.320 pesetas corresponden a la mano de obra y 5.981.432 pesetas a los materiales necesarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diecisiete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450329 al OE0450330, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín-Vega

D^a. María Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusan su asistencia los Concejales D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- El Sr. Alcalde toma la palabra, para dar cuenta del Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 1.997, de reintegro en sus funciones de Concejala Delegada de Hacienda y Personal, de D^a. María Ascensión Godoy Tena, tras su baja por maternidad.

La Corporación, se dio por enterada.

COMISIÓN DE URBANISMO:

4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 6, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CASTUERA.- Dada cuenta del expediente instruido al efecto y conocidos los informes de Secretaría y del Técnico Municipal, respecto de la modificación puntual propuesta por la Sociedad Cooperativa Limitada Comarcal Agrícola Ganadera, que tiene por finalidad la recalificación de terrenos de su propiedad, al objeto de ampliación del suelo mediante su calificación como urbano para la construcción de nuevos edificios industriales para fines acordes a la actividad de la Cooperativa y que por su morfología específica, requieren de un desarrollo paralelo a la carretera de Castuera a Monterrubio de la Serena, margen derecho.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta su abstención en este asunto, dada la relación



0E0450331



CLASE 8ª

laboral que le liga con la Cooperativa proponente.

Teniendo en cuenta que de los informes obrantes en el expediente, resulta la conveniencia de que por la sociedad promotora, se concreten, mediante addenda, los puntos siguientes:

Cesión de terrenos lucrativos al Ayuntamiento, según establece la Ley.

Compromiso de urbanización de los terrenos por parte de los promotores.

Indicación de dónde se producirán los vertidos del saneamiento de la zona ampliada, ya que por diferencia de cuotas, no pueden efectuarlo a la red general existente de la población.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23 de Septiembre de 1.997 y manifestado el voto favorable del grupo PP, respecto de la reserva sostenida en dicha Comisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, a salvo la abstención del Sr. Romero Atalaya, y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, por recalificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, de los terrenos ubicados en carretera de Castuera a Monterrubio, margen derecha, propiedad de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Castuera.

2º.- Someter el expediente a información pública mediante inserción en los medios a que se refiere el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente, a disposición de las personas que quieran examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- En el área determinada a que afecta el expediente, queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que la nueva determinación, supone modificación del régimen urbanístico vigente en la referida área, siendo el plazo de suspensión el de un año, de acuerdo con los arts. 8 del R.D.L. 16/81 de 16 de Octubre y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- El presente acuerdo, se supedita en su plena efectividad y determinaciones, al sometimiento de las propiedades afectadas, a los criterios que se prevén en la modificación objeto del mismo, debiéndose, a dichos efectos, por la promotora, presentar addenda de

concreción de las determinaciones señaladas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18 de Septiembre de 1.997 y obrante en el expediente municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA:

5º.- SOLICITUD DE D. JOSÉ GALLEGO NÚÑEZ, DE PERMUTA DE LA PARCELA N.º. 7 DE LA MANZANA DE RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ, POR LA SEÑALADA CON EL N.º. 1, AL AJUSTARSE MEJOR, ESTA ÚLTIMA, A SU PROYECTO TÉCNICO.- Dada cuenta del acuerdo del Pleno, de fecha 1 de Septiembre de 1.997, supeditando la solicitud de D. José Gallego Núñez, al informe técnico sobre las condiciones de las parcelas señaladas con los números 1,3, y 5 a la que fue adjudicada al solicitante, a efectos de determinación de la susceptibilidad de las mismas, para con la permuta solicitada.

Conocido el informe técnico municipal y la preferencia señalada por el solicitante, Sr. Gallego Núñez, a efectos de la permuta de la parcela n.º. 7 que le fue adjudicada, por la señalada con el n.º. 1 a los efectos de la ejecución del proyecto técnico, a su instancia redactado, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Septiembre de 1.997 y manifestado el voto favorable del grupo PP, respecto de la reserva sostenida en dicha Comisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Acceder a la permuta solicitada por D. José Gallego Núñez, de la parcela n.º. 7 de la manzana Ramón Carande/Miguel Hernández, que fue objeto de adjudicación a su favor, por acuerdo de fecha 24 de Julio de 1.996, por la parcela n.º. 1 de la manzana señalada, de acuerdo con la opción manifestada por el solicitante, y las condiciones señaladas en el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de Marzo de 1.996, con la extensión de 167'50 m2. que resulta para la parcela n.º. 1, según plano incorporado al expediente de su razón, y por el precio de 6.000 ptas/m2., que hacen un total de 1.005.000 pesetas.

2º.- Dado el carácter definitivo de la adjudicación que antecede, autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del mismo, concurra al otorgamiento de la pertinente escritura pública, disponiendo la realización de cuantas operaciones registrales (división, agrupación, segregación, agregación, etc.) para con la finca matriz y parcela que se adjudica, necesarias fueren para el buen fin de lo acordado.

6º.- SOLICITUD DE D. GABRIEL HORMEÑO RODRÍGUEZ, DE PERMUTA DE LA PARCELA N.º. 4 DE LA MANZANA DE RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ, POR LA SEÑALADA CON EL N.º. 6.- Dada cuenta de la solicitud mencionada y teniendo en cuenta que la parcela n.º. 6 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, se halla disponible, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Septiembre de 1.997 y manifestado el voto favorable del grupo PP, respecto de la reserva sostenida en dicha Comisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Acceder a la permuta solicitada por D. Gabriel Hormeño Rodríguez, de la parcela n.º. 4 de la manzana Ramón Carande/Miguel Hernández, que fue objeto de adjudicación a su



0E0450332



CLASE 8ª

favor, por acuerdo de fecha 28 de Noviembre de 1.996, por la parcela n.º. 6 de la manzana señalada, de acuerdo con la opción manifestada por el solicitante, y las condiciones señaladas en el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de Marzo de 1.996, con la extensión de 162 m2. que resulta para la parcela n.º. 6, según plano incorporado al expediente de su razón, y por el precio de 6.000 ptas/m2., que hacen un total de 972.000 pesetas.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Hormeño Rodríguez, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

7º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA N.º. 21/SE/1.997, DE AMPLIACIÓN O UNIÓN DE EMISARIOS DE AGUAS RESIDUALES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO INTERREG-II.- Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, redactado para la contratación de la obra de referencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 23 de Septiembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida 611.432 del vigente Presupuesto Municipal y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de la obra n.º. 21/SE/1.997, de ampliación o unión de emisarios de aguas residuales, correspondiente al programa operativo Interreg-II, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

3º.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación, se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego.

8º.- CONSOLIDACIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA (D.T.S. LEY 13/96, 30-XII).- Dada cuenta del expediente instruido al amparo de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 13/96 y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 23 de Septiembre de 1.997.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejal

D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, en su nombre y en el de su grupo, se manifiesta el voto contrario, conforme a lo sostenido en supuestos similares y anteriores Plenos, para con este tipo de operaciones que afectan al endeudamiento municipal.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que, a efectos de clarificar la situación respecto del endeudamiento municipal, es necesario recordar que con la finalidad de acogerse, el Ayuntamiento, a la autorización de consolidación prevista en la Disposición Transitoria 5ª de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de 1.997, se elevó al máximo el nivel de endeudamiento a corto plazo, lo que a través de la referida autorización, permite la conversión de la deuda de corto a largo plazo, facilitando, de este modo, el mejor desenvolvimiento de la actividad municipal.

Esta posibilidad de consolidación -continúa el Sr. Alcalde- se prevé incluso en el Proyecto de Ley de Acompañamiento para los Presupuestos Generales del Estado para 1.998, lo que demuestra que esta situación no era única y exclusiva de nuestro municipio, sino de muchos otros municipios de España.

A los efectos anteriores -continúa el Sr. Alcalde- y recabadas las oportunas ofertas de distintas entidades, por el grupo de gobierno, se propone la contratación de la oferta presentada por el grupo Argentaria (Banco de Crédito Local), al considerarla más ventajosa, en atención a los criterios de tiempo de amortización (16 años), forma de amortización (T.T.V.) y, por último, por la posibilidad de obtención de reducción del tipo de interés, respecto de operación a largo plazo, concertada con dicho banco, para refinanciación de toda la deuda a largo plazo, lo que determinaría, de no cumplirse, la propuesta a favor del Banco Bilbao Vizcaya.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro votos en contra de PP, acuerda:

1º.- Solicitar, aprobando la contratación con el Banco de Crédito Local, un préstamo por importe de 89.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

- * Importe del préstamo: 89.000.000 de Pts.
- * Interés nominal anual: Mibor Trim. (5,26%) + 0,15% (Act. 5,41%). (Préstamo Tasa y Tiempo Variable, T.T.V.)
- * Plazo: 16 años.
- * Amortización: 14 años. (El plazo de amortización quedará supeditado a las referencias del Mibor).
- * Carencia: 2 años. (Durante la carencia, El Ayuntamiento sólo paga por lo dispuesto).
- * Cuota anual 14 años: 9.079.282 Pts. (Calculada al 5'41% y con plazo de amortización de 14 años).
- * Comisión de apertura: 0%
- * Comisión de cancelación: 0%
- * Otras Comisiones: No existen
- * Gastos de corretaje: No existen.



0E0450333



CLASE 8ª

2º.- Ofrecer como garantía del préstamo, sujeto al pago tanto del capital debido como de los intereses, ordenación y de demora, los ingresos de este Ayuntamiento no afectados por anteriores operaciones crediticias.

3º.- Aplicar al préstamo a los efectos de consolidación prevista en la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 13/96 de 30 de Diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal para 1.997, aprobado en sesión del día 21 de Mayo del corriente.

4º.- Solicitar autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda para con el préstamo que se aprueba, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quién legalmente le sustituya en el cargo a suscribir cuantos documentos necesarios fueren, para la efectividad de lo acordado.

9º.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE UN PUESTO DE JARDINERO.- Examinadas las Bases para la provisión, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de Jardinero, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación, integrado en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para 1.997, que ha sido objeto de aprobación por este Pleno, por acuerdo de fecha 11 de Julio de 1.997, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de Septiembre de 1.997.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, en explicación de la reserva de voto en Comisión de Hacienda, manifiesta que las bases de la convocatoria, deberían de haber sido objeto de estudio por una mesa de contratación y su baremación por consenso, a fin de evitar los problemas y distorsiones producidos en anteriores convocatorias.

Por la Concejala de Hacienda y Personal, se manifiesta, rectificando al Sr. Romero Atalaya, que en el Ayuntamiento no existe mesa de contratación, a efectos de personal, y sí la Comisión de Personal, que es la encargada de realizar la baremación de referencia y que las bases que se someten a consideración de Pleno, son las que realiza como propuesta el grupo de gobierno municipal y de las que ya tenía conocimiento, por la reunión de la Comisión de Hacienda, el grupo PP.

El Sr. Alcalde, manifiesta que por el grupo PP y en la Comisión de Hacienda y Personal del día 23 pasado, conociendo en la misma las bases de la convocatoria, debería

haber formulado la correspondiente alternativa a la propuesta de bases de la convocatoria que, en todo caso, tiene carácter de convocatoria pública y de la urgente necesidad de proveer las plazas que se convocan y, en particular, la de instalador electricista autorizado.

El Sr. Romero Atalaya, reitera la posición de su grupo y el voto contrario a este punto.

Por el Sr. Martos, portavoz de grupo PSOE, incidiendo en lo manifestado por la Concejala Delegada de Hacienda y por el Sr. Alcalde, reitera la necesidad de conseguir el máximo acuerdo posible en la fijación de los baremos de los puestos de trabajo a proveer por el Ayuntamiento, pero en modo alguno cabe admitir excusas dilatorias por razón de tiempo y la ausencia de planteamientos de alternativas, sea en Comisión de Personal, sea en el Pleno y limitarse, el grupo PP, a dar aldabonazos y no propuestas.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP, acuerda:

1º.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Jardinero, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, convocando al efecto, las correspondientes pruebas selectivas.

2º.- La Convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto detallado, en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha en que se publique dicho extracto en el Boletín Oficial del Estado.

10º.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE UN PUESTO DE INSTALADOR ELECTRICISTA AUTORIZADO.-

Examinadas las Bases para la provisión, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de Instalador Electricista Autorizado, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación, integrado en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para 1.997, que ha sido objeto de aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de Julio de 1.997. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Septiembre de 1.997 y manteniendo los grupos sus respectivas posiciones, manifestadas en el punto anterior, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP, acuerda:

1º.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Instalador Electricista Autorizado, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, convocando al efecto, las correspondientes pruebas selectivas.

2º.- La Convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto detallado, en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha en que se publique dicho extracto en el Boletín Oficial del Estado.

11º.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE



0E0450334

CLASE 8.^a**AYUNTAMIENTO, DE UN PUESTO DE OFICIAL DE NOTIFICACIÓN Y REPARTO.-**

Examinadas las Bases para la provisión, por el sistema de concurso, de un puesto de trabajo de Oficial de Notificación y Reparto, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación, integrado en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para 1.997, que ha sido objeto de aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 11 de Julio de 1.997. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Septiembre de 1.997 y manteniendo los grupos sus respectivas posiciones, manifestadas en los dos puntos anteriores, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP, acuerda:

1.º.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Oficial de Notificación y Reparto, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, convocando al efecto, las correspondientes pruebas selectivas.

2.º.- La Convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto detallado, en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha en que se publique dicho extracto en el Boletín Oficial del Estado.

12.º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS A CASTUERA 2000, S.L., ENTRE CALLES YUSTE, CUBA Y ARGENTINA.- *Dada cuenta del escrito de Castuera 2000, S.L., de 15 de Enero de 1.997, por el que se solicita del Ayuntamiento que, en atención a las circunstancias económicas desfavorables al sector de la construcción, consecuencia de la crisis del mercado inmobiliario, a nivel general y muy en particular, en el municipio de Castuera, se proceda, atendiendo a las propuestas de dicho escrito, a la modificación del contrato entre este Ayuntamiento y dicha empresa, relativo a la adquisición por ésta de terrenos que fueron de propiedad municipal, entre las calles Argentina, Cuba y Yuste de este municipio, formalizado en 1.994.*

Teniendo en cuenta la providencia de la Alcaldía de 16 de los corrientes y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Septiembre de 1.997.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP y para la reserva manifestada en Comisión, manifiesta la abstención de su grupo, al considerar que, si bien pudieran darse las circunstancias manifestadas por Castuera 2000, S.L., en el escrito de referencia, debertan haberse ponderado, por dicha empresa, de modo más objetivo, las circunstancias para concurrir a la licitación de los terrenos municipales, cuya modificación ahora se pretende.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que, en atención a las circunstancias concurrentes, es conveniente a los intereses municipales, disponer de los terrenos adjudicados en su día a Castuera 2000 y susceptibles de reversión al municipio, consecuencia de la modificación del contrato que se pretende y por el mismo precio por el que fueron objeto de enajenación y de su disposición para compensación en parte, respecto de los que se pretenden adquirir para ampliación del Salón del Ovino.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Modificar, por alteración sustancial de las circunstancias que dieron lugar a su celebración, el contrato de enajenación de terrenos de este Ayuntamiento a la empresa Castuera 2000, S.L., formalizado en escritura pública otorgada el 1 de Septiembre de 1.994 y autorizada por el Notario de Castuera, D. Carlos Cortiñas Rodríguez-Arango, consecuencia del acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 29 de Julio de 1.994, y del modo que se expresa:

a). Castuera 2000, S.L., transmite al Ayuntamiento de Castuera, 1.200 m², de los 4.620 m². que fueron objeto de transmisión inicial y comprendidos en una franja de 20 metros de ancho por 60 de longitud, delimitados por las calles Argentina, Yuste y la Estación de Autobuses, como resulta de los planos incorporados al expediente de su razón y que forman parte inseparable del presente acuerdo.

b). El Ayuntamiento de Castuera, por la readquisición de los 1.200 m². a que se refiere el apartado anterior, libera a Castuera 2000, S.L. de la obligación asumida por ésta, por el contrato de 1 de Septiembre de 1.994, de ejecución de obras municipales por el importe correspondiente a 11.400.000 pesetas, sin perjuicio y a resultas de la liquidación definitiva, respecto de la obligación comprometida por Castuera 2000, S.L., en referido contrato.

c). Se mantiene en sus propios términos el resto de las condiciones del contrato, acordadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Julio de 1.994, de adjudicación definitiva de terrenos a Castuera 2000, S.L. y formalizada en escritura de fecha 1 de Septiembre de 1.994, a salvo las modificaciones en cuanto al objeto y precio que se acuerdan en los apartados precedentes.

d). De acuerdo con la solicitud de modificación contractual y propuesta formulada por Castuera 2000, S.L., todos los gastos derivados de la modificación que antecede, por razones de instrumentalización pública del presente acuerdo, acceso a registros e impuestos, serán de cargo de Castuera 2000, S.L.

2º.- Someter, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante el cual, cualesquiera interesado, podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho conviniere.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos precisos y necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado.



0E0450335



CLASE 8ª

13º.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS ANEXOS A LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DEL OVINO.- Teniendo en cuenta que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Mayo de 1.996, se solicitó de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, subvención para ampliación de instalaciones del Salón del Ovino de Castuera y que por acuerdo del mismo órgano de fecha 26 de Septiembre de 1.996, se acordó solicitar a la misma Consejería, subvención complementaria y a los mismos fines, a la Consejería de Agricultura, al haber quedado insuficientes las instalaciones del Salón del Ovino, para atender el incremento importante que el sector del ovino y, en particular, el Salón, han tenido en los últimos años.

Teniendo en cuenta que para la atención de dichas necesidades y al no disponer este Ayuntamiento de los terrenos necesarios para referidas actuaciones y evitar la pérdida de la correspondiente subvención de la Junta, para el presente año, en el supuesto de tener que acudir a los dilatorios trámites expropiatorios, por el Sr. Alcalde se realizaron las correspondientes gestiones, ante la propiedad del único terreno colindante al Salón del Ovino, con la que se llegó a un preacuerdo de adquisición de los 12.581'66 m². de dicho terreno particular, a razón de 1.100 pesetas el m². y para su pago mediante entrega en metálico del 50% y del otro 50% restante, mediante la dación de terrenos municipales ubicados en suelo urbano, de lo que tuvo conocimiento el Ayuntamiento, en sesión del día 24 de Marzo de 1.997.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con dichas gestiones y para la atención de los compromisos con la referida propiedad, por el Ayuntamiento, en sesión del día 11 de Julio de 1.997, acordó solicitar un préstamo para la atención de las inversiones a realizar en el presente ejercicio, entre las cuales se comprende la de 6.938.000 pesetas, con destino al pago parcial de los 12.581'66 m². de terrenos colindantes y necesarios para la referida ampliación, propiedad de D. Fernando Fernández Sánchez.

Teniendo en cuenta que a los efectos del pago del 50% en terrenos municipales, se interesó por el vendedor de los terrenos colindantes al Salón de Ovino, Sr. Fernández Sánchez, 600 m². de los 1.200 m². que, adjudicados a la empresa Castuera 2000, S.L., fueran objeto de reversión al municipio, para el supuesto de modificación del contrato de enajenación celebrado entre el Ayuntamiento y dicha sociedad y que ha sido objeto de resolución por acuerdo de esta misma fecha, en el punto precedente.

Por lo que antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de Septiembre de 1.997 y manifestado el voto favorable del grupo PP, respecto de la reserva expresada en dicha Comisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ratificar las actuaciones y gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para la adquisición de terrenos colindantes al Salón de Ovino y con destino a las obras de ampliación del mismo y, en su consecuencia, adquirir a D. Fernando Fernández Sánchez, con domicilio en Plaza de San Juan nº. 3 de Castuera, los terrenos de su propiedad, al sitio "Tollero", con una extensión superficial de 12.581'66 m2., a razón de 1.100 Pts./m2. que hacen un total precio de adquisición de 13.839.826 pesetas.

2º.- El pago por el Ayuntamiento del precio de la adquisición que antecede, se efectuará del modo que se expresa:

* 6.938.000 pesetas en metálico y con cargo al préstamo solicitado a dicho fin, al Banco de Crédito Local de España, en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de Julio de 1.997.

* Dación de 600 m2. de terreno urbano, propiedad municipal, procedente de la retransmisión de los adjudicados a Castuera 2000, S.L., consecuencia del acuerdo de esta misma fecha, de modificación del contrato de adjudicación a favor de dicha empresa, de los terrenos sitos entre calles Yuste, Cuba y Argentina, en virtud de acuerdo del Pleno de 29 de Julio de 1.994.

3º.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, y sin perjuicio de las atribuciones delegadas en virtud de acuerdo de este mismo órgano, de fecha 29 de Enero de 1.987, pueda resolver y realizar cuantas actuaciones, incluso referentes al modo y forma de pago prevista en el apartado 2º del presente, sean necesarias para el buen fin de lo acordado, suscribiendo, a dichos efectos, cuantos documentos e instrumentos, de naturaleza pública o privada se precisen y disponiendo de lo necesario para el acceso de los mismos a cualesquiera registro público, de lo cual y de su resultado se dará, por el mismo, cuenta al Pleno a los efectos pertinentes.

14º.- CESIÓN EN USO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DE URBANA SITA EN CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR, Nº. 3.- Dada cuenta de las actuaciones y gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde Presidente, con los Sres. Fernández Daza, propietarios de la urbana sita en calle Doctor Díaz de Villar nº. 3 de ésta, para cesión en uso de la misma al Ayuntamiento, a efectos de ubicación en ella de la Escuela Municipal de Música y conocidos los términos del acuerdo de cesión y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Septiembre de 1.997.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, se considera muy elevado el coste a soportar por el Ayuntamiento, por una cesión temporal de cuatro años de referido inmueble y la posterior situación de precario para el Ayuntamiento, no obstante la importante inversión prevista, por éste, en dicho inmueble.

El Sr. Alcalde responde que en dicha situación de precario, ha mantenido en su posesión el Ayuntamiento, dicha casa, un importante número de años, siendo parte de la inversión que se prevé, realizar ahora la que en su día se comprometió con los señores Fernández Daza, para arreglo de la techumbre del inmueble que se ha venido disfrutando y que, pese al interés municipal en la adquisición del mismo, no es deseo de los propietarios su



0E0450336



CLASE 8ª

venta, aunque sí la cesión convenida y que pienso -sigue diciendo el Sr. Alcalde- no ha de estar sujeta a límite temporal, pese al pacto de precario.

La disposición de referido inmueble por el Ayuntamiento -continúa el Sr. Alcalde- determina la necesidad de reparación de la techumbre y acondicionamiento para el establecimiento en él de la Escuela Municipal de Música y de la Banda Municipal, con lo que, en definitiva, es de interés municipal la disposición de dicho inmueble, adecuado a las necesidades municipales que con ello se pretenden alcanzar.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP, acuerda ratificar, en sus propios términos y contenido, el acuerdo de cesión en uso, a favor del Ayuntamiento, de la urbana sita en calle Doctor Díaz de Villar nº. 3, suscrito con fecha 11 de Septiembre de 1.997, entre la propiedad del inmueble y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con el siguiente estipulado:

PRIMERA.- Los Sres. Fernández-Daza y por este acto, en las condiciones que se dirán, entrega para su uso, por el Ayuntamiento de Castuera, el inmueble mencionado y descrito en el expositivo 1º de este contrato. Este inmueble lo tuvo hasta hoy en uso y en precario el Ayuntamiento, durante varios años, debiendo correr éste con las reparaciones y todos los gastos y suplidos.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Castuera y para las actividades mencionadas en el expositivo 2º del presente y de acuerdo con lo que se dirá, acepta la entrega del bien en cuestión y en el estado en que se encuentra en el día de la fecha.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Castuera, para la realización de las actividades para las que se le cede en uso el inmueble, se obliga a:

1º.- Ejecutar las obras de reposición de la cubierta del inmueble objeto de cesión, no pudiendo utilizar para ello, elementos vegetales.

2º.- Realizar a su costa, las obras de acondicionamiento del inmueble, necesarias para la realización de las actividades que el presente motivan, sin afectar aquéllas, a elementos estructurales del mismo y debiendo aprobar, la propiedad, el proyecto y supervisar la ejecución.

Las obras efectuadas quedarán en beneficio del inmueble, al término de este contrato.

3º.- Satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación

de la casa prestada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1743 del Código Civil.

4º.- Igualmente, el Ayuntamiento de Castuera, correrá con los gastos extraordinarios causados durante el contrato, dispensando de esta obligación a los Sres. Fernández-Daza, a los cuales, ineludiblemente, dará conocimiento de aquéllos antes de realizarlos y éstos, en su caso, los aprobarán. Igualmente serán de cargo del Ayuntamiento, cualesquiera tributos municipales que recaigan sobre el inmueble que se cede, durante la vigencia del presente.

CUARTA.- Los Sres. Fernández-Daza, deberán supervisar y, en su caso, aprobar el proyecto de obras en el inmueble precisas para el desarrollo de los programas.

QUINTA.- La cesión en uso que se estipula, tendrá una duración de cuatro años.

SEXTA.- En lo no previsto en las estipulaciones anteriores, se estará a lo dispuesto en los artículos 1741 a 1752 del Código Civil.

CLÁUSULA ADICIONAL:

La cesión del inmueble se hace a título de precario a partir del quinto año."

15º.- CESIÓN DE DERECHOS DE REVERSIÓN, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DE FINCA RÚSTICA.- Dada cuenta de las actuaciones y gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde Presidente, con los Sres. Fernández Daza, titulares de la finca rústica sita en el término municipal de Castuera, al sitio La Serena y denominada "La Golondrinilla", incluida en los Polígonos núms. 1 y 3, parcelas núms. 15 y 2, respectivamente, del Catastro de Rústica de Castuera.

Consecuencia de las obras de construcción del Embalse del Zújar, se vio afectada, en el procedimiento expropiatorio, una parte de dicha finca, de una extensión de 4 Ha, 21 a. y 70 ca., descrita gráficamente en el plano que obra en el expediente de su razón.

El Ayuntamiento de Castuera y para sus actividades de desarrollo y promoción de turismo, formativas, educativas y sociales, precisa la disposición de terrenos ubicados al sitio de referencia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de Septiembre de 1.997, y manifestando el grupo PP, su voto favorable respecto a la reserva expresada en Comisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma con los Sres. Fernández-Daza, del correspondiente contrato de cesión de derechos de reversión de la parte afectada por procedimiento expropiatorio de construcción del Embalse del Zújar, sobre la finca "La Golondrinilla" del término municipal de Castuera, así como para cualesquiera otros documentos que precisos fueren, para el buen fin de lo acordado.

2º.- Trasladar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el contrato a realizar, en su caso, entre este Ayuntamiento y los Sres. Fernández-Daza, a que se hace referencia,



0E0450337



CLASE 8ª

para su toma de razón y conocimiento, en el expediente expropiatorio de los terrenos a que se refiere la cesión de derechos de reversión que se pretende.

3º.- Realizar a costa de los Fondos Municipales, cuantas actuaciones, ante cualesquiera organismo fueren necesarias y suscribir los instrumentos y/o documentos precisos para el buen fin de lo que se convenga entre las partes de este expediente.

OTROS ASUNTOS:

16º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se conocen.

17º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Comisión pasa a conocer de los siguientes asuntos:

SOLICITUD DE DOÑA CONCEPCIÓN BASCUÑÁN BLÁZQUEZ, DE ADJUDICACIÓN A SU FAVOR DEL SOLAR N.º. 3 DE LA MANZANA DE MIGUEL HERNÁNDEZ/RAMÓN CARANDE.- Dada cuenta de la solicitud de referencia y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Septiembre de 1.997, y manifestando el grupo PP, su voto favorable respecto a la reserva expresada en Comisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar a D^ª. Concepción Bascuñán Blázquez, con domicilio en calle Miguel Hernández n.º. 2 - 1º A de Castuera, la parcela n.º. 3 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por la Sra. Bascuñán Blázquez, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por la misma.

CONVENIO SOBRE CREACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS.- Dada cuenta del escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 18 de Septiembre de 1.997, en relación con la inmediata puesta en marcha de actuaciones para la recogida selectiva de la fracción inerte contenida en los residuos sólidos urbanos y pretensión de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de poner en marcha dicho servicio antes del mes de Diciembre del año en curso y acompañando a referido escrito, borrador del correspondiente convenio, al que da lectura el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto favorable de su grupo, instando, no obstante, la mayor difusión y publicidad a las actuaciones que se pretenden, consecuencia del convenio.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar, en sus propios términos y contenido, el borrador de convenio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "puntos limpios".

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del Convenio que se aprueba por el presente, así como para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos precisos y necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado.

MOCIÓN SOBRE ENFERMOS CELÍACOS.- Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. Roso Núñez, se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Celíaca de Extremadura, recabando el apoyo municipal a la moción urgente para instar al Ministerio de Sanidad, para que tome las medidas oportunas, para solucionar los problemas que tienen planteados los enfermos celíacos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción de referencia, instando al Ministerio de Sanidad, para que tome urgentemente las siguientes medidas:

1ª.- Campañas de diagnóstico previo en distintas áreas españolas, ya que es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en nuestro país, la incidencia estimada es de 1 por cada 300 nacidos vivos o quizás, aún más elevada. La mayor parte de ellos, se encuentran sin diagnosticar y sufriendo las consecuencias que se derivan de padecimiento de la enfermedad y del no seguimiento de un régimen estricto sin gluten.

2ª.- Ayuda técnica y económica para la realización de análisis, seguimiento periódico del contenido de gluten en productos "sin gluten" especiales para celíacos y alimentos de consumo ordinario, e inspecciones para incentivar a los fabricantes a la mejora de los mismos.

3ª.- Hacer las modificaciones legales y asignaciones presupuestarias necesarias para que estos alimentos "sin gluten", especiales para celíacos, reciban la consideración de alimentos dietéticos de vigilancia especial, a efectos de que cumplan ciertos requisitos para su aprobación y se realice una vigilancia sobre ellos.

4ª.- Un tratamiento más favorable para la adquisición de estos productos especiales "sin gluten". En la actualidad no existe ningún tipo de ayuda para ellos en nuestro país y si en los de la Unión Europea, donde estos productos están incluidos dentro del régimen de la Seguridad Social o la persona celíaca recibe una ayuda o compensación económica para la compra de dichos productos.



OE0450338



CLASE 8ª

MOCIÓN DEL GRUPO PP, SOBRE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.- Por la Concejala del grupo PP, Sra. Ruiz Caballero, se da lectura a la moción presentada por su grupo, del siguiente tenor:

"Ante la pasividad demostrada por la Concejalía de Bienestar Social, en la supresión de barreras arquitectónicas, el Partido Popular, propone la inmediata eliminación de dichas barreras, en la confluencia de las siguientes calles:

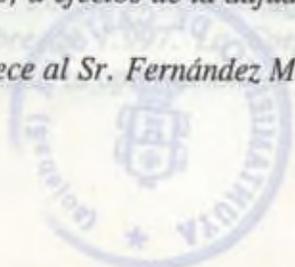
- MENÉNDEZ VALDÉS - SANTA ANA.
- BUENSUCESO - SANTA ANA.
- ESQUINA ERMITA DEL BUENSUCESO - SANTA ANA.
- BUENSUCESO - LA LAGUNA.
- MENÉNDEZ VALDÉS - DIVINO MORALES.
- NORTE - DIVINO MORALES.
- Y EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL."

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra, señalando que es errónea la referencia a la Concejalía de Bienestar Social, señalada en la moción, cuando la competencia en materia de obras y urbanismo, corresponde al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a través de la cual, se viene realizando en las distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento, la correspondiente eliminación de las barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que, hace varios años y en virtud de convenio con la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento, a dicho fin, se acometió la eliminación de las barreras arquitectónicas en los puntos que se consideraban más prioritarios, ello sin perjuicio de que se tenga en cuenta la propuesta contenida en la moción, atendiendo al momento de ejecución de obras y de determinación de los puntos concretos de dicha eliminación, procurando que ésta se haga de forma adecuada, a fin de evitar peligros colaterales, respecto de la eliminación de barreras que se pretende.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de eliminación de barreras arquitectónicas, contenidas en la moción que antecede y de acuerdo con los términos de la exposición del Sr. Alcalde Presidente.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, por el Concejal del grupo PP, Sr. Fernández Martín de la Vega, se agradece la actuación municipal, realizada para con la conservación y mantenimiento del nivel de aguas en la Charca de Castuera, desconociéndose, no obstante, -continúa el Sr. Fernández- la realización de consultas a empresas, a efectos de la adjudicación de los trabajos.

Por el Sr. Alcalde se agradece al Sr. Fernández Martín de la Vega, su manifestación



85
respecto de la actuación municipal, señalando que las obras realizadas de sondeo, construcción de caseta y colocación de bomba, se acometió ante la pérdida constante de aguas en la misma y el riesgo de muerte de los peces y debido a la falta de presupuesto en el Ministerio de Medio Ambiente, para la ejecución de las obras de aprovechamiento de las aguas sobrantes de la depuradora de abastecimiento.

El Sr. Romero, Concejal de Medio Ambiente, manifiesta por su parte que, previo a la ejecución de las obras, se hicieron varias consultas, siendo el resultado satisfactorio respecto del sondeo, con un volumen de 8.000 m³.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se interesa información sobre la electrificación del Chiringuito de San Isidro.

Por el Sr. Alcalde se responde que, tras superar el problema de ubicación del transformador, dentro del recinto de San Isidro, y a efectos de conseguir el resarcimiento de los gastos del proyecto, se optó por la ubicación de aquél fuera del recinto, permitiendo la posibilidad futura de enganche al mismo de terceros.

Interesa el Sr. Fernández Martín de la Vega, se le informe sobre la adquisición de un todoterreno para la Policía Municipal.

Por el Sr. Alcalde, se responde que se prevé llevarla a estudio en la próxima Comisión de Gobierno.

Interesa igualmente el Sr. Fernández Martín de la Vega, se adopten algunas medidas de policía, en relación con la excesiva velocidad de vehículos a motor por las calles.

Responde el Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Fernández León, que es un tema que preocupa, no obstante circunscribirse a conductores determinados, haciéndose ante tráfico las correspondientes gestiones para colocación de radar, al igual que se solicita su colaboración para la realización de las pruebas de alcoholemia en los accesos a la población.

Pregunta la Concejala, Sra. Ruiz Caballero, sobre las fechas en que se llevará a efecto la renovación del D.N.I. en la población.

Responde el Sr. Alcalde que ya se ha recibido comunicación de la Comisaría de Badajoz, a la que se había solicitado el desplazamiento a Castuera del Equipo del D.N.I., y se espera que, una vez acabados sus trabajos en otras poblaciones que estaban previamente determinadas, se desplacen a Castuera, lo cual creemos que será pronto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 9 folios de la clase octava, números OE0450330 al OE0450338, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



0E0450339



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Valiño Godoy

CONCEJALES:

D. Juan Peña López

D^a.M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D^a.Piedad Roso Núñez

D^a.María Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la Villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Valiño Godoy, por ausencia de su titular D. Juan María Vázquez García y del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, y con la asistencia de los siguientes señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por la perentoriedad de plazos a efectos de contratación de las Obras de Ampliación del Salón del Ovino y de la reserva de crédito por la Junta de Extremadura, para la financiación de dicha obra, referida, en todo caso, al 31 de Diciembre de 1.997.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos del Orden del día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron asistencia: D. Juan María Vázquez García, D. Francisco Martos Ortiz, D. Manuel Romero Díaz, D. Manuel E. Cancho Murillo, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega. No asistieron: D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Adriano Romero Atalaya.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por mí el Secretario, se da lectura al acta de la sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1.997. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Presidente, se toma la palabra, para manifestar, en su nombre y en el de la Corporación, el sentimiento de pesar al Concejal D. Juan Peña López, consecuencia del reciente fallecimiento de su hermano.

La Corporación, se da por enterada y se adhiere a la manifestación de condolencia del Sr. Presidente.

4º.- OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN EL RECINTO FERIAL DEL SALÓN DEL OVINO DE CASTUERA.- Dada cuenta del escrito del Servicio de Comercio Interior y Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de fecha 23 de Septiembre de 1.997 y de entrada en este Ayuntamiento el 1 de Octubre de 1.997, en relación con la Ampliación y Mejora en el Recinto Ferial del Salón del Ovino, solicitando de este Ayuntamiento que para poder tramitar la ayuda de la Consejería a dicha obra, conforme al art. 6 del Decreto 132/1991 de 17 de Diciembre, se aporte la documentación que al efecto se requiere.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la ayuda máxima prevista en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con destino a la ampliación y mejora del recinto del Salón del Ovino de Castuera, mediante la encomienda de dicho trámite a la Alcaldía Presidencia.

2º.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de ampliación y mejora en el recinto ferial del Salón del Ovino de Castuera, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y con el mismo la memoria explicativa de su ejecución, donde aparece justificada la necesidad de las mismas y el plazo de ejecución que resulta del pliego de condiciones económico-administrativas para su contratación y que en este acto, igualmente se acuerda, así como aprobando el presupuesto económico del proyecto y los planos incorporados al mismo.

3º.- La contribución de este Ayuntamiento a los efectos de financiación de las obras de Ampliación y Mejora del Proyecto aprobado y como resulta del mismo, viene determinada por la aportación de 5.500 m2. de los terrenos necesarios a la viabilidad de dicho proyecto, con una valoración éstos de 6.490.000 pesetas.

4º.- A los efectos de los precedentes acuerdos, autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones, suscriba cuantos documentos, acepte ayudas, subvenciones, etc. en relación con cuantos organismos y personas públicas o privadas, necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado.

5º.- De igual modo aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas de la Obra de Ampliación y Mejora del Recinto Ferial del Salón del Ovino, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

6º.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida 622.711



OE0450340

CLASE 8ª

del vigente Presupuesto Municipal y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de la obra de Ampliación y Mejora del Recinto Ferial del Salón del Ovino, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

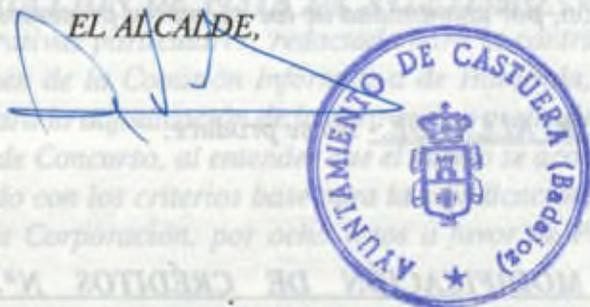
7º.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación, se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450339 al OE0450340, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Juan Peña López

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel E. Cancho Murillo

D^a. María Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Antonio Valiño Godoy, D. Adriano Romero Atalaya y D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 14 de Octubre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o. 1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Con la venia de la Presidencia, por el Sr. Cáceres de IU, se quiere hacer constar que viene siendo ya frecuente, la convocatoria extraordinaria de sesiones del Pleno Municipal, lo que dificulta, de modo importante, el trabajo del grupo de IU en el Ayuntamiento, ante la imposibilidad de discutir, con carácter previo, en la Asamblea Local de Izquierda Unida, el posicionamiento de la misma ante las cuestiones que se someten a la consideración del Pleno, así como la premura en la realización y convocatoria de las Comisiones Informativas. Por lo que, de acuerdo con lo manifestado en la Comisión de Hacienda, somete a la consideración de la Presidencia, la posibilidad de aplazamiento de los puntos 4 y 5 del Orden del Día, para un mejor estudio de los mismos y emisión en la sesión correspondiente del voto de Izquierda Unida.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Cáceres, en cuanto que no se puede convocar la Comisión quince minutos antes del Pleno, cuando es procedente una convocatoria anticipada de las Comisiones con tiempo suficiente para el estudio de los asuntos que, a su dictamen, se sometan, por lo que procede, en adelante, se atienda a este plazo entre la convocatoria de las Comisiones y el día señalado



CLASE 8ª



OE0450341



para su celebración. Consecuente con ello y atendiendo lo solicitado por el Sr. Cáceres de IU, procede dejar los asuntos determinados en los puntos 4 y 5 del Orden del Día, para su tratamiento en próxima sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, y refiriendo la convocatoria para celebración del Pleno que ha de tratar el mismo, para el próximo día 3 de Noviembre de 1.997, a las 20 horas.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1.998.- La Corporación, teniendo en cuenta lo argumentado en el punto anterior, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para que sea tratado en el próximo Pleno del día 3 de Noviembre de 1.997.

6º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO.- Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, redactado para la contratación de la obra de referencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de la fecha, en el sentido de seguir, para la adjudicación de la obra que se pretende, por medio de procedimiento abierto, la forma de Concurso, al entender que el mismo se acomoda a las características de la misma, de acuerdo con los criterios base para la adjudicación, previstos en la cláusula 14ª de dicho Pliego, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE e IU y dos abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto del presente ejercicio, por importe de 37.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 622.452 del vigente Presupuesto Municipal y en cuanto a los créditos precisos para atender las diferencias entre el crédito existente y el necesario para la ejecución del proyecto, se supedita al que resulte del precio de remate en adjudicación y de la estipulación 2ª del convenio suscrito con fecha 30-07-1997, entre el Ayuntamiento de Castuera y la Consejería de Educación y Juventud, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de la obra de Construcción de Pista de Atletismo, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

3º.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación, se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego.

4º.- Designar, como técnico facultativo para la dirección de las obras, su seguimiento y certificación, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Benítez Donoso Lozano.

7º.- SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN Y PERMUTA DE PARCELAS EN MANZANA DE MIGUEL HERNÁNDEZ/RAMÓN CARANDE.- Se conoce escrito del vecino de esta localidad, D. Lucio Fernández Tena quien, en nombre y representación de D. Maximino Sánchez Caballero, adjudicatario de las parcelas 9 y 11 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, manifiesta que su representado ha decidido la no formalización del contrato de compra-venta, por razones de índole particular, solicitando la anulación del acuerdo plenario de adjudicación, quedando libres las parcelas para su posible venta a terceros.

Por el Sr. Alcalde, se propone que en adelante, para las adjudicaciones ya realizadas y para las sucesivas, que los interesados que hubieren solicitado y se les hubiere resuelto permuta de parcela a su favor adjudicada, no admitir nueva solicitud en dicho sentido.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de la fecha, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda que en adelante y para las adjudicaciones ya realizadas, respecto de las que se hubiere resuelto permuta de parcela a favor del adjudicatario, no admitir nueva solicitud en dicho sentido por los mismos interesados y, en su consecuencia, aceptar la renuncia a la adjudicación de las parcelas 9 y 11 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, efectuada a favor de D. Maximino Sánchez Caballero por acuerdo pleno del día 29-07-1994, quedando, en consecuencia, dichas parcelas a disposición de este Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 30-05-1996, por el que se adjudicó, en venta directa, a D. Maximino Sánchez Caballero, en su calidad de propietario colindante, la parcela de extensión superficial aproximada de 170 m²., al haber cesado las causas de colindancia que dieron lugar a dicho acuerdo.

Seguidamente, se conoce escrito de la vecina de esta localidad, D^a. Concepción Bascuñán Blázquez, adjudicataria de la parcela n^o. 3 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, solicitando la permuta de la misma por la parcela n^o. 11, así como que se le adjudique el terreno colindante a dicha parcela, para utilizarlo como jardín.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día de la fecha y teniendo en cuenta la actual situación de disponibilidad de la parcela n^o. 11 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, consecuencia de la renuncia a la misma de D. Maximino Sánchez Caballero, así como la anulación del acuerdo Pleno de fecha 30-05-1996, por el que se le adjudicó en venta al Sr. Sánchez Caballero la parcela colindante, con una extensión aproximada de 170 m²., por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

a). Adjudicar a D^a. Concepción Bascuñán Blázquez, la parcela n^o. 11 de la manzana



OE0450342



CLASE 8ª

Miguel Hernández/Ramón Carande, mediante permuta con la n.º. 3, que queda a disposición de este Ayuntamiento.

b). Adjudicar, en las mismas condiciones determinadas en el acuerdo de este Órgano, de fecha 30-05-97, en venta directa, como propietaria colindante a D.ª Concepción Bascuñán Blázquez, la parcela de extensión superficial aproximada de 170 m²., y de situación: Linda al Este con parcela 11, adjudicada a la Sra. Bascuñán Blázquez, por este acuerdo; Oeste, con calle Ramón Carande, Sur con calle Miguel Hernández y Norte con resto de parcela sobrante al que el presente se refiere y propiedad de este Ayuntamiento, referida venta, lo es por precio de 425.000 pesetas, cuyo importe se aplicará al Presupuesto General de la Corporación.

c). El referido terreno, se adjudica con la afección de servidumbre de paso del colector general de saneamiento de la población, en todos sus aspectos y de modo principal, la imposibilidad de construir sobre el mismo, por lo que la Sra. Bascuñán Blázquez, solamente podrá destinarlo a jardín anexo a su propiedad colindante.

d). Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

e). Facultar, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de enajenación, así como realizar, respecto del terreno enajenado, las operaciones notariales y registrales de segregación, división, agrupación, etc. que precisas fueren, para el buen fin de lo acordado.

Asimismo se conoce escrito del vecino de esta localidad, D. Adolfo Ortiz Nogales, solicitando la adjudicación a su favor de la parcela n.º. 3 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, caso de que la misma quede libre.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de hoy y teniendo en cuenta la disponibilidad de la parcela n.º. 3, consecuencia de la permuta efectuada a D.ª Concepción Bascuñán Blázquez, y considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por este mismo órgano, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, acuerda:

a).- Adjudicar a D. Adolfo Ortiz Nogales, con domicilio en calle Motor n.º. 44 de Castuera, la parcela n.º. 3 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio

de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

b). Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Ortiz Nogales, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

8º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS A CASTUERA 2000, S.L., ENTRE CALLES YUSTE, CUBA Y ARGENTINA.- Dada cuenta de que este asunto fue objeto de tratamiento en la sesión de 26 de Septiembre pasado y habiéndose interesado por la Empresa Castuera 2000, S.L. la modificación de lo acordado, ello no obstante, sin concretar cual fuere dicha propuesta y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día de hoy, proponiendo dejar el asunto sobre la mesa, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

9º.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS ANEXOS A LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DEL OVINO.- Teniendo en cuenta que este asunto tiene una conexión necesaria con el punto anterior, en orden a la forma de pago que en el mismo se determina y atendiendo la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de esta fecha, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450340 al OE0450342, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



OE0450343



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

- D. Juan Peña López
- D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel José Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D.ª Piedad Roso Núñez
- D. Manuel E. Cancho Murillo
- D.ª María Remedios Ruiz Caballero
- D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y los Concejales, D. Antonio Valiño Godoy, D. Adriano Romero Atalaya y D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por mí el Secretario, se da lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1.997, y apreciados los errores, en la redacción de la misma, que se expresan:

* En el punto 6º, donde dice: "...por unanimidad de los miembros presentes...". Debe decir: "...por ocho votos a favor PSOE e IU y dos abstenciones de PP...".

* En el punto 6º, donde dice: "...convenio suscrito con fecha 30-06-97...". Debe decir: "...convenio suscrito con fecha 30-07-97...".

* En el punto 7º, al párrafo 2º, añadir: "Por el Sr. Alcalde se propone que en adelante, para las adjudicaciones ya realizadas y para las sucesivas, que los interesados que hubieren solicitado y se les hubiere resuelto permuta de parcela a su favor adjudicada, no admitir nueva solicitud en dicho sentido.

* En el punto 7º, donde dice: "...acuerda aceptar la renuncia...". Debe decir: "...acuerda que en adelante y para las adjudicaciones ya realizadas respecto de las que se hubiere resuelto permuta de parcela a favor del adjudicatario, no admitir nueva solicitud en dicho sentido por los mismos interesados y, en su consecuencia, aceptar la renuncia...".

* En el punto 7º, donde dice: "...linda al Este con parcela nº. 11, adjudicada al Sr. Sánchez Caballero, por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Julio de 1.994...". Debe decir: "...linda al Este con parcela nº. 11, adjudicada por acuerdo precedente y de esta fecha, a D^a. Concepción Bascuñán Blázquez...".

La Corporación, con las correcciones reseñadas, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en su redacción.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- De acuerdo con el expediente instruido al efecto y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de Octubre de 1.997 y acuerdo de Pleno de esa misma fecha, en que se acordó dejar el asunto sobre la mesa.

En turno de deliberación, toma la palabra el Concejal Sr. Cancho Murillo, para manifestar, en su nombre y en el de su grupo, el voto en contra al expediente de modificación de créditos que se pretende, al estar el mismo en consonancia y ser consecuencia con el voto contrario de su grupo al Presupuesto Municipal del Corriente ejercicio.

Por el Sr. Cáceres de IU, se manifiesta que, si bien es cierto que en relación con el montante del Presupuesto General, la modificación que se pretende es de poca importancia, sí ha de tenerse en cuenta que es a partir de Junio cuando empieza a ejecutarse el Presupuesto Municipal, por lo tanto ha transcurrido poco tiempo desde su aprobación y, de otra parte, no está de acuerdo con que las transferencias de créditos por bajas se produzcan en partidas de personal eventual, lo que supone la no aplicación de las mismas a la contratación de trabajadores, por este Ayuntamiento, manifestando, en consecuencia, el voto contrario a la modificación que se pretende.

Por el Sr. Presidente, se contesta que efectivamente, como señala el Sr. Cáceres, la incidencia de la modificación, en relación con el montante presupuestario, es mínima y que las transferencias por bajas en el capítulo I, vienen determinadas fundamentalmente para con la plaza de Interventor Municipal que, no habiendo sido objeto de provisión por el trámite reglamentario y siendo su consignación de obligado cumplimiento por el Ayuntamiento, permite la reducción de dicha consignación, sin perjuicio, eso sí, de que el resto de bajas en el mismo capítulo y referidas a personal eventual, se compensan con la contratación de trabajadores por otras obras y convenios de este Ayuntamiento.

El Sr. Cancho, reitera, como ya hizo en Comisión Informativa, la disconformidad de su grupo en la reducción de créditos en el capítulo I y partida para personal eventual.



OE0450344



CLASE 8ª

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por seis votos a favor de PSOE, y tres en contra de PP e IU, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº. 1, mediante suplemento de crédito al Presupuesto Municipal de 1.997, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

| EXPRESIÓN DE LA PARTIDA | CONSIGNACIÓN ACTUAL | AUMENTOS | TOTAL |
|----------------------------------|---------------------|-------------------|-------------|
| 141.313 Ayuda a Domicilio | 9.839.284 | 1.410.716 | 11.250.000 |
| 213.121 Maquinaria e Instal. | 500.000 | 150.000 | 650.000 |
| 222.00.121 Telefónicas Ofic. | 1.200.000 | 150.000 | 1.350.000 |
| 226.08.451 Juventud y Md.Amb. | 2.380.500 | 400.000 | 2.780.500 |
| 226.09.451 Actividad Cultural | 2.400.000 | 500.000 | 2.900.000 |
| 227.06.432 Honorarios | 600.000 | 100.000 | 700.000 |
| 489.05.422 Escuela Música y Danz | 3.000.000 | 1.000.000 | 4.000.000 |
| 611.432 Obra | 96.341.243 | 6.800.000 | 103.141.243 |
| 625.121 Mob. Ampliac. Ayto. | 100.000 | 125.000 | 225.000 |
| 626.451 Equipos proceso inf. | 1.500.000 | 400.000 | 1.900.000 |
| TOTAL AUMENTOS..... | | 11.035.716 | |

BAJAS:

| EXPRESIÓN DE LA PARTIDA | CONSIGNACIÓN ACTUAL | BAJAS | TOTAL |
|------------------------------|---------------------|-------------------|------------|
| 120.121 Retribuciones Básic | 15.721.846 | 1.000.000 | 14.721.846 |
| 121.121 Retribuciones Compl | 11.871.588 | 1.000.000 | 10.871.588 |
| 131.121 Laboral Eventual | 4.000.000 | 500.000 | 3.500.000 |
| 131.422 Laboral Eventual | 700.000 | 500.000 | 200.000 |
| 131.432 Laboral Eventual | 6.000.000 | 500.000 | 5.500.000 |
| 131.451 Laboral Eventual | 11.500.000 | 300.000 | 11.200.000 |
| 131.452 Laboral Eventual | 6.500.000 | 800.000 | 5.700.000 |
| 480.413 Gabinete Est.Precoz | 22.929.516 | 3.929.516 | 19.000.000 |
| 632.452 Edificios y Construc | 5.960.319 | 2.506.200 | 3.454.119 |
| TOTAL BAJAS..... | | 11.035.716 | |

2º.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo,

entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del periodo de exposición no se formularsen, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA

1.998.- Visto el expediente instruido al efecto para establecimiento y modificación de Ordenanzas Fiscales, con efectos de 1 de Enero de 1.998 y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 30 de Octubre de 1.997, toma la palabra la Concejala Delegada de Hacienda, manifestando que la modificación que se pretende, mediante elevación del 2'1% de acuerdo con el IPC previsto para el próximo ejercicio, corresponde a las siguientes Ordenanzas: Cementerio, Barracas y Puestos en Feria, Ocupación de Vía Pública con Escombros, Apertura de Zanjias y Calicatas, Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Quioscos en Vía Pública, así como la modificación del coeficiente de incremento en el Impuesto de Actividades Económicas, al 1'4 y decremento del 0'1 en el índice de situación, en las distintas categorías de calles.

Por el Sr. Cáceres, se pregunta si el incremento en el coeficiente del I.A.E., se corresponde con el decremento en el índice de situación. A lo que la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Godoy, responde afirmativamente.

Por el Sr. Presidente, se señala la conveniencia de la imposición y ordenación del Impuesto de Gastos Suntuarios, en relación con los cotos de caza, proponiendo al efecto, la cuota del 0'20, atendiendo en todo caso, a la necesidad de reclamar de la Junta de Extremadura, la devolución de los ingresos correspondientes a este Ayuntamiento, durante la vigencia de esta Ordenanza.

El Sr. Cáceres, manifiesta su conformidad a la imposición sobre cotos de caza, siempre y cuando ello no repercuta sobre los usuarios.

El Sr. Martos responde que esa es la pretensión del equipo de Gobierno y que, para el supuesto de que se diera dicha circunstancia, proceder, en el próximo ejercicio, a la modificación de su Ordenanza.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, se señala que en la modificación que se pretende, ha de procederse a la adicción a la Ordenanza Fiscal sobre Aparatos de Aire Acondicionado, la misma regulación y cuota para las antenas parabólicas.

Por el Sr. Cancho, se señala la procedencia de reclamar de la Junta de Extremadura, la parte correspondiente a este Ayuntamiento, en dicho impuesto, no estando en modo alguno de acuerdo con la subida propuesta por el grupo de Gobierno, en cuanto se estima que el gravamen sobre los vecinos es ya suficiente.

Por el Sr. Peña, Concejal Delegado de Cementerio, se quiere hacer notar que la elevación propuesta en la Ordenanza de Cementerio, es muy reducida, pretendiéndose con ello, evitar la acumulación de inflación de varios años, repercutiéndolo posteriormente en una subida más importante, teniendo en cuenta además que las tasas municipales están por debajo de los municipios del entorno, proponiendo asimismo, la eliminación de la Tasa por Mantenimiento, en dicha Ordenanza.



0E0450345

CLASE 8.ª



Por el Sr. Cáceres se interviene, manifestando que, por su grupo, se ha realizado un estudio comparativo de las tasas e impuestos de Castuera, en relación con poblaciones de mayor entidad, cuales son Villanueva y Don Benito, así como municipio semejante, cual es Campanario, llegando a la conclusión de no existir un criterio unánime o, al menos, parecido en el establecimiento de las distintas tasas y impuestos que, de acuerdo con dicho estudio, no responden a criterios sociales, políticos, económicos, etc., dándose la paradoja de que municipios de menor entidad tienen un sistema impositivo alto, que no corresponde al nivel de sus servicios, mientras que otros con mayor nivel de servicios, su imposición es inferior. Por todo ello, se propone, para el próximo ejercicio, la realización de un estudio pormenorizado de cada una de las tasas e impuestos municipales, a efectos de su clarificación, agrupación, si procede, y acomodación de los mismos atendiendo, en la medida necesaria, al coste de los respectivos servicios.

Vista la propuesta del grupo de Gobierno -continúa el Sr. Cáceres- no se encuentra criterio alguno en la misma, a la hora de proponer la subida de unas tasas e impuestos y no en otro caso, salvo que dicho criterio sea exclusivamente político, por lo que, desde el punto de vista económico y social, el grupo de IU, asumiría la subida sobre impuestos directos que recaigan sobre la actividad y la riqueza, bajando otros, como en caso de Impuesto de Circulación de Vehículos y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que, por la propuesta del grupo de Gobierno y las consideraciones señaladas, no obstante entender que la subida propuesta del 2'1% no es importante, el voto ha de ser negativo, en tanto no se lleve a cabo el estudio antes señalado.

Por el Sr. Martos, se responde que, evidentemente existe un criterio, prueba de ello es que aquellos impuestos que se consideran suficientemente delimitados, no son objeto de revisión, al entender que su gravamen ya es suficiente. De igual modo, aquellas tasas y impuestos que afectan a actividades económicas (Apertura de Establecimientos, Taxis, Mercado, etc...) no sufren modificación, mientras que la elevación del 2'1 propuesta para las tasas antes señaladas, lo es a efectos de evitar que en sucesivos ejercicios, hubiera de adoptarse acuerdo de elevación más drástica.

Si es conveniente -continúa el Sr. Martos- llevar a cabo un estudio más pormenorizado de las distintas tasas e impuestos, a efectos de conseguir su racionalización, sin olvidar que el nivel de ingresos del municipio, no puede verse afectado como condición necesaria, para el mantenimiento del nivel de servicios que, por el Ayuntamiento, se viene prestando.

La Corporación, considerado suficientemente debatido el asunto, por seis votos a favor de PSOE y tres en contra de PP e IU, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional, el establecimiento y modificación de Ordenanzas Fiscales, para 1.998 y del tenor que se expresa:

- Modificación:

- ORDENANZA FISCAL N.º. T-6.- Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, anexo I:

| | |
|---|--------|
| Nicho en propiedad | 68.238 |
| Título de propiedad | 2.236 |
| Enterramiento | 1.787 |
| Sacar restos de nichos | 444 |
| Apertura y tape de nichos | 5.715 |
| Duplicado de título | 2.996 |
| Transmisiones entre parientes | 5.243 |
| Transmisiones en los demás casos | 2.996 |
| Colocación de un frente de 4 nichos | 11.762 |
| Colocación de un frente de 3 nichos | 8.400 |
| Colocación de un frente de 2 nichos | 5.881 |
| Colocación de una lápida nueva | 3.773 |
| Colocación de una lápida reparada | 1.886 |
| Permiso de construcción de nicho particular | 13.675 |
| Permiso de reparación de nicho propio | 777 |

- ORDENANZA FISCAL N.º. PU, Reguladora del precio público por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Mediante la Ocupación de Vuelo, Subsuelo y/o suelo:

Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: Modificación del anexo I, que dirá:

Entrada en cocheras particulares:

| | |
|---|-------|
| Calles de primera categoría | 3.910 |
| Calles de segunda categoría | 2.351 |
| Calles de tercera categoría | 1.498 |
| Por vado permanente | 7.350 |
| Por cada vehículo con plaza de alquiler | 1.886 |

- ORDENANZA FISCAL N.º. PU, Reguladora del Precio Público por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo, por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El anexo I, quedará redactado del siguiente modo: "Los tipos mínimos de subasta de terrenos, vendrán determinados por los siguientes conceptos e importes:



0E0450346



CLASE 8ª

| | |
|--|---------|
| Caseta de pinchos, hasta 100 m2. | 94.091 |
| Caseta de churros y chocolate, hasta 100 m2. | 41.165 |
| Coches eléctricos, hasta 200 m2. | 105.853 |
| Tómbola, por m2., lineal o fracción, tipo A). | 5.883 |
| Tómbola, por m2., lineal o fracción, tipo B). | 14.725 |
| Rifa, por m2., lineal o fracción. | 2.940 |
| Caseta de tiro deportivo y similares deportivo, por m2., lineal o fracción. | 2.940 |
| Puesto de aparatos infantiles y similares, hasta 60 m2. | 2.663 |
| Puestos de baratijas y similares, por m2. o fracción y día. | 1.764 |

- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:

Con materiales y escombros, por m2. y día:

| | |
|---------------------------------|----|
| En calles de 1ª categoría. | 89 |
| En calles de 2ª categoría. | 77 |
| En calles de 3ª categoría. | 53 |

Con vallas, andamios y puntales, ml. y día:

| | |
|---------------------------------|----|
| En calles de 1ª categoría. | 28 |
| En calles de 2ª categoría. | 23 |
| En calles de 3ª categoría. | 16 |

| | |
|---|----------|
| Por velador y 5 sillas, cada día. | 36 |
| Por velador y 5 sillas, temporada. | Convenio |

- APERTURA DE CALICATAS Y ZANJAS:

En aceras:

| | |
|---|-------|
| En calles pavimentadas, por ml. o fracción. | 2.702 |
| Por cada día de ocupación sobre uno. | 643 |
| En calles no pavimentadas, por ml. o fracción. | 1.248 |
| Por cada día de ocupación sobre uno. | 588 |

En calzadas:

| | |
|---|-------|
| Asfaltadas, por ml. o fracción. | 3.823 |
| Por cada día de ocupación sobre uno. | 766 |
| No asfaltadas, por ml. o fracción. | 2.940 |
| Por cada día de ocupación sobre uno. | 643 |

- QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA:

Por m2. y año: 798

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- COEFICIENTE DE INCREMENTO: 1'4

| | | |
|-------------------------------|----------------------|-----|
| - ÍNDICE DE SITUACIÓN: | Calles Categoría 1ª. | 1'1 |
| | Calles Categoría 2ª. | 1 |
| | Calles Categoría 3ª. | 0.8 |
| | Calles Categoría 4ª. | 0.7 |
| | Calles Categoría 5ª. | 0.6 |

Asimismo se acuerda la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de Aparatos de Aire Acondicionado, que queda redactada como sigue:

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ANTENAS PARABÓLICAS:

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por instalación de aparatos de aire acondicionado y de antenas parabólicas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la instalación de aparatos de aire acondicionado y antenas parabólicas, visibles desde la vía pública.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1.963, titulares

Artículo 4.- Cuota tributaria. Se determinará, de acuerdo con los apartados siguientes:

a). Solicitud y autorización por el Ayuntamiento, conforme a los criterios técnicos, de instalación. Por cada aparato/antena. 10.000 Pts.

b). Cuota anual por permanencia de instalación. Por cada aparato/antena. 2.000 "

Artículo 5.- Devengo.



0E0450347



CLASE 8ª

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, por la autorización municipal para instalación del aparato de aire acondicionado y/o antena parabólica.

Artículo 6.- Liquidación e ingreso.

Los servicios tributarios de este Ayuntamiento, practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal, en su modificación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y será de aplicación el día 1 de Enero de 1.998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- ORDENANZA FISCAL Nº. T-1, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO I. *Queda redactado del modo que se expresa:*

Ordenanza Fiscal nº. T-1, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Por cada sello de compulsión de documento no requerido por el Ayuntamiento de Castuera. 100 Pts.

Para su establecimiento y vigencia a partir del 1 de Enero de 1.998:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.(COTOS DE CAZA Y PESCA).-

ART. 1.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre y en el artículo 10 del Real*

Decreto Ley 11/1979, de 20 de julio, se establece el impuesto sobre gastos suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

ART. 2.- El impuesto municipal sobre gastos suntuarios gravará los que se manifiesten con ocasión del aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca.

ART. 3.- HECHO IMPONIBLE: El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza y de pesca, cualesquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

ART. 4.- SUJETOS PASIVOS: Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento, el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad de la mayor parte del coto de caza o de pesca.

ART. 5.- BASE DEL IMPUESTO: La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

ART. 6.- CUOTA TRIBUTARIA: La cuota tributaria, resultará de aplicar a la base, el tipo de gravamen del 20% (artículo 102, R.D. 3250/1976).

ART. 7.- DEVENGO: El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de Diciembre de cada año.

ART. 8.- OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO: Los propietario de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

ART. 9.- PAGO: Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

ART. 10.- SUCESIÓN EN LA DEUDA TRIBUTARIA: en todo traspaso o cesión de empresas que presten servicios, o realicen los suministros sujetos a este impuesto, o de sociedades o círculos de recreo o deportivos, el nuevo titular se hará cargo de los débitos y responsabilidades que por tal concepto correspondiesen al anterior, a cuyo efecto aquél podrá exigir a éste una certificación expedida por la Administración Municipal en la que se haga constar su situación tributaria en relación con el citado tributo.

ART. 11.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local, los



OE0450348

CLASE 8ª

distintos conceptos que integran el hecho imponible de este impuesto y que sean susceptibles de ello, podrán ser recaudados previo acuerdo municipal, mediante concierto.

ART. 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS: En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 3250/1976, y sin perjuicio de su vigencia anterior, la presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1º de Enero de 1.998 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

2º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 6 folios de la clase octava, números OE0450343 al OE0450348, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a.M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Manuel José Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D^a.Piedad Roso Núñez
D. Manuel E. Cancho Murillo
D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusan su asistencia los Concejales D. Adriano Romero Atalaya, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.- El Sr. Alcalde toma la palabra, para manifestar, no obstante los días transcurridos, el sentimiento de pesar y dolor de esta Corporación, a los familiares de las víctimas de la riada de Badajoz del día 6 pasado, así como también la solidaridad de Castuera, con todas aquellas acciones que se vienen realizando para la recuperación de la normalidad, trasladando al Alcalde de Badajoz y demás instituciones que intervienen en las mismas, la adhesión de esta Corporación y municipio de Castuera.

La Corporación, se dio por enterada y se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN POZO NUEVO.- Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, redactado para la contratación de la enajenación de los terrenos de referencia, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 20-11-97, en turno de deliberación, por el Sr. Cáceres de IU, se manifiesta la necesidad de realizar tres tipos de consideraciones, en relación con la enajenación que se pretende, por un lado, la continua enajenación del patrimonio municipal, que no obstante sirve de contrapeso a la especulación; de otra parte la apertura



0E0450349



CLASE 8ª

de una nueva zona industrial en Castuera, con lo cual serían ya tres, considerándolo excesivo para el nivel de la población y, por último, desconocer los criterios que se han seguido para el cálculo del tipo de licitación, en relación con la valoración de inventario.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. Martos, señalando que la valoración es eminentemente técnica, realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, atendiendo a las características y situación del terreno objeto de enajenación y a razón -apostilla el Sr. Alcalde- de metro útil para la edificación.

Se continúa por el Sr. Alcalde, manifestando que cuando se realizaron los estudios de revisión de las Normas Subsidiarias, dicha zona se tomó en consideración para la ubicación, en ella, de actividades con destino a uso agroganaderas, atendiendo a la proximidad de las ya consolidadas, respecto de la Cooperativa del Vino y del Queso. Ello no obstante -continúa el Sr. Alcalde- y considerando que desde el aspecto técnico, el Polígono Industrial de la Serena, se considera idóneo para la instalación de industrias, el mismo no es de interés para determinados empresarios que precisan, para su actividad, de zona de mayor visibilidad y escaparate, a razón de los productos o actividad que desarrollan. De ahí la necesidad de evitar una excesiva rigidez en la determinación de los espacios de ubicación de actividades industriales.

No obstante, es necesario tomar en consideración, -continúa el Sr. Alcalde- la conveniencia, próximo a cumplirse los 8 años desde la última revisión de Normas Subsidiarias, de plantear una nueva revisión de la normativa urbanística, lo cual, llevada a cabo la consolidación de las zonas industriales actuales, han de permitir, cara al futuro, una racionalización de los espacios para usos industriales.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Concejala del PP, D^a. María Remedios Ruiz Caballero.

La Corporación, por diez votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la enajenación de los terrenos al sitio Pozo Nuevo y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de referidos terrenos con arreglo al pliego de cláusulas administrativas

que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

3º.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación, se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego.

5º.- **OBRA Nº. 22 INTERREG-II, "FUENTE ROMANA".**- Teniendo en cuenta que por la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el Programa Interreg II 1.996/1.999, aprobado definitivamente se incluye en el mismo inversiones en este municipio, correspondientes a las obras objeto de este punto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 20-11-97, en turno de deliberación, por la Concejala del PP, Srª. Ruiz Caballero, se manifiesta el voto en contra de su grupo, como ya se manifestó anteriormente, al considerar prioritaria la actuación municipal para con la Ermita de San Benito.

Por el Sr. Cáceres de IU, se manifiesta que existen dudas más que razonables de que la fuente de que se trata, pese a la denominación del proyecto, sea de la época romana, sin perjuicio de no considerar la prioridad de este proyecto, dado el excesivo coste del mismo, cuando con el establecimiento de un sistema de bombeo, podría recuperarse el uso anterior del mismo, de utilización de las aguas por los vecinos de la zona, dada la ausencia de tratamiento alguno en las mismas y sí, por su aspecto arqueológico, la realización previa de los estudios de recuperación de la misma, en orden a la incentivación del turismo de la población.

El Sr. Martos, portavoz del PSOE, manifiesta que las actuaciones municipales, se realicen en un sitio u otro del término, es mera cuestión de decisión y respecto de que el gasto sea excesivo, no se comparte, toda vez que no se trata de una mera recuperación del uso de una fuente, sino una actuación más amplia de recuperación del patrimonio histórico, en una zona concreta de la población, necesitada de actuaciones de ornato y embellecimiento.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejal del grupo PP, D. Adriano Romero Atalaya.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando que quizás habría que variar la denominación de la obra, en cuanto a su carácter de romana, que no obstante así se viene conociendo por tradición en el pueblo y, sin embargo, por referencias de técnico en arqueología, parece más característica de la época árabe, sin perjuicio de lo cual, es importante la recuperación de la misma, al ser uno de los pocos yacimientos arqueológicos existentes en nuestro municipio. Abundando en lo manifestado por el portavoz del grupo de gobierno, la actuación que se pretende, va más allá del mero descubrimiento de la fuente, enlazando con una actuación de embellecimiento de la zona que con la existencia en la misma del Matadero Municipal, hoy ya cerrado, se encontraba bastante deteriorada y necesitada de actuaciones como las que se pretenden.

La Corporación, tras deliberar y por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU, acuerda:



OE0450350



CLASE 8ª

1º.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996/1.999:

Nº. de obra: 22 (P).

Denominación de la obra: Rehabilitación "Fuente Romana".

Presupuesto y financiación:

| | ANUALIDAD 1.997 | ANUALIDAD 1.998 | ANUALIDAD 1.999 | TOTAL |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| - Aportación FEDER..... | 7.500.000 | 5.250.000 | | 12.750.000 |
| - Aportación Diputación..... | | | | |
| - Aportación Ayuntamiento... | 2.500.000 | 1.750.000 | | 4.250.000 |
| <u>PRESUPUESTO.....</u> | 10.000.000 | 7.000.000 | | 17.000.000 |

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración, al amparo del art. 153.1.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.- **OBRA Nº. 6 PLANER: ELECTRIFICACIÓN POBLADO ZÚJAR.**- Dada cuenta del escrito del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 17 de Octubre de 1.997, comunicando que con fecha 18 de Septiembre pasado, quedó formalizado el Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan de Electrificación Rural (PLANER) de 1.997, incluyéndose en el mismo la obra nº. 6, para ejecución en este municipio, denominada "AMPLIACIÓN RED B.T. Y C.T. 100 A EN CASTUERA".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 20-11-97, en turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta el voto favorable de su grupo a la obra.

Por el Sr. Cáceres, de IU, se interesa la razón de por qué si la aportación que figura a nombre del Ayuntamiento, la hacen los propietarios, ha de figurar el Ayuntamiento y, de otra parte, se interesa la potenciación de la zona, a efectos turísticos, con la realización de un plan integral para su incorporación plena a este Ayuntamiento, bien como pedanía, bien como otra

forma de entidad y receptora de servicios municipales.

El Sr. Alcalde, responde que tratándose de una obra de PLANER, solo tienen acceso a ella los Ayuntamientos, si bien y de forma reciente, la Junta viene realizando subvenciones a particulares.

Recordando los precedentes -continúa el Sr. Alcalde- esta obra es consecuencia de la solicitud formulada por propietarios del poblado, atendiendo a la antigüedad de la línea eléctrica y dado que, por Confederación Hidrográfica, antigua titular del poblado, se procedió a la venta de los terrenos de su ubicación a los actuales propietarios, se les manifestó que por este Ayuntamiento no habría inconveniente en interesar la obra de electrificación pretendida, figurando para ello, el Ayuntamiento, pero corriendo el coste de su imputación a cargo de los propietarios de dicho poblado y respecto de la prestación de servicios municipales, ello llevaría implícito y así se manifestó por esta Alcaldía a los mismos, la necesidad de cesión al municipio de todos los espacios comunes, sin que hasta la fecha, nada se haya concretado.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la aportación Municipal de la Obra nº. 6 del Convenio PLANER de 1.997, denominada "AMPLIACIÓN RED B.T. Y C.T. 100 A EN CASTUERA", cuya financiación y presupuesto, ascienden a los siguientes importes:

| | |
|---|-----------------------|
| * Aportación Junta de Extremadura | 2.654.361 Pts. |
| * Aportación Diputación | 2.654.361 Pts. |
| * Aportación Ayuntamiento | 1.327.181 Pts. |
| TOTAL PRESUPUESTO | 6.635.903 Pts. |

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura, para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

7º.- EQUIPAMIENTO SALA DE AUTOPSIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Conocida la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de Noviembre del corriente, dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 1.997, en relación con la adquisición de material y mobiliario de equipamiento sanitario de la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 20-11-97, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar, en sus propios términos, la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de los corrientes, de selección de los contratistas para la adquisición del material de equipamiento de la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal.

8º.- PROYECTO PEDAGÓGICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-



OE0450351



CLASE 8.ª

Dada cuenta del Proyecto Pedagógico de la Escuela Municipal de Música, realizado por el Director del Centro, D. Miguel Ángel Blanco Almeida y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, del día 20-11-97, en turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto favorable de su grupo, preguntando si el anterior director de la Banda Municipal de Música, se ha sido despedido.

El Sr. Alcalde responde que, efectivamente, se ha producido el despido del anterior director de la Banda de Música, encontrándose actualmente el asunto en vía de recursos.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que quizás, en todo este asunto, haya podido haber cierta dejadez por parte de la Concejalía Delegada y se hace necesario reconocer el interés y la disposición de las madres de los componentes de la Banda de Música, ante situaciones conflictivas y difíciles.

No obstante lo anterior -continúa el Sr. Cáceres- nos congratulamos de que por fin exista un proyecto para la Escuela Municipal de Música y, por más decir, un buen proyecto; sin embargo falta de dos cosas: De una parte medios y de otra un sistema de evaluación y temporalización del mismo.

En cuanto a medios -continúa el Sr. Cáceres-, existen los materiales, no así el de personal, pues es difícil que con una sola persona, se pueda llevar a término dicho proyecto.

Por la Concejala Delegada, Sra. Roso Núñez, se manifiesta que, para el año próximo, se va a efectuar la contratación de nuevos profesores (tres a tiempo parcial -apostilla el Sr. Alcalde-) contando con 42 nuevos educandos, con la pretensión del cumplimiento de objetivos a medio/largo plazo, es decir, entre año y año y medio. No obstante -continúa la Concejala Delegada- no existe inconveniente alguno en la convocatoria periódica de la Comisión Informativa correspondiente, para la dación puntual de información sobre consecución de objetivos que se pretenden.

El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, señala que la carencia actual de personal, es de todo punto ajena a la actuación municipal, pues como bien sabe el Concejal interpelante, se pretendió, a través de la oferta de empleo del F.S.E., la contratación de dos profesores de música, si bien ésta no pudo realizarse por ausencia en los aspirantes de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Interesa el Sr. Cáceres, información sobre el carácter institucional de la Escuela Municipal de Música y su relación con el Conservatorio.

El Sr. Alcalde responde que, a través del presente acuerdo, se pretende la toma de razón en el registro del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Escuela Municipal de Música de Castuera, de tal modo que ésta permita la incorporación a la enseñanza en el Conservatorio de Don Benito a los alumnos de la misma, actuando la Escuela a modo de centro delegado de dicho Conservatorio.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar, en sus propios términos y contenidos, el Proyecto Pedagógico de la Escuela Municipal de Música de Castuera, redactado por su Director D. Miguel Ángel Blanco Almeida, que obra en el expediente de su razón.

2º.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de su registro en la Dirección General de Centros Escolares de dicho Ministerio.

9º.- ADJUDICACIÓN DE TERRENOS, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES AL AYUNTAMIENTO, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dado que este punto del Orden del Día, al igual que el siguiente, vienen determinados por la aprobación del convenio por la Junta de Extremadura, para la urbanización del Polígono Industrial La Serena, cuya redacción definitiva se ha conocido en el día de hoy, por comunicación vía telefax y se pasa a su conocimiento y resolución por este órgano, por trámite de urgencia, procede, el tratamiento y resolución de los dichos puntos del Orden del Día, en el mismo apartado que referido convenio.

La Corporación así lo acuerda.

10º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- De conformidad con lo acordado en el punto anterior, este asunto pasa a resolución en el apartado de Urgencias.

OTROS ASUNTOS:

11º.- RECTIFICACIÓN DE LA II CLÁUSULA ADMINISTRATIVA PARTICULAR DEL PLIEGO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN O UNIÓN DE EMISARIOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO INTERREG-II, OBRA N.º. 21/SE/97.-

Dada cuenta de que en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la Obra de referencia y, en concreto, en la segunda de sus cláusulas, se ha producido error por omisión, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda rectificar referida cláusula II del Pliego de Condiciones señalado, que queda redactada del modo que se expresa:

"II.- Financiación de la Obra.- Las obras objeto del contrato, se financiarán: El 50% de su importe, con cargo a la partida presupuestaria 611.432 del Presupuesto General en vigor para 1.997 y el 50% restante, con cargo a los créditos a consignar en el Presupuesto Municipal para 1.998."

Publíquese esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos



OE0450352

CLASE 8ª



pertinentes.

12º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No aparecen formuladas mociones ni propuestas en el expediente de la sesión.

13º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia y en relación con lo acordado en los puntos 9º y 10º del Orden del Día, se pasa a conocer de los siguientes asuntos:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ), PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Dada cuenta del Proyecto de Convenio de referencia y de conformidad con los términos de su redacción, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, que sustituye al que fue objeto de aprobación en sesión de este mismo órgano de fecha 28-11-1996, resultando, el Convenio que se aprueba, con la siguiente redacción:

"Primero.- La Consejería de Economía, Industria y Hacienda tiene atribuidas por Decreto del Presidente 78/1.995 de 31 de Julio, las competencias en materia de incentivación y promoción del sector industrial y así conforme a la Ley 1/1.996 de 30 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.996, prorrogados en 1997 mediante la aplicación del Art. 43 de la Ley 3/1.985, de 19 de Abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene asignado dentro del programa nº 2.3.1. dentro de los cuales se encuentran las obras recogidas en este Convenio.

Segunda.- Que habida cuenta de la prioridad de terminación de las obras para dotar al polígono industrial de Castuera de la urbanización necesaria para su racional utilización, mejora de sus accesos, dotación de red de saneamiento y abastecimiento, etc., la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, considera más ventajosa económicamente y más eficaz para la defensa del interés general, que la ejecución de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial se realicen por la Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U., dentro de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A..

Tercera.- Que la posibilidad jurídica del presente convenio está recogida en el Capítulo 11,

Art. 57 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la terminación de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial de ese municipio, cuya superficie total de las parcelas es de 116.610 metros cuadrados.

Segundo.- La Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a través de la Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U., se compromete a la ejecución de las obras pendientes para su terminación.

Cuarta.- Esta actuación implica que el Ayuntamiento deberá asumir el coste por mantenimiento de viales e instalaciones de este polígono, una vez finalizada esta.

Quinta.- El Ayuntamiento de Castuera, previamente a la firma del presente Convenio, deberá haber realizado la cesión de la propiedad de las parcelas, a favor de la Junta de Extremadura, que se especifican en plano anexo al presente Convenio y que se concretan en una superficie útil de 13.176 metros cuadrados. La Consejería de Economía, Industria y Hacienda recuperará la cantidad de 88.787.256 pesetas, como parte de la inversión realizada en el polígono objeto de este Convenio, mediante la venta, una vez urbanizados, de dichos terrenos y de 10.000 metros cuadrados propiedad de la Junta de Extremadura e incluidos dentro de la actuación, al precio unitario de 3.831 pesetas por metro cuadrado.

El resto hasta completar la inversión, es decir, 127.451.540 pesetas, será ingresado por el Ayuntamiento de Castuera a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura como consecuencia de la aplicación de las correspondientes contribuciones especiales u otros ingresos de derecho público que pudieran corresponder, aplicados al resto de los terrenos incluidos en el total de la actuación.

Sexta.- A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de 30 de Junio de 1.998, el Ayuntamiento de Castuera habrá ingresado a favor de la Junta de Extremadura la cantidad de 31.862.885 pesetas, correspondientes al 25% de la cantidad a la que se hacía referencia en la estipulación anterior, de 127.451.540 pesetas.

A 31 de Diciembre de 1998, se procederá a efectuar la liquidación final de la cantidad restante, es decir, 95.588.655 pesetas.

Tanto esta cantidad, como la anteriormente citada, de 31.862.885 pesetas, podrán compensarse, total o parcialmente, en función de aportaciones de otras superficies útiles de terrenos, incluidos en la actuación, que el Ayuntamiento pudiera obtener y ceder a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, valorándose los mismos a un precio unitario de 3.831 pesetas por metro cuadrado, siendo este el precio de venta de las parcelas



0E0450353



CLASE 8.^a

urbanizadas, prefijado en la estipulación quinta. Las cesiones a que se hace referencia deberán estar efectivamente realizadas en la fecha de liquidación final.

Séptima.- La liquidación que resulte, conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, será objeto de aprobación por los órganos competentes de ambas Administraciones según su legislación y su resolución será vinculante para ambas.

Octava.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose las dudas sobre su cumplimiento, resolución e interpretación de común acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Castuera, y dos en poder de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda."

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Convenio que se aprueba y realice cuantas gestiones y actuaciones, ante cualesquiera organismo, necesarias fueren para el buen fin de lo acordado.

ADJUDICACIÓN DE TERRENOS, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES AL AYUNTAMIENTO, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".-

Consecuencia del acuerdo precedente, por el que se aprueba el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), para la terminación de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial, y como quiera que en el mismo se prevé que, por los propietarios afectados, puedan realizarse aportaciones de superficies del polígono.

Consecuencia del mismo -dice el Sr. Alcalde- y del acuerdo de imposición de contribuciones especiales, adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de Julio de 1.997, procede la adecuación de este último acuerdo a las previsiones de referido Convenio, en cuando al coste real de terminación de las obras de urbanización referidas y previstas en el mismo y, por tanto, que los propietarios afectados, puedan liquidar las contribuciones especiales por su razón, mediante adjudicación de terrenos de su propiedad en indicado Polígono.

Por lo que antecede, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adecuar el acuerdo de este órgano, de fecha 29 de Julio de 1.997, de imposición

de contribuciones especiales por las obras de urbanización del Polígono Industrial La Serena, a los costes y valoraciones que resultan del Convenio de su finalidad que ha sido aprobado en esta misma sesión, en acuerdo precedente, procediéndose en su caso a girar las correspondientes liquidaciones conforme a lo acordado.

2º.- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, acepte, en los términos y condiciones que resultan de los precedentes acuerdos y para con el pago de Contribuciones Especiales de Urbanización del Polígono Industrial nº. 1 "La Serena", las adjudicaciones que efectúen, en su caso, los propietarios afectados por las mismas y de terrenos ubicados en dicho Polígono.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- De conformidad con lo acordado en los puntos anteriores, y con el fin de facilitar la realización y ejecución de obras del polígono industrial, incidiendo de manera positiva en un nivel adecuado de precios de enajenación de los terrenos de dicho polígono, atendiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del 20/11/97, conforme a la solicitud del Presidente Ejecutivo de la sociedad unipersonal Polígonos de Extremadura y en relación con las obras de urbanización del Polígono de referencia.

La corporación tras deliberar por unanimidad de los miembros presentes y en consecuencia con el quórum establecido en el art. 47.3 (h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, acuerda:

1º.- Ratificar, en sus propios términos, el acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales del Pleno Municipal, de 3 de Noviembre de 1.997.

2º.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 1-4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.2, en relación con el art. 17.4 de la Ley 39/88 y del tenor que se expresa:

Capítulo IV.- Base Imponible, cuota y devengo. Artículo 5º.3, donde dice: "El tipo de gravamen, será el 2,8 por 100". Debe decir: "El tipo de gravamen, será el 2,8 por 100. Sin perjuicio de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artº. 103.3 de la Ley 39/88, se aplicará el tipo de gravamen del 2 por 100, a las obras de urbanización de polígonos industriales de promoción pública.

3º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.



0E0450354

CLASE 8ª



MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1997.-

Dada cuenta del expediente instruido para modificación de créditos al presupuesto municipal consecuencia de la necesidad de transferencia de créditos a favor de la Universidad Popular de Castuera .

Por el Sr. Martos, se manifiesta que motiva la presente modificación el hacer frente a pagos de nóminas y seguros sociales de sus empleados, y ello consecuencia del retraso que se viene produciendo en la transferencia de subvenciones por parte de los organismos de financiación de los cursos impartidos por la Universidad.

El Sr. Romero Atalaya, portavoz del grupo P.P., interesa que se adopten las medidas pertinentes y se requieran a los mencionados organismos deudores para la remisión inmediata de los fondos debidos

Por el Sr. Alcalde se responde que el retraso por parte de las Administraciones Públicas que cofinancian actividades municipales se retrasan de modo importante afectando al último escalón de la pirámide administrativa que son los municipios, pero la necesidad de atender los servicios que se prestan a los ciudadanos, al ser el Ayuntamiento la Administración más cercana al mismo, obliga ante dichos retrasos a acudir a la financiación vía crediticia incrementándose con ello los gastos municipales y su endeudamiento, pero no cabe duda y así se viene haciendo por esta Alcaldía el reclamar ante los foros competentes la solución de este importante problema.

Por el Sr. Cáceres, de I.U., se manifiesta que en un principio su postura de voto en este asunto sería negativa, habida cuenta de la reciente modificación de créditos aprobada por el Pleno Municipal, ello no obstante y atendiendo las razones esgrimidas para la proposición de la modificación que ahora se pretende y por su destino atender el pago de nóminas y seguros sociales, su voto será afirmativo.

Considerado suficientemente el asunto la Corporación por nueve votos a favor de PSOE e IU y tres abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº 2, mediante suplemento de crédito al Presupuesto Municipal de 1.997, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

| EXPRESIÓN DE LA PARTIDA | CONSIGNACIÓN ACTUAL | AUMENTOS | TOTAL |
|-----------------------------|---------------------|----------|-----------|
| 410.321 Universidad Popular | 5.373.510 | 600.000 | 5.973.510 |

TOTAL AUMENTOS 600.000

BAJAS:

| EXPRESIÓN DE LA PARTIDA | CONSIGNACIÓN ACTUAL | BAJAS | TOTAL |
|----------------------------------|---------------------|---------|-----------|
| 226.09451 Actividades Culturales | 2.900.000 | 600.000 | 2.300.000 |

TOTAL BAJAS 600.000

2º.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularan, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, y previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a tratar las siguientes mociones presentadas por Izquierda Unida:

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-

Por el Sr. Cáceres, de IU, se procede a la argumentación de la moción del tenor siguiente:

"1ª.- CALIDAD DEL AGUA POTABLE: Dada la situación particular de las numerosas lluvias caídas durante los meses de Octubre y Noviembre y su efecto de lavado de las sustancias solubles sobre suelos agrícolas, ganaderos y otros y la correspondiente acumulación de estas sustancias en la cuenca receptora por las aguas de escorrentía. Pese a los particulares específicos que nos diferencian de las poblaciones de las Vegas Altas donde actualmente existe la prohibición de consumo de la red de agua potable debido a la acumulación de un plaguicida por el lavado de las aguas de lluvia, su cercanía, así como el uso no racional de abonos de síntesis, plaguicidas, etc. por agricultores y ganaderos, nos lleva a solicitar, lejos de cualquier visión alarmista, al contrario, buscando la seguridad y la prevención, lo siguiente:

SOLICITAMOS con la mayor urgencia posible se realice el ANÁLISIS OCASIONAL, por parte de la empresa suministradora y de la Consejería de Sanidad y Consumo, de una muestra en la zona de captación y a la salida de la planta potabilizadora de los parámetros relativos a sustancias tóxicas del Anexo D del Real Decreto 1138/1.990 de 19 de Septiembre que pueden verse afectados por las lluvias referidas anteriormente, entre otros: nitratos, nitritos, hidrocarburos disueltos, fenoles, detergentes y plaguicidas y productos similares".

Apreciado error en la designación de la Consejería de Sanidad y Consumo expresada en la moción, se interesa por el Sr. Cáceres su rectificación por la competente en la materia, Consejería de Bienestar Social.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que si bien es cierto que no se puede discutir desde el punto de vista técnico el aluvión de datos referidos por el Concejil proponente, hay que tener en cuenta que el problema se suscita consecuencia de los arrastres de tierras de regadío al



0E0450355



CLASE 8ª

Guadiana que habían sido objeto de tratamiento en la zona de Vegas Altas, ello no obsta a que en este municipio y para todos los de la Mancomunidad se vienen realizando de modo periódico los correspondientes análisis del agua, no existiendo desde luego ningún inconveniente de interesar los análisis exhaustivos que fueren precisos a la empresa especializada en la materia con sede en Avila al objeto de prevenir y conocer la calidad de nuestras aguas, las cuales, pueden decirse que son de las mejores de España.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar en sus propios términos, contenido y rectificación apuntada, la moción que antecede.

Seguidamente, por el Sr. Cáceres, de IU, se procede igualmente a la argumentación de la siguiente moción:

"2ª.- SOLICITAR PLAN DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE SITO EN LA LADERA DE LA SIERRA: Con el fin de evitar situaciones alarmistas, dada la actualidad de los luctuosos sucesos del Melilla y aunque las situaciones son diferentes (capacidad, ubicación, etc.), coincidiremos en valorar que el depósito de agua de 4 millones de litros de capacidad, situado en una zona de gran pendiente (deslizamientos de ladera) hacen necesario, para la tranquilidad y seguridad de la población, un estudio de Evaluación de Riesgos para dicho depósito, es por eso que:

SOLICITAMOS se realice por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o por la empresa constructora, si así procede, un PLAN DE ANÁLISIS DE RIESGOS en el plazo más inmediato posible".

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que estando conforme con la argumentación y contenido de la moción presentada por el Concejal Sr. Cáceres, sí es necesario tener en cuenta en general, la profesionalidad y conocimientos de los técnicos en la elaboración de los proyectos y en la atención a la seguridad de la población, sin desconocer, no obstante, que hay circunstancias excepcionales no previstas que pudieran ocasionar los siniestros.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar en sus propios términos y contenido la precedente moción.

A continuación, por el Sr. Cáceres, se procede a argumentar la moción del tenor siguiente:

"ASUNTO: VENTANILLA ÚNICA.- Con el fin de acercar y facilitar la

Administración al ciudadano, para que éstos puedan presentar en los Registros del Ayuntamiento de Castuera las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado, así como a las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de ésta.

Además facilitar información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado.

El GRUPO MUNICIPAL DE I.U. en base al Real Decreto 221/1.987 de 20 de Febrero, y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de Febrero de 1.996 y por otra por la Ley 7/1.985 reguladora de las B.R.L. y otras,

SOLICITA se firme el Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Castuera por el cual se determina que nuestro Ayuntamiento sea VENTANILLA ÚNICA para lo expuesto en dicho convenio".

El Sr. Alcalde, manifiesta que el asunto ya conocido, precisa sin embargo, de un estudio particularizado por su posible aplicación en este Ayuntamiento con el fin de evitar que a través de la implantación de dicha ventanilla única en el Ayuntamiento, se propicie el que por los vecinos de este Municipio y de otros cercanos, ante las facilidades de atención del Ayuntamiento deje de utilizar aquellos otros medios que cumpliendo igual finalidad existen en Castuera, cual es el caso de la Oficina de Correos y en particular de la Oficina de Atención Administrativa, abierta "ex profeso" por la Junta de Extremadura para la atención de las solicitudes a sus organismos dirigidas. Por ello, continua el Sr. Alcalde, se interesa del proponente dar un plazo prudencial para que por este Ayuntamiento, a través de la Concejala Delegada de Personal y el Secretario General, realicen un estudio de la incidencia de la implantación de dicha ventanilla en este Ayuntamiento estableciendo en su caso las correspondientes cautelas y siempre en beneficio de los vecinos de Castuera.

La Corporación, a la vista de lo que antecede, con unanimidad de los miembros presentes acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto.

Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a tratar de las siguientes mociones que presenta el grupo PSOE:

Por el Sr. Martos, se procede a la argumentación del escrito presentado por FASE (Fundación Anti-Sida España) que como moción hace propia el Grupo PSOE y de siguiente tenor:

"DÍA MUNDIAL DEL SIDA

1º de diciembre de 1997, décima conmemoración.

"LOS NIÑOS EN UN MUNDO CON SIDA"

Por décimo año consecutivo la comunidad internacional conmemora el 1º de diciembre el Día Mundial del Sida. Este año el lema elegido es "Los niños en un mundo con Sida". El Plan Mundial sobre el Sida de la ONU estima que diariamente se infectan unos mil niños con el virus del VIH, en su mayoría en países de Asia y África. España es el país de la Unión Europea con más niños enfermos de Sida.



0E0450356



CLASE 8ª

El Sida afecta en España a 157 personas por cada millón de habitantes, más del triple de la media europea (46 casos por millón). Sólo en la Comunidad de Madrid, al 31 de diciembre de 1996, 55.203 personas que se han hecho la prueba de anticuerpos en Madrid, están infectadas con el virus del Sida.

Según datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, España sufre 14,3 casos de SIDA infantil por cada cien mil menores de 13 años, frente a los 8 casos que tiene el siguiente país, Italia y los 6,8 de Bélgica. Al otro extremo está Finlandia con 0,1 casos.

Tras quince años de pandemia, con los nuevos fármacos anti-SIDA, mucho más eficaces, la ausencia de políticas sistemáticas en la prevención, un cierto cansancio, son factores que están provocando la desprevención.

Y en éste décimo aniversario también queremos recordar la importancia de la solidaridad con los afectados, que muchas veces sufren rechazo y discriminación, dificultando su integración social.

La Fundación Anti-SIDA España (fase) pide a todos los Ayuntamientos de España que el 1º de diciembre coloquen un lazo rojo en sus edificios y si es posible pronunciarse públicamente. El Ayuntamiento es la institución democrática más próxima al ciudadano/a".

La Corporación por unanimidad de los miembros presente acuerda aprobar en sus propios términos la moción precedente.

Seguidamente por el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Martos, se da lectura a la moción del siguiente tenor:

"MOCIÓN DEL GRUPO PSOE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

En la reciente cumbre denominada de Luxemburgo para los españoles y llamada cumbre del empleo para el resto de los países de la Unión Europea, 14 Países, 14 Presidentes de Gobierno han mostrado su acuerdo en los siguientes temas.

1.- Establecer un método de control similar al empleado para la unión monetaria en cuanto a cifras de paro.

2.- Ofrecer una oportunidad a todos los jóvenes antes de que hayan pasado 6 meses en paro, en forma de empleo, formación, reciclaje, prácticas laborales o cualquier otra medida que pueda favorecer su reinserción laboral.

3.- Para los adultos se adquiere el mismo compromiso que para los jóvenes y un seguimiento individual de orientación profesional antes de que hayan pasado 12 meses en paro.

Sólo un país, sólo un partido político de los allí representados, sólo un Presidente de Gobierno ha dicho que no se puede permitir dedicar más dinero al empleo. Ese país es España, el partido es el Partido Popular y el presidente D. José María Aznar López, el mismo que también dice: "el milagro soy yo" y "España va bien".

Hemos comprobado como en esta cumbre del Empleo no se ha hablado de flexibilización, ni de desregularización del mercado de trabajo, sino de reducción del tiempo de trabajo y de rebajar la presión fiscal sobre los costes no salariales, sobre todo para el trabajo poco cualificado y poco retribuido. EN LA UNIÓN EUROPEA SE TIENDE A QUE ESTOS CONTRATOS PRÓXIMOS AL S.M.I. NO TENGAN COSTES NO SALARIALES.

Hemos visto como la solución a la reducción de ingresos fiscales y de Seguridad Social por estas medidas viene por la conveniencia de crear una tasa sobre la energía o sobre emisiones contaminantes.

El señor Aznar, se opone (aunque afortunadamente para el resto de los europeos se quedó solo) a rebajar los impuestos de salarios bajos que sería una medida generadora de empleo, porque en este país el gobierno ya ha anunciado que va a reducir los impuestos de las rentas más altas, bajarán el tipo máximo al 40%.

Pronto aparecerá en el BOE tan "social" y "comprometida" medida y pronto tratarán de convencernos de que cuando los muy ricos pagan menos impuestos es muy ventajoso para los muy pobres. Intentarán de nuevo, con la ayuda del control de la prensa que poseen, engañarnos, convertir lo blanco en negro, convertir fracasos en éxitos, al estilo del titular de "El Mundo" sobre la Cumbre del empleo (para los demás europeos) cuando dice "España logra quedarse al margen de los compromisos europeos sobre Empleo". Afortunadamente y esperemos que sea pronto cuando a los españoles en alguno de estos medios de comunicación nos digan - ESPAÑA VA BIEN - sabremos a qué españoles se están refiriendo.

No puede entenderse que el país de la U.E. con la tasa de paro más alta sea el que ponga más impedimentos para lograr acuerdos sobre el empleo.

No se comprende que, cuando todos los países de la U.E. hacen un esfuerzo que genera esperanza de los europeos en Europa, en una Europa social y no sólo mercantil y financiera, España, los españoles "logremos" quedarnos al margen de estos compromisos.

El gobierno de Aznar con esta decisión ha dejado de ser un gobierno de DERECHA LIBERAL, partidario de una sociedad en la que si eres pobre ¡ESPÁÍLATE!, a ser DERECHA CARCA-MAL, partidaria de que los pobres no se espabilen.

Por todo esto, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera acuerda:

-Redactar un escrito para distribuir entre los ciudadanos de Castuera, donde se de cuenta de las repercusiones que para los parados traerá nuestra exclusión de estos acuerdos.



0E0450357



CLASE 8ª

-Expresar formalmente al Presidente del Gobierno nuestra disconformidad con sus planteamientos, invitándole a reconsiderar su posición, así como sugerir que el gobierno defina objetivos, medios y plazos para su política por el empleo, aunque sea fuera de estos acuerdos".

Por el Portavoz del Grupo PP, Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto contrario a la moción antecedente al considerar que no procede su debate ante un pleno municipal, al ser su contenido competencia del Gobierno de la nación apreciando en el sentido de la moción propuesta por el Grupo Socialista el claro objetivo de desgaste al Partido Popular.

Por el Sr. Cáceres de IU, se manifiesta que le hubiera gustado aprobarla pero siempre y cuando se introdujeran en ella determinados cambios, no obstante si aparece de la misma un claro punto de encuentro en la política de ambos grupos, si bien nos hubiera gustado, sigue diciendo el Sr. Cáceres, que se recogiera en la misma las posiciones políticas que en torno a la unidad de la izquierda se llevan en Francia e Italia, manifestando en consecuencia la abstención para con dicha moción.

El Sr. Alcalde, señala que lo manifestado por el Grupo Popular es siempre recurrente y aburrido considerando además la posibilidad de remitir la moción para su publicación en periódicos y difusión en los medios de comunicación del Municipio.

La Corporación por 8 votos a favor PSOE, 3 en contra de PP y una abstención de IU, acuerda aprobar la moción antecedente.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se propone "in voce" la discusión y resolución por el Pleno de una moción contra la discriminación que está sufriendo Castuera en el reparto de los fondos de empleo, lo cual ya fue objeto de tratamiento en sesión de 29 de julio de 1.997, sorprendiendo por ello que se siga manteniendo por el PP un discurso ajeno a la realidad y sin especificar donde hubieren ido las mayores cantidades que se dicen se han presupuestado por el Gobierno para estos fines. Las cifras, sigue diciendo el Sr. Alcalde, son tozudas y es un hecho que en este ejercicio solo han correspondido a Castuera poco más de 7 millones de pesetas muy inferior a la de reparto, no solo el año pasado que tuvo carácter excepcional sino de los dos ejercicios inmediatamente anteriores. No obstante esto, pensábamos obtener fondos en el reparto de 500 millones previstos para la creación de empleo estable y presentando como hicimos en tiempo y forma los pertinentes proyectos y que a dichos fines considerábamos los adecuados, es mi sorpresa, continua el Sr. Alcalde, el enterarme oficiosamente que no nos había correspondido cantidad alguna en el reparto del AEPSA.

Consecuencia de lo anterior, se remite al Delegado del Gobierno de Extremadura

escrito de fecha 8 de Noviembre de 1997 al que da lectura el Sr. Alcalde y del siguiente tenor.

"Estimado Delegado,

Al ser informado oficiosamente de la no selección de los proyectos generadores de Empleo Estable presentados por este Ayuntamiento, quiero entender que será un error la información recibida pues no conozco resolución denegatoria oficialmente, cosa que sin duda creo deberá producirse.

Sería difícil de entender la no aprobación de los proyectos presentados pues considero honestamente, que reúnen todos los requisitos y auténticamente generan empleo estable, menos entendible sería aún que los criterios para la selección de proyectos, hubieran sido establecidos con posterioridad a la presentación de los mismos, pues haría inevitable la sospecha de que dichos criterios hubieran podido establecerse en función de determinados intereses y no con la objetividad exigida.

No sería justo con este pueblo y sus desempleados que tras el enorme recorte sufrido de los fondos del PER, (46% menos que la media de los tres últimos años, 7.475.784, - pts, frente a los 15.250.348, - Pts, de 1.996), se nos hurtara también la posibilidad de creación de empleo contemplada en el AEPSA, y ante esa injusticia, caso de producirse, le aseguro que ejerceríamos todas las acciones que la ley y la legitimidad democrática nos ofrecen.

Le ruego por tanto, dé las oportunas instrucciones para que se haga llegar al Ayuntamiento, la resolución correspondiente sobre la solicitud presentada en tiempo y forma. (Se adjunta copias de escritos de remisión).

Atentamente".

Es con fecha 17/11/1997, dice el Sr. Alcalde, cuando se recibe la comunicación oficial del Instituto Nacional de Empleo en la que se comunica que ha sido excluida la solicitud de subvención del Ayuntamiento por entender la Comisión Provincial de seguimiento de la AEPSA que el proyecto presentado no se adecua a los criterios de prioridades fijado por la misma.

Con posterioridad, continua el Sr. Alcalde, y ante la exclusión de Castuera que consideraba injusta, me hice con los criterios fijados por la Comisión de Seguimiento con posterioridad al plazo de finalización de presentación de proyectos de los que resultan claramente que dichos criterios de exclusión se aplican inexorablemente hacia unos municipios, cual es el caso de Castuera, y no se tienen en cuenta sin embargo para otros.

Ante dicha exclusión, continua el Sr. Alcalde, pedí explicaciones sobre aquella y de modo oficioso se me dice que el proyecto nuestro es bueno, que tendría consideración tratándose de programas de empleo agrario pero no para el de creación de empleo estable teniendo en cuenta además que el nivel de paro en Castuera es inferior al de otros municipios.

Frente a esta situación, que ha de considerarse injusta para con Castuera, continua el Sr. Alcalde, ha de hacer el Ayuntamiento, lo que preciso fuere sea por vía administrativa o contenciosa para su reparación bien para este proyecto o en su caso para proyectos futuros.



0E0450358



CLASE 8ª

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto contrario de su grupo al considerar que la distribución se realiza por un personas cualificadas y que al igual que Castuera, se produce en Almendralejo, no obstante estar este Municipio gobernado por el PP.

Por el Sr. Alcalde se responde que puede entenderse el voto del Grupo PP pero en modo alguno que se diga que no ha habido reducción en el reparto de fondos, pues ello es un hecho constatable si se examina la contabilidad municipal que así lo acredita. No quiero entrar, continua el Sr. Alcalde, en matizaciones de discriminación por razones de sesgo político pues me es indiferente que ello pueda o quiera hacerse con el Alcalde socialista de Castuera pero lo que no puedo consentir es que se discrimine al pueblo de Castuera.

Por el Sr. Cáceres de IU, se manifiesta que su voto para con la moción propuesta "in voce" por el Alcalde, será favorable, al estar de acuerdo con el proyecto presentado si bien con la matización expresa de no existir conformidad en cuanto a la ubicación de la Escuela Municipal de Música en la casa de la Calle Doctor Díaz de Villar, propiedad de los Fernández Daza.

Por el Sr. Alcalde, se responde que de lo que se trata es de la defensa de un proyecto más claro en la generación de empleo estable que el presentado por otros municipios que han obtenido la subvención, pues a título de ejemplo, la construcción de una nave igual puede generar producción y actividad que permanecer cerrada una vez construida y ello en modo alguno puede entenderse como criterio de selección de este proyecto y exclusión del de Castuera.

Por lo que antecede, solicita el Alcalde se adopte acuerdo para que por el Ayuntamiento a través de la Secretaría General se inicien y formulen cuantas actuaciones y reclamaciones vía administrativa o jurisdiccional precisa fueren en relación con la exclusión del Proyecto Municipal de los susceptibles de subvención como generador de empleo estable y en su caso la obtención de resolución motivada de la exclusión así como las pertinente actuaciones del Ayuntamiento ante los responsables de las correspondientes administraciones implicadas, de los sindicatos y de la Federación Extremeña de Municipios.

La Corporación por 9 votos a favor de PSOE e IU y tres en contra del PP acuerda aprobar la moción y propuesta "in voce" del Sr. Alcalde y en sus propios términos, con la matización expresada respecto de su voto por el Concejal de IU.

Por último, por el Sr. Alcalde, y como moción se presenta para la resolución por este órgano el siguiente escrito al que se da lectura por el mismo y del siguiente tenor:

"Las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura.

EXPONEN:

Ante la situación de la crisis en el sector del maíz surgida por la publicación de la O.M. de 20 de Marzo de 1997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de Septiembre de 1997 sobre asignación de superficie base.

SOLICITAN:

A esa Corporación Municipal se lleve a pleno para su aprobación la siguiente moción:

- 1.-Derogación de la O.M. de 11/9/97 y que se asigne a Extremadura el cupo histórico de maíz de 72.383 hectáreas que fueron la base para la reforma de la P.A.C. de 1992.*
- 2.-Derogación de O.M. del 20/3/97 y la elaboración del nuevo Plan de Regionalización.*
- 3.-Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionalización inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista la regionalización de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo, de fecha 18 de Julio para su aplicación en la campaña 1997/1998-*
- 4.-Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los excedentes coyunturales de cada campaña se redistribuyan entre las CC.AA. deficitarias.*

Le rogamos envíen dicho acuerdo de pleno a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Plataforma "En defensa del Maíz" sita en Calle Prolongación Cánovas del Castillo, s/n. Edificio Lonja de Extremadura 06800 Mérida (Badajoz), nº de Fax 30 35 03."

Por el Portavoz del Grupo PP, Sr. Romero Atalaya, se manifiesta la abstención de su grupo ante el desconocimiento de las pretensiones de dichas organizaciones.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en su opinión personal deben los grupos políticos de representación municipal tener posturas propias e incluso reclamar en aquellas cuestiones que creyéndolas de justicia pudieran ser contrarias a las posiciones generales del partido al que pertenezcan, si bien en el presente caso, el Grupo PP en la Asamblea de Extremadura ha manifestado su apoyo a esta pretensión.

El Sr. Romero Atalaya reitera su manifestación anterior respecto de la posición de su grupo.

La Corporación por nueve votos a favor PSOE e IU, y tres abstenciones de PP, acuerda la aprobación de la precedente moción en sus propio términos.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y



0E0450359



CLASE 8ª

preguntas, por el mismo se manifiesta que presentada por escrito una batería de preguntas por el Concejal de IU Sr. Cáceres, en el día de hoy, y por tanto sin posibilidad de recabar de modo suficiente, y en concreto para la primera, la información solicitada, se procederá a su contestación por escrito en breve plazo.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-

1ª.- ¿Se han abonado a los alumnos del 3º CURSO DE HOSTELERÍA que finalizó en Julio de este año las asignaciones económicas fijadas?. Caso de no haberse hecho, queremos conocer las causas.

El Sr. Alcalde responde que se contestará por escrito conforme a lo expresado anteriormente.

2ª.- ¿Existe plan de actuación de Protección Civil ante situaciones de emergencia?. ¿Qué posibles situaciones se consideran?.

Por el Sr. Fernández León, se responde que existe un plan de coordinación entre las diversas fuerzas de seguridad y agrupaciones (Protección Civil, Cruz Roja) ante posibles siniestros si bien a de señalarse que en este término municipal no hay zona de peligro específico.

Por el Sr. Alcalde, se interviene para manifestar que tras los sucesos de Badajoz debemos ser conscientes de la problemática que la siniestralidad en general puede producir pero no debemos pecar ni por exceso ni por defecto.

El Sr. Cáceres, de IU, considera de interés que se realicen estudios técnicos a efectos de prevención de riesgos dada la situación de incremento en la alarma meteorológica al estar situada Castuera en la zona baja de la torrentera natural de las Pozatas.

El Sr. Alcalde responde que existiendo el correspondiente plan de coordinación lo importante es que ante situaciones de siniestro los medios de que disponemos funcionen y evitar en lo posible que pueda darse la fábula del lobo.

Interesa el Sr. Cáceres la posibilidad de mancomunar el servicio de Protección Civil.

Por el Sr. Alcalde se responde que con independencia del mantenimiento de la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Castuera se prevé el mancomunar dicho servicio.

3º.- *¿Qué criterios de adjudicación se sigue para los nichos que se compran?*

Responde el Sr. Peña, Concejal Delegado de Cementerio, que se sigue el correlativo al orden de solicitudes y de fallecimientos.

Interesa el Sr. Cáceres la posibilidad de inclusión en la Ordenanza Fiscal del Cementerio de los criterios de adjudicación.

Con la venia de la Presidencia por mi el Secretario General se informa que dicha determinación lo habría de ser en un reglamento de régimen interior no en la Ordenanza Fiscal dado el carácter tributario de ésta.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que cualquier sugerencia que permita perfeccionar dichos criterios y que los mejoren se tendría en cuenta.

4ª.- *Instamos al Ayuntamiento para que medie ante la Consejería pertinente para que ésta designe la plaza de garaje a cada una de las viviendas sociales construidas en la 3ª fase. Así mismo, que la Consejería exija a la empresa constructora la responsabilidad por los defectos de construcción observados en dichas viviendas.*

El Sr. Alcalde responde que hace ya meses se trató el asunto con el Director General de la Vivienda llevándose a efecto el sorteo por y entre los adjudicatarios de las viviendas.

Por el Sr. Cáceres, se informa de la existencia de desperfectos en algunas de las viviendas que se adjudicaron, a lo que el Sr. Alcalde responde que en tal caso habría que ponerlo en conocimiento de la Junta.

5ª.- *Queremos conocer cuáles han sido las mediaciones realizadas por el Alcalde ante la Mancomunidad para la posible modificación de los Estatutos que dieron entrada a las fuerzas políticas sin representación directa.*

Solicitamos, así mismo, que en todos los Plenos Ordinarios se nos dé información de las actuaciones de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde responde que mañana se va a proceder a enviar a todos los concejales de la Asamblea la propuesta de modificación de estatuto para su tratamiento en la Asamblea a celebrar el próximo día 4 de diciembre.

Respecto de la última cuestión el Sr. Alcalde responde que la Asamblea de la Mancomunidad se reúne cada tres o cuatro meses y teniendo en cuenta que este Alcalde no ostenta la Presidencia de la misma, cualquier información lo sería a posteriori, sin perjuicio de que respecto de los hechos puntuales que interesen al Concejal de IU esta Alcaldía no tiene inconveniente en remitirlo y ponerlo en contacto con el órgano o servicio que de él conozca.

6ª.- *Ante el retraso excesivo de la colocación de los contenedores de puntos limpios, solicitamos que el Ayuntamiento exija ante el organismo pertinente las causas de dicho retraso, así como la fecha más probable de su aplicación.*

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas.



OE0450360



CLASE 8.ª

Por el Concejal Delegado, Sr. Romero Díaz se informa que por la Dirección General de Medio Ambiente está prevista la conclusión de la primera fase que afecta a municipios de 4.000 habitantes para antes del día 28 de febrero de 1998, comprendiendo dicha fase el establecimiento de un punto limpio por cada 1.500 habitantes mediante la colocación de contenedores de papel, vidrio y cartón, procediéndose más adelante dadas las dificultades de su tratamiento a la colocación de los contenedores de plástico, y acometer de inmediato la segunda fase referida a poblaciones de menos de 4.000 habitantes.

7ª.- Solicitamos se arregle el tramo de la calle Duque de Ahumada que afecta, a los que pensamos únicos vecinos de Castuera que no tienen asfaltados el tramo de calle correspondiente.

El Sr. Alcalde manifiesta su agradecimiento al Concejal de IU en el reconocimiento indirecto que hace a la labor desarrollada por este equipo de gobierno para con la Urbanización y Asfaltado de las calles del municipio por lo que siendo la casa referida la única que no dispone de dicho servicio, puede el Concejal decir al vecino de la misma que se procederá por el Ayuntamiento a su asfaltado.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular Sra. Ruiz Caballero interesando el señalamiento de paso de peatones en la Calle Santa Ana entre los números 55 a 68 a fin de evitar que se produzcan nuevos atropellos a peatones como ya ha ocurrido, así como también un paso de peatones en la intersección de Plaza de España con la calle Gabriel y Galán.

El Sr. Alcalde manifiesta que estudiada la ubicación oportuna a los pasos de peatones solicitados se procederá a su señalamiento.

Igualmente la Sra. Ruiz Caballero interesa la adopción de medidas oportunas respecto del socavón existente en el acceso del edificio de la calle Arcos, 1.

El Sr. Valiño, Concejal Delegado de Obras, responde que ello se debe a las obras realizadas por la comunidad de dicho edificio a razón de problemas derivados de aguas residuales, correspondiendo por tanto a dicha comunidad la reparación del dominio público afectado.

El Sr. Alcalde manifiesta que para dicha reposición se requiera a la comunidad de propietarios responsable a efectos de dicha reposición.

Por último, manifiesta la Sra. Ruiz Caballero que a raíz de las últimas inundaciones acaecidas en nuestra Región, el Partido Popular desea saber:

¿Hay algún informe técnico en nuestro Ayuntamiento, sobre algún lugar en Castuera, donde una posible catástrofe de estas características pueda llegar a ocurrir, como en los Arcos, C/ Arriba?

Responde el Sr. Alcalde que de iguales características es difícil pensar que pueda ocurrir una catástrofe, habida cuenta de la inexistencia en Castuera próximo a su casco urbano de ningún arroyo, lo que no es óbice para que pueda darse algún supuesto distinto y no previsible como de gota fría, etc. pues las aguas son canalizadas por Resolana con unas tuberías muy anchas pero es improbable aunque no puede decirse que imposible que pueda darse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 13 folios de la clase octava, números OE0450348 al OE0450360, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz
D. Antonio Valiño Godoy
D. Juan Peña López
D^a.M^a. Ascensión Godoy Tena
D. Manuel José Fernández León
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Manuel E. Cancho Murillo
D^a.M^a. Remedios Ruíz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Manuel Romero Díaz, D. Adriano Romero Atalaya, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D. Baldomero Cáceres Sánchez.



CLASE 8ª



0E0450361



2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos e que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- El Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de la Corporación, expresa su pesar al Partido Popular y a los familiares del Concejal del PP del Ayuntamiento de Rentería, D. José Luis Caso, asesinado por la banda terrorista ETA en Irún, sobrando las palabras ante los actos de la banda criminal.

La Corporación, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL SALÓN DEL OVINO.- Dada cuenta del expediente instruido para contratación mediante subasta de las obras de ampliación y mejora del Recinto Ferial Salón del Ovino. Por la Mesa de Contratación, con fecha 12 de los corrientes, procedió al acto de apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que concurrieron al procedimiento, con el resultado siguiente:

* Plica nº. 1, presentada, a las 11:57 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por CONSTRUCCIONES GALLARDO CASCOS de Campanario, ofertando realizar las obras por un importe total de 14.199.607 Pts.

* Plica nº. 2, presentada a las 12:25 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por URBANIZACIONES MARTÍNEZ, S.L. de Pozoblanco, ofertando realizar las obras por un importe total de 13.000.000 Pts.

* Plica nº. 3, presentada a las 12:26 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por GESTIÓN DE FIRMES FLEXIBLES de Pozoblanco, ofertando realizar las obras por un importe total de 13.500.000 Pts.

* Plica nº. 4, presentada a las 12:30 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por SOCIEDAD COOPERATIVA CONSTRUCTORA SOCOGRAN de Granja de Torrehermosa, ofertando realizar las obras por un importe total de 14.401.628 Pts.

* Plica nº. 5, presentada a las 12:36 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por EXTREMADURA DE VÍAS Y OBRAS de Mérida, ofertando realizar las obras por un importe total de 12.747.574 Pts.

* Plica nº. 6, presentada a las 12:55 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por **OBRAS PEPE QUINTANA, S.L.** de Cáceres, ofertando realizar las obras por un importe total de 12.464.000 Pts.

* Plica nº. 7, presentada a las 13:10 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por **BENITO LEÓN FERNÁNDEZ** de Castuera, ofertando realizar las obras por un importe total de 10.792.214 Pts.

* Plica nº. 8, presentada a las 13:16 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por **SENPA "CORIA"** de Cáceres, ofertando realizar las obras por un importe total de 12.790.000 Pts.

* Plica nº. 9, presentada a las 13:20 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por **PROYECTOS Y GESTIÓN INMOBILIARIA VEGAS ALTAS**, ofertando realizar las obras por un importe total de 12.683.399 Pts.

* Plica nº. 10, presentada a las 13:40 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por **CARIJA, S.A.** de Mérida, ofertando realizar las obras por un importe total de 12.998.704 Pts.

* Plica nº. 11, presentada a las 13:47 horas del día 3 de Diciembre de 1.997, por **CONSTRUCCIONES CAZADON** de Castuera, ofertando realizar las obras por un importe total de 13.625.000 Pts.

* Plica nº. 12, presentada a las 12:15 horas del día 9 de Diciembre de 1.997, por **CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MORILLO** de Zalamea de la Serena, ofertando realizar las obras por un importe total de 13.500.000 Pts.

* Plica nº. 13, presentada a las 13:10 horas del día 10 de Diciembre de 1.997, por **HERMANOS ESPERILLA GONZÁLEZ, C.B.** de Castuera, ofertando realizar las obras por un importe total de 10.147.562 Pts.

* Plica nº. 14, presentada a las 13:43 horas del día 10 de Diciembre de 1.997, por **ELADIO PINO GONZÁLEZ** de Castuera, ofertando realizar las obras por un importe total de 13.065.146 Pts.

La Corporación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, a favor de **HERMANOS ESPERILLA GONZÁLEZ, C.B.**, al ser su oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de esta fecha, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de obra de ampliación y mejora del Recinto Ferial Salón del Ovino, a **Hermanos Esperilla González, C.B.**, por el precio de 10.147.562 pesetas, I.V.A. incluido.

2º.- Disponer el gasto para pago de la obra, con cargo a la partida 622.711 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, conforme resulta de la documentación obrante en el expediente de contratación.



OE0450362



CLASE 8ª

En cuanto a los créditos precisos para atender las diferencias, si existieren, entre el crédito existente y el necesario para la ejecución del proyecto, se supedita al precio de adjudicación y, respecto del cual, se procederá por el Ayuntamiento a efectuar y dotar en el Presupuesto Municipal de 1.998, de los créditos precisos para la completa financiación de la obra.

3º.- Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, la presente resolución y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de recibo de la notificación de la adjudicación.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LA OBRA N.º. 21/SE/97 INTERREG-II, PROLONGACIÓN Y UNIÓN DE EMISARIOS.- Dada cuenta del expediente instruido para contratación mediante concurso de la obra n.º. 21/SE/97 Interreg-II, prolongación y unión de emisarios. Por la Mesa de Contratación, con fecha 12 de los corrientes, se procedió al acto de apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que concurrieron al procedimiento, con el resultado siguiente:

* Plica n.º. 1, presentada, a las 12:15 horas del día 9 de Diciembre de 1.997, por CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO de Zalamea de la Serena.

* Plica n.º. 2, presentada a las 10:45 horas del día 11 de Diciembre de 1.997, por CONSTRUCCIONES LEMAFESA (Benito León) de Castuera.

* Plica n.º. 3, presentada a las 11:45 horas del día 11 de Diciembre de 1.997, por GESTIÓN DE FIRMES FLEXIBLES de Jaén.

* Plica n.º. 4, presentada a las 11:45 horas del día 11 de Diciembre de 1.997, por URBANIZACIONES MARTÍNEZ de Pozoblanco.

* Plica n.º. 5, presentada a las 13:20 horas del día 11 de Diciembre de 1.997, por OBRAS PEPE QUINTA, S.L. de Cáceres.

* Plica n.º. 6, presentada a las 13:25 horas del día 11 de Diciembre de 1.997, por CONSTRUCCIONES LÓPEZ DE LERMA de Garbayuela.

* Plica n.º. 7, presentada a las 13:35 horas del día 11 de Diciembre de 1.997, por CONSTRUCCIONES CAZADON de Castuera.

* Plica n.º 8, presentada a las 13:40 horas del día 11 de Diciembre de 1.997, por ELADIO PINO GONZÁLEZ de Castuera.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de esta fecha, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de la obra n.º 21/SE/97 Interreg-II, prolongación y unión de emisarios, a D. Eladio Pino González, por el precio de 15.990.000 pesetas, I.V.A. incluido, y las mejoras al proyecto técnico, consistentes en 600 ml. de colector y cuatro meses para ejecución de la obra, al ser su oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento.

2.º.- Disponer el gasto para pago de la obra, del modo que se expresa:

a). El 50% de su importe, con cargo a la partida 611.432 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

b). El 50% restante, con cargo a los créditos a consignar en el Presupuesto Municipal para 1.998.

3.º.- Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, la presente resolución y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de recibo de la notificación de la adjudicación.

6.º.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LA OBRA PISTA DE ATLETISMO.

Dada cuenta del expediente instruido para contratación mediante concurso de la obra del proyecto de construcción de Pista de Atletismo, con seis calles y cuatrocientos metros de cuerda. Por la Mesa de Contratación, con fecha 12 de los corrientes, se procedió al acto de apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que concurrieron al procedimiento, con el resultado siguiente:

* Plica n.º 1, presentada por correo, a las 11:50 horas del día 9 de Diciembre de 1.997, por OPSA de Madrid.

* Plica n.º 2, presentada a las 11:55 horas del día 9 de Diciembre de 1.997, por JOCA de Badajoz.

* Plica n.º 3, presentada a las 13:00 horas del día 9 de Diciembre de 1.997, por ANTHOS, S.A. de Madrid.

* Plica n.º 4, presentada a las 13:17 horas del día 9 de Diciembre de 1.997, por TEYCO, S.L. de Barcelona.

* Plica n.º 5, presentada a las 13:28 horas del día 9 de Diciembre de 1.997, por CARIJA, S.A. de Mérida.



OE0450363

CLASE 8ª



La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de esta fecha, por siete votos a favor de PSOE y dos abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de la obra del proyecto de construcción de Pista de Atletismo, con seis calles y cuatrocientos metros de cuerda, a Teyco, S.L. de Barcelona, por el precio de 49.950.000 pesetas, I.V.A. incluido, y mejoras al proyecto de ejecución de la obra en 4'5 meses, así como nivelación y compactado del terreno con carácter previo, drenaje total del campo de fútbol, preparación de la superficie del campo de fútbol lista para plantación de césped y la contratación del 80% del personal necesario para la obra de trabajadores de la zona, a excepción de los trabajos especializados, siendo esta oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento.

2º.- Para la contratación de las obras, será requisito que la empresa adjudicataria posea la Clasificación Empresarial Grupo G, Subgrupos 4 y 6, Categoría C, de acuerdo con el artº. 25 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante la ejecución de las obras, la Empresa adjudicataria de las mismas, se obligará en cuantos casos sean necesarios, a solicitar, recibir y cumplir a su cargo el asesoramiento de personal perteneciente al Organismo que sea competente y que deba aprobar y certificar la Homologación de la Pista, todo ello referido a replanteo, dimensiones, superficies, calidad de materiales, ensayos necesarios, resultados aptos a cumplir, etc.

Para la Recepción y firma del correspondiente Acta por parte de la D.F. y Órgano Promotor de las obras, una vez acabadas, será requisito indispensable que por parte de la Empresa adjudicataria que haya realizado las mismas, se solicite y se obtenga Certificado de Homologación de la Federación Española y/o Extremeña de Atletismo que corresponda, de acuerdo con lo estipulado sobre competencias transferidas en materia de deportes a la Comunidad Autónoma Extremeña.

Este Certificado se entregará junto al resto de documentación que proceda al Órgano Promotor de las obras.

El costo del cumplimiento de este Anexo, correrá por cuenta del adjudicatario, aún cuando no esté especificado ni valorado en las Mediciones y presupuesto del presente Proyecto, entendiéndose que la Empresa Adjudicataria, lo habrá tenido en cuenta en la redacción de sus medios auxiliares, gastos generales o beneficio industrial.

3º.- Disponer el gasto para pago de la obra, con cargo a la partida 622.452 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, hasta 37.000.000 de pesetas. En

cuanto a los créditos precisos para atender las diferencias entre el crédito existente y el necesario según Convenio de fecha 30 de Julio de 1.997, entre la Consejería de Educación y Juventud y este Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto, se supedita al que resulte del precio de remate de adjudicación y respecto del cual, se procederá por el Ayuntamiento a efectuar y dotar en el Presupuesto Municipal de 1.998, de los créditos precisos para la completa financiación de la obra.

4º.- Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, la presente resolución y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de recibo de la notificación de la adjudicación.

7º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".- Dada cuenta de la modificación introducida por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de la Junta de Extremadura, al Convenio interadministrativo para la terminación de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial, en relación con el que fue objeto de propuesta y acuerdo por este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de Noviembre de 1.997.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de esta fecha y manifestado en voto favorable del grupo PP, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda modificar el Convenio aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 25 de Noviembre de 1.997, quedando redactado del tenor que se expresa:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ), PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Dada cuenta del Proyecto de Convenio de referencia y de conformidad con los términos de su redacción, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, que sustituye al que fue objeto de aprobación en sesión de este mismo órgano de fecha 28-11-1996, resultando, el Convenio que se aprueba, con la siguiente redacción:

"Primero.- La Consejería de Economía, Industria y Hacienda tiene atribuidas por Decreto del Presidente 78/1.995 de 31 de Julio, las competencias en materia de incentivación y promoción del sector industrial y así conforme a la Ley 1/1.996 de 30 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.996, prorrogados en 1997 mediante la aplicación del Art. 43 de la Ley 3/1.985, de 19 de Abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene asignado dentro del programa nº 2.3.1. dentro de los cuales se encuentran las obras recogidas en este Convenio.

Segunda.- Que habida cuenta de la prioridad de terminación de las obras para dotar al polígono industrial de Castuera de la urbanización necesaria para su racional utilización, mejora de sus accesos, dotación de red de saneamiento y abastecimiento, etc., la Consejería



OE0450364



CLASE 8ª

de Economía, Industria y Hacienda, considera más ventajosa económicamente y más eficaz para la defensa del interés general, que la ejecución de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial se realicen por la Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U., dentro de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A..

Tercera.- Que la posibilidad jurídica del presente convenio está recogida en el Capítulo 11, Art. 57 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la terminación de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial de ese municipio, cuya superficie total de las parcelas es de 116.610 metros cuadrados.

Segundo.- La Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a través de la Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U., se compromete a la ejecución de las obras pendientes para su terminación.

Cuarta.- Esta actuación implica que el Ayuntamiento deberá asumir el coste por mantenimiento de viales e instalaciones de este polígono, una vez finalizada esta.

Quinta.- El Ayuntamiento de Castuera, previamente a la firma del presente Convenio, deberá haber realizado la cesión de la propiedad de las parcelas, a favor de la Junta de Extremadura, que se especifican en plano anexo al presente Convenio y que se concretan en una superficie útil de 13.176 metros cuadrados.

El resto hasta completar la inversión, es decir, 127.451.540 pesetas, será ingresado por el Ayuntamiento de Castuera a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura como consecuencia de la aplicación de las correspondientes contribuciones especiales u otros ingresos de derecho público que pudieran corresponder, aplicados al resto de los terrenos incluidos en el total de la actuación.

Sexta.- A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de 30 de Junio de 1.998, el Ayuntamiento

de Castuera habrá ingresado a favor de la Junta de Extremadura la cantidad de 31.862.885 pesetas, correspondientes al 25% de la cantidad a la que se hacía referencia en la estipulación anterior, de 127.451.540 pesetas.

A 31 de Diciembre de 1998, se procederá a efectuar la liquidación final de la cantidad restante, es decir, 95.588.655 pesetas.

Tanto esta cantidad, como la anteriormente citada, de 31.862.885 pesetas, podrán compensarse, total o parcialmente, en función de aportaciones de otras superficies útiles de terrenos, incluidos en la actuación, que el Ayuntamiento pudiera obtener y ceder a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hasta una aportación máxima de 63.726 metros cuadrados. Las cesiones a que se hace referencia deberán estar efectivamente realizadas en la fecha de liquidación final.

Séptima.- La liquidación que resulte, conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, será objeto de aprobación por los órganos competentes de ambas Administraciones según su legislación y su resolución será vinculante para ambas.

Octava.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose las dudas sobre su cumplimiento, resolución e interpretación de común acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Castuera, y dos en poder de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda. "

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del presente convenio, trasladando lo acordado a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 5 folios de la clase octava, números OE0450360 al OE0450364, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



0E0450365

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1.997.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Juan Peña López
D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena
D. Manuel José Fernández León
D. Manuel Romero Díaz
D.ª Piedad Roso Núñez
D.ª M.ª. Remedios Ruiz Caballero

SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y siete minutos del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan María Vázquez García y los Concejales, D. Antonio Valiño Godoy,

D. Adriano Romero Atalaya, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos e que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE HACIENDA:

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la Sesión, el Concejel D. Antonio Valiño Godoy.

4º.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO

Y TURISMO, DE CREACIÓN DE ECOPUNTOS.- Dada cuenta del escrito de la Dirección general de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de Diciembre de 1.997, acompañando actualización del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y dicha Consejería, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas, infracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de ecopuntos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 22 de Diciembre de 1.997, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE y una abstención de PP, acuerda:

1º.- Aprobar, en sus propios términos y como resulta del expediente de su razón, el convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de ecopuntos.

2º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para la suscripción del convenio que se aprueba.

5º.- OBRA N.º. 37/98. PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LA FAROLA Y PLAZA DE SAN JUAN. PG/96/99.- Dada cuenta del escrito del área de fomento de la Excm. Diputación Provincial, de fecha de salida 11 de Diciembre de 1.997, en relación con el Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1.996/1.999, de referencia a la obra 37/98, denominada Pavimentación de Plaza de la Farola y Plaza de San Juan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 22 de Diciembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N.º. Obra: 37, del Plan General 1.996/1.999.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN PLAZA LA FAROLA y PLAZA SAN JUAN.

| Presupuesto y financiación: | 1.998 | 1.999 | TOTAL. |
|-----------------------------|-------------------|-------|-------------------|
| - Aportación MAP. | 8.000.000 | | 8.000.000 |
| - Aportación Diputación | 4.000.000 | | 4.000.000 |
| - Aportación Ayuntamiento | 4.000.000 | | 4.000.000 |
| PRESUPUESTO. | 16.000.000 | | 16.000.000 |

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración, al concurrir en este Ayuntamiento, presupuesto previsto en el art. 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.



OE0450366



CLASE 8ª

6º.- OBRA N.º. 39/98-99. REMODELACIÓN PLAZA DE ESPAÑA. PG/96/99.-
 Dada cuenta del escrito del área de fomento de la Excm. Diputación Provincial, de fecha de salida 11 de Diciembre de 1.997, en relación con el Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1.996/1.999, de referencia a la obra 39/98-99, denominada Remodelación de la Plaza de España.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 22 de Diciembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N.º. Obra: 39, del Plan General 1.996/1.999.

Denominación de la obra: REMODELACIÓN PLAZA DE ESPAÑA.

| Presupuesto y financiación: | 1.998 | 1.999 | TOTAL. |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| - Aportación MAP. | | | |
| - Aportación Diputación | | 7.500.000 | 7.500.000 |
| - Aportación Ayuntamiento | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | | | 15.000.000 |
| | | | 5.000.000 |
| PRESUPUESTO. | 10.000.000 | 10.000.000 | 20.000.000 |

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración, al concurrir en este Ayuntamiento, presupuesto previsto en el art. 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

7º.- OBRA N.º. 40/99. CEMENTERIO MUNICIPAL. PG/96/99.- Dada cuenta del escrito del área de fomento de la Excm. Diputación Provincial, de fecha de salida 11 de Diciembre de 1.997, en relación con el Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1.996/1.999, de referencia a la obra 40/99, denominada Cementerio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 22 de Diciembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 40, del Plan General 1.996/1.999.

Denominación de la obra: CEMENTERIO.

| Presupuesto y financiación: | 1.998 | 1.999 | TOTAL. |
|-----------------------------|-------|-------------------|-------------------|
| - Aportación MAP. | | 6.000.000 | 6.000.000 |
| - Aportación Diputación | | 3.000.000 | 3.000.000 |
| - Aportación Ayuntamiento | | 3.000.000 | 3.000.000 |
| PRESUPUESTO. | | 12.000.000 | 12.000.000 |

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración, al concurrir en este Ayuntamiento, presupuesto previsto en el art. 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

8º.- DEPURACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS PASADOS.- Dada cuenta del expediente instruido a efectos de depuración de saldos de ejercicios pasados, correspondiente a derechos y obligaciones de esta Corporación, con expresión de los correspondientes conceptos, importes y causas de las bajas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 22 de Diciembre de 1.997, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE y una abstención de PP, acuerda aprobar la depuración de los saldos contables, correspondientes a ejercicios pasados, de obligaciones y derechos de la Corporación, por los conceptos, importes y causas que se expresan:

BAJAS DE OBLIGACIONES POR ERROR EN CONTRAÍDOS.

| EJER-CICIO | ACREEDORES | PARTIDA | IMPORTE |
|------------|----------------------------------|------------|---------|
| 1.996 | Flore Mera Segador, S.L. | 480.313 | 129.688 |
| 1.993 | L. Martín Santos, S.L. | 611.432 | 49.984 |
| 1.993 | Iberdrola | 221.00.121 | 41.513 |
| 1.993 | Iberdrola | 221.00.451 | 4.108 |
| 1.994 | Iberdrola | 221.00.452 | 10.786 |
| 1.994 | Iberdrola | 212.422 | 36.418 |
| 1.995 | Iberdrola | 221.00.121 | 5.759 |
| 1.995 | Técnico deportivo de base | 489.01.452 | 781.983 |
| 1.994 | Diputación Provincial de Badajoz | 461.223 | 16.812 |



0E0450367

CLASE 8ª

**BAJAS EN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.**

| EJER-CICIO | DEUDORES | CONCEPTO | CAUSA | IMPORTE |
|------------|------------------------------|--|---------------------|-----------|
| 1.990 | Ayuntamiento de Benquerencia | Servicio Social de Base | Prescripción | 132.648 |
| 1.991 | Ayuntamiento de Benquerencia | Servicio Social de Base | Prescripción | 171.543 |
| 1.990 | Ayuntamiento de Quintana | Servicio Social de Base | Prescripción | 57.821 |
| 1.990 | Ayuntamiento de Campanario | Confección de recibos | Prescripción | 90.050 |
| 1.991 | Antonio Sánchez Tena | Recibos basura | Fallido | 15.112 |
| 1.992 | Antonio Sánchez Tena | Recibos basura | Fallido | 12.150 |
| 1.993 | Antonio Sánchez Tena | Recibos basura | Fallido | 8.400 |
| 1.994 | Antonio Sánchez Tena | Recibos basura | Fallido | 850 |
| 1.995 | Antonio Sánchez Tena | Recibos basura | Fallido | 5.400 |
| 1.992 | Consejería Educ. y Juventud | Programa III Activ. Cultur. | Error contraído | 100.000 |
| 1.994 | Inst. Fomento Asoc. Agrario | Guarda Rural | Error contraído | 428.101 |
| 1.994 | INEM | Curso de soldadores | Error contraído | 1.183.759 |
| 1.994 | Delegación de Hacienda | IBI Rústica 1.994 | Error contraído | 296.038 |
| 1.995 | Manuel A. Mendoza Navas | Recibos Pistas de Tenis | Anulación de recibo | 5.600 |
| 1.996 | Manuel A. Mendoza Navas | Recibos Pistas de Tenis | Anulación de recibo | 30.000 |
| 1.996 | Manuela Godoy Tena | Contrato Cafet. Nov-Dic 96 | Error contraído | 80.000 |
| 1.994 | Correos y Telégrafos | Alquiler 4º Trimestre 94 | Error contraído | 11.227 |
| 1.990 | Junta de Extremadura | Subvención Casa Cultura | Prescripción | 1.033.239 |
| 1.994 | Junta de Extremadura | Subvención Curso Monitor Deportivo | Error contraído | 194.678 |
| 1.995 | Junta de Extremadura | Subvención Curso Técnico Deportivo de Base | Error contraído | 282.500 |
| 1.995 | Junta de Extremadura | Subvención Centro Asesor de la Mujer. | Error contraído | 2.500.000 |

| | | | | |
|-------|----------------------|---|-----------------|-----------|
| 1.996 | Junta de Extremadura | Subvención Ampliación Salón de Ovino | Error contraído | 54.685 |
| 1.989 | Junta de Extremadura | Subvención urbanización Plz. España y c/. Constitución. | Error contraído | 4.000.000 |
| 1.985 | Junta de Extremadura | Normas Subsidiarias 1.985 | Error contraído | 1.050.000 |

BAJAS EN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (VARIAS CAUSAS).

| EJER- CICIO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------|---|---------|
| 1.991 | I.B.I. Urbana | 354.327 |
| 1.991 | Licencia Fiscal Profesionales | 96.800 |
| 1.991 | Carga y descarga | 47.500 |
| 1.991 | Entrada de Vehículos | 7.160 |
| 1.991 | Impuesto sobre Circulación de Vehículos | 17.177 |
| 1.992 | Carga y descarga | 35.375 |
| 1.992 | Entrada de Vehículos | 18.975 |
| 1.993 | Carga y descarga | 67.500 |
| 1.993 | Entrada de vehículos | 3.275 |
| 1.993 | Impuesto sobre Circulación de Vehículos | 140.238 |
| 1.994 | Carga y descarga | 67.500 |
| 1.994 | Entrada de vehículos | 2.700 |
| 1.994 | Impuesto sobre Circulación de Vehículos | 96.127 |
| 1.995 | Entrada de vehículos | 3.700 |
| 1.995 | Impuesto sobre Circulación de Vehículos | 243.599 |
| 1.996 | Entrada de vehículos | 6.133 |
| 1.996 | Impuesto sobre Circulación de Vehículos | 18.728 |
| 1.996 | I.B.I. Rústica | 5.741 |
| 1.995 | Vehículos | 20.412 |
| 1.996 | Vehículos | 27.896 |

BAJAS EN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL RECAUDADOR D. VICTOR PEÑA DEL POZO.



0E0450368



CLASE 8ª

| EJER-CICIO | CONCEPTO | CAUSA | IMPORTE |
|------------|--------------------------------|---------------------------|---------|
| 1.993 | Tasas por Licencia Urbanística | No realización de la obra | 14.185 |
| 1.994 | Tasas por Licencia Urbanística | No realización de la obra | 7.325 |
| 1.995 | Tasas por Licencia Urbanística | No realización de la obra | 67.180 |
| 1.996 | Tasas por Licencia Urbanística | Anulación del cargo | 3.221 |
| 1.993 | Impuesto sobre Construcción | No realización de la obra | 198.587 |
| 1.994 | Impuesto sobre Construcción | No realización de la obra | 87.977 |
| 1.995 | Impuesto sobre Construcción | No realización de la obra | 940.518 |
| 1.996 | Impuesto sobre Construcción | Anulación del cargo | 45.098 |
| 1.995 | Escombros | Error de cargo | 3.822 |
| 1.996 | Escombros | Error de cargo | 2.520 |
| 1.993 | Plus Valía | Anulación de liquidación | 77.377 |

BAJAS EN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.

| EJER-CICIO | DEUDOR | CONCEPTO | CAUSA | IMPORTE |
|------------|----------------------|--|--------------------|---------|
| 1.994 | INEM | Subv. Curso Informática I | Error de contraído | 53.417 |
| 1.994 | INEM | Subv. Curso Informática II | Error de contraído | 82.530 |
| 1.994 | INEM | Subv. Curso Animación Socio Cultural | Error de contraído | 89.439 |
| 1.994 | Junta de Extremadura | Subv. Curso Hostelería y Restauración. | Error de contraído | 3.393 |

BAJAS EN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.

| EJERCICIO | ACREEDOR | CONCEPTO | CAUSA | IMPORTE |
|-----------|----------|--|--------------------|---------|
| 1.993 | INEM | Resto Subv. curso informática 1.993 | Error de contraído | 48.432 |
| 1.994 | F.E.U.P. | Subv. Proyecto Alfabetización y joven. | Error de contraído | 5.655 |

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y catorce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450365 al OE0450368, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



| ANEXO CÓDIGO | REPERICION | CONCEPTO | CANTIDAD | MONTANTES |
|-----------------|------------|--|---------------------|-----------|
| 1.001 | INEM | Boletín Infor. sobre información T. 167 | Euros de controlado | 48.433 |
| 1.004 | F.E.V.P. | Salvo Proyecto Atmósferas y Juntas | Euros de controlado | 3.633 |

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extendió sobre 4 folios de la clase común, números 061433065 y 061433066, ambos inclusive. Doy fe.

EL SECRETARIO

AL SECRETARIO



